TOMO 117 Montevideo, Sábado 8 de Diciembre de 1934 Núm. 8492

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se da cuenta, a la Asamblea General, de medidas adoptadas con motivo de determinados acontecimientos políticos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.—Número 3479|934.

A la Asamblea General:

El movimiento político del 31 de Marzo de 1933, fué prestigiado y sostenido por la opinión y los partidos organizados de la República con excepción de algunas reducidas fracciones disidentes de esos partidos. Su finalidad declarada y pregonada durante largo tiempo, a todos los vientos, fué reaccionar contra un régimen administrativo y gubernamental que nacido bajo los auspicios de altos pensamientos, en el transcurso de menos de veinte años degeneró en un conjunto de oligarquías más o menos licenciosas, que pusieron al país al borde de la ruina.

Esa degeneración fué obra, al mismo tiempo, de las cosas y de los hombres.

Fué obra de instituciones, que en las diversas esferas de la actividad oficial, crearon pequeños gobiernos con el título de Municipios Autónomos y Servicios Descentralizados, bajo el contralor puramente nominal de un Poder Ejecutivo dividido en dos, y lo fué de los hombres, que encontraron abrigo en ellos para sus aspiraciones subalternas y sus sensualismos irrefrenados.

El proceso de esas instituciones caídas y de sus hombres depuestos está ya cerrado. Y no podrán reabrirlo simples incidentes episódicos que los muestran intentando defenderse, a la presión de la angustia contra las consecuencias de sus propios extravíos y corrupción.

Cayeron, puede decirse, sin ser sacudidos.

La revolución del 31 de Marzo quiso y pudo hacer obra rápida.

La elección del 25 de Junio de 1933 arrojó en las urnas más del 60 % de los votos de los electores inscriptos en los padrones cívicos y más de las tres cuartas partes del electorado corriente; y ese fué el título con que fué investida la Constituyente reunida el 25 de Agosto del mismo año.

19 de Abril de 1934 fué consagrada la nueva Constitución y designados los nuevos Poderes Públicos con el voto autenticado por la garantía de la impresión digital de cada votante, por más de la mitad de los electores inscriptos. Ni un fraude ni un atentado pudo ser comprobado en esa elección, que puede ser citada como de las más libres y más ordenadas que haya habido en nuestro país.

Fuera de los partidos revolucionarios, concurrieron a ella los católicos, los socialistas y los comunistas, sin documentarse una sola protesta.

No concurrieron a ella, es verdad, las oligarquías debeladas, pero no concurrieron por la conciencia de su propia impotencia, o quizás para reservarse el derecho de pregonar debeldías, como desahogo de su despecho.

La oposición que se hace a la actual situación política, a base de denuestos procaces, calumnias, mentiras y tergiversaciones de las más completa mala fe, sólo puede perseguir ocultos fines de anarquía y subversión.

El Poder Ejecutivo ha esperado durante largos meses el apaciguamiento de las pasiones.

Sabía y sabe que en la Administración Pública son legión los partidarios del régimen caído. Pudo a raíz del régimen de facto, acaso con la aprobación de grandes núcleos de opinión, separarlos de sus destinos. En cambio los respetó y sólo en casos aislados destituyó a empleados de confianza o a algunos otros que directamente se complicaron en delitos de subversión.

Para el Poder Ejecutivo no existe ni existirá nunca el delito de opinión.

Cierto es que ciertos derechos individuales fueron limitados, y el "habeas corpus" suspendido pero de una manera transitoria y con la mayor moderación. Y, sin embargo, los ciegos enemigos de este Gobierno, claman que se persigue y hasta se asesina: ¡cómo si la sangre de Brum pudiera caer sobre nosotros y la sangre de Grauert no fuera otra cosa que el resultado de una desgracia, a que diera lugar, sin quererlo, la misma víctima!

El Poder Ejecutivo abriga la convicción de que siguen apoyándolo la opinión pública, los grandes partidos organizados, todas las fuerzas vivas del país que se sobrecogen de temor ante la idea de que pudieran volver a adueñarse del Gobierno las caídas oligarquías dilapidadoras y corruptoras, y que la fuerza pública, sorda a todas las sugestiones anarquizantes, cumplirá en todo momento caballerescamente con su deber, como lo ha hecho hasta el presente. Queda frente al Poder Ejecutivo y puede decirse al país, unos cuantos políticos llenos, los unos de orgullo y despecho y los otros de sensualismos inferiores, que emplean las armas vedadas de la diatriba y el embuste para solivantar las bases del orden y la tranquilidad pública.

Es de pública notoriedad, porque es un secreto a voces, que se colectan dineros para comprar armas para el próximo alzamiento. Es de notoriedad que fuera y dentro de fronteras, se intensifica la actividad de algunos ciudanos a quienes sus mismos partidarios, señalan como futuros jefes de revuelta, y que esa actividad se emplea en la adquisición de partidas sueltas de armas y municiones. Y es innegable, en fin, que las últimas proclamas dadas por las pequeñas fracciones políticas derrocadas el 31 de Marzo, y sus asambleas celebradas en el Teatro Albéniz en las noches del 26 y 27 del corriente tienen un sentido y, en muchos oradores hasta una forma evidentemente subversiva. Se exhorta en ellas a la resistencia activa, y hasta al atentado contra el gobernante.

Cierto es que no hay ambiente revolucionario, que el país repudia la revuelta porque quiere dedicarse ardientemente al trabajo, en medio de las esperanzas promisorias de la próxima producción, que comience a indemnizarlo de los quebrantos pasados, pero cierto es también, que las malas intenciones exteriorizadas como lo están, conmueven, intranquilizan y pueden engendrar al fin alguna intentona revolucioaria; que no por ser insensata, y precaria como todo lo que es isensato, dejaría de causar desgracias personales y trastornos económicos y financieros que los Poderes Públicos, por todos los medios, a su alcance, deben empeñarse en prevenir.

Cree el Poder Ejecutivo que cegada la fuente del mal, que no es otra que la prédica convulsiva de los agitadores, sea desde las tribunas que improvisan, sea desde los diarios que dirigen, el país recobrará la calma que necesita para el uso pacífico de sus derechos, y el cuidado de sus intereses, que en suma son los intereses que constituyen la grandeza material del país.

En general, y en particular, en materia de orden público vale más prevenir que reprimir.

La prevención puede limitar a veces con exceso algunos derechos, pero evita muchos males, males dolorosos e irreparables. Por lo demás el Poder Ejecutivo sólo hará el uso necesario de las restricciones al derecho de que instruye el decreto que se adjunta, siempre bajo el control y revisión de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consiedración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se adoptan medidas extraordinarias por acontecimientos políticos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.—Número 3479|934.

Atento a la situación de intranquilidad y alarma en que ha puesto a la República la propaganda subversiva de las fracciones políticas debeladas el 31 de Marzo, las que no sólo desconocen las nuevas instituciones y la legalidad consagrada en sufragios que reunieron más de la mitad de los electores inscriptos en los registros cívicos, y más de las dos terceras partes de los electores que habitualmente votan, sino que intentan destruirla por todos los medios, por la revuelta y el atentado, como lo han proclamado en sus manifiestos y por la palabra de sus oradores oficiales en las asambleas celebradas en el Teatro Albéniz en las noches del 26 y 27 del corriente, y los indicios inmediatos que arrojan las actividades de muchos de sus afiliados dentro y fuera de fronteras; y

Considerando: Que la situación que esos hechos originan puede conceptuarse como conmoción pública, porque la amenaza de la conmoción, es ya de por sí misma conmoción; no sería racional esperar a que estallara la revuelta para combatirla porque podría ser ya tarde, y por lo demás las medidas prontas de seguridad tienen más bien por objeto conjurar el mal y no reprimirlo; y lo dispuesto en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo dispondrá el arresto o la traslación de un punto a otro del territorio, de las personas que considere complicadas en actos dirigidos contra el orden político del Estado, siempre que dichas personas no optaran por salir del país. todo de conformidad con el artículo 158 de la Constitución.

Art. 2.° **Puede emitirse el pensamiento por radio u otro medio de difusión con las siguientes especiales restricciones:**

A) Quedan prohibidas las injurias o calumnias contra cualesquiera personas y las corporaciones que integran el organismo del Estado.

B) Las noticias falsas que afectan al interés público.

C) La propaganda que tienda al desconocimiento, la burla y el ultraje de la autoridad.

D) La publicación de noticias o comentarios que se relacionen con hechos de cualquier naturaleza, que se refieran directa o indirectamente a presuntas alteraciones del orden, así como la determinación de personas civiles o militares a quienes se atribuya intervención en ellas.

Art. 3.° En caso de transgresión de las prohibiciones del artículo anterior, los establecimientos impresores y las estaciones de transmisión radio elétricas, podrán ser clausuradas administrativamente hasta por diez días, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

Art. 4.° Podrá mantenerse la censura previa para la prensa, pero con carácter de facultativa para los interesados, y cumplida que fuera desaparecerá toda responsabilidad ante la administración.

Art. 5.° En las reuniones públicas o fuera de ellas, pero publicamente, estará prohibido expresar de viva voz o de cualquier manera, las especies a que se refiere el artículo 2.°.

Serán responsables, no sólo los que las emitieren, sino los organizadores de las reuniones o los que las estimulasen.

Se hallan comprendidos los que circulasen pasquines o diarios extranjeros con versiones vedadas por el presente decreto.

Art. 6.° A los que incurrieren en las infracciones del artículo anterior les será aplicada administrativamente, una detención hasta por tres días, sin perjuicio de la responsabilidad judicial que pudiera corresponder.

Art. 7.° En general los cómplices o encubridores de las prohibiciones del presente decreto, serán castigados como los autores principales.

Art. 8.° Hágase saber a la Asamblea General, a sus efectos.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se integran las Juntas Departamentales Municipales de la Capital y campaña

Ministerio del Interior.

Montevideo. Noviembre 30 de 1934.—Número 2645|934.

Visto: Que la mayoría de las Juntas Departamentales se encuentran desintegradas, lo que entorpece considerablemente la buena marcha de la administración municipal;

Atento a la facultad prescripta por la Constitución de la República en el apartado G) de sus "Disposiciones transitorias",

El Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar las Juntas Departamentales que actuarán durante el período 1934-1938, a los siguientes ciudadanos:

Montevideo: señores Enrique Rodríguez Castro, Oscar Canessa, Luis A. Zanzi, Enrique Pochintesta, José L. Santayana, José R. Moreno Zeballos, Jorge Federico Sosa, Numa Pesquera, Vicente S. Robaina, Francisco Lasala y Oscar Bottini.

Artigas: señores Juan Galdino Itté, Segundo Sampedro, Andrés Fuentes, Julián San Vicente, Alcibíades D. Medina, Estanislao Aguirre, Horacio Berdou, Lirio Torrente y Artemio Calo.

Canelones: señor Raúl de las Carreras, Tolentino González, Alberto A. Odizzio, Félez Gilardo, Julio Brunereau des Houilleres, Carmelo L. González, Diego W. Furriol y Germán Oller.

Cerro Largo: señores Tibaldo Arismendi, Francisco Petraglia Bruno, Leoncio Lucas, Manuel F. Lucas, Juan Darío Silva, Julio Suárez Vaz, E. Alcides Pírez, Alcindo Olivera, Saviniano Pérez.

Colonia: señor Horacio Carnelli, Martín C. Fuica, Ricardo Fuica Zerpa, Manuel T. Pérez, Manuel Barreneche, Manuel L. Pereira, Gregorio Giorello, Raúl Turienzo, Arturo Carbajal.

Durazno: señores Villanueva Lemez, Daniel Sáez, Liborio Irisarri, Ramón B. Fernández, Pedro V. Tourne, Martín García, Federico A. Vila, Juan G. González y Arturo Tisnés Simón.

Flores: señores José Real, José Schiaffini, Juan Diarte Iriarte, Manuel Irazábal, Francisco L. Machado, Felipe Torres, Pedro María González, Domingo Laurnaga y José Pedemonte.

Florida: señores Víctor Félix Taranto, Maximino Román, Felipe Guerra, José María Mengotti, Arturo Abad, Pablo de León, Edmundo Rubio, E. García de Zúñiga y Francisco Dobal.

Lavalleja: señor Miguel Fernández, Esteban Socca, Ramón P. Fernández, Tomás Arrospide, Octavio Albistur, Jacinto Pereira, Sabino Aldavalde, Fernando L. Esteves y Pascual Infante.

Maldonado: señores Raúl Martínez Monegal, Celestino Iriondo Garino, Lázaro Palacio Núñez, Carlos J. Risso, Máximiliano Seijo, Arturo Mata y Vía, R. Tell Figueredo, Alejo F. Chaves y Manuel Larrosa.

Paysandú: señores José Risso, Nery S. Merello, Américo Larrauri, E. Di Lorenzo Chalar, L. Pereira Iglesias, Mauro F. Rodríguez, José Tomás Pérez, Alberto B. Langón e Inocencio D. Siri.

Rivera: señor Carlos Welker, Pablo Fons, Arquímedes Núñez, Pedro Cazzenave, Constante Avenatti, Francisco E. Trotta, Orlando San Martín, Claudio Barboza y Antonio Carámbula.

Río Negro: señores Graciano Etcheverrigaray, Fernando Castillos Hodges, Juan Carrera, José P. Goenaga, Ernesto Garbarino, Santiago Ipharraguerre, Eduardo Irureta, P. Irigoyen Oloechea y Felipe Cardinal.

Rocha: señores Ricardo Techera, F. de los Reyes Pena, Leoncio Briganti, Rodolfo Peyre de la Llana, Rosalío G. Domínguez, Enrique J. Rodríguez, Pedro T. Amaral, José Rodríguez y José Giúdice (hijo).

Salto: señores José R. Gutiérrez, Casimiro Silva, Fernando Lucas Gaffré, Juan B. Hualde, Ataliva Coronel, Argante Preve, Eriberto Prati, Miguel Balbela y Vicente Arsuaga.

San José: señores Julio C. Callorda, Víctor G. Podestá, Guillermo J. Bozzo, Antonio Fernández, Rogelio Camy, Pablo Arena, Fernando Ponce, Felipe Rebollo y Felipe Chalela.

Soriano: señores Juan Samuel Soumestre, Alfredo Ferrería, R. de León Cardona, Juan Prunell, Guillermo L. Varce, Manuel Gastelumendi, Francisco Chalin, Victoriano O. Casco y Domingo Rivara.

Tacuarembó: señores Nicolás Landó, Justino Menéndez, Teófilo Carneiro, Francisco Peralta, Ivo Ferreira, Tolentino N. Silva.

Treinta y Tres: señores Víctor Benavides, Javier Hontou, Vicente Rivero, Andrés C. Blanco, Ramón Martínez, Manuel T. Quintela, Juan J. Sabatini, Marcos Sánchez y José P. Olascuaga.

Art. 2.° Derógase el decreto de fecha 9 de Agosto próximo pasado que prorrogaba el mandato de las actuales Juntas Deliberantes hasta que entrara en vigencia la ley Orgánica Municipal.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se nombra un Inspector en el Arma de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 27 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Inspector del Arma de Caballería, en sustitución del Coronel don Carlos Dufrechou, designado para desempeñar otro cargo en la Justicia Militar, al señor Coronel Serafín Martínez, actual Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se nombra a un 2.° Jefe en el 8 de Caballería y un Jefe de Sección en la Región Militar número 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Designase al señor Mayor Carlos Carbalho, *Jefe de Sección de la Región Militar número 2, para 2.°* Jefe del Regimiento de Caballería número 8, y al señor Mayor Elías Silvera, 2.° Jefe de este Regimiento, para Jefe de Sección de la citada Región.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se destina un Capitán al 1 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Capitán Angel E. Rodríguez, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), para el de igual arma número 1 (Zapadores).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se destina un Capitán al 9 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Capitán Miguel H. Alvarez, del Batallón de Infantería número 14, para el de igual arma número 9.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se destinan Tenientes al 6 de Caballería y al Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Teniente 1.°, en disponibilidad, Héctor V. Larrosa, para el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, y al señor Teniente 2.°, en disponibilidad, Juan C. Aragón, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se destina un Teniente 1.° al 17 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Teniente 1.° Adolfo Elbio Roca, del Batallón de Infantería número 14, para el de igual arma número 17.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 29 de 1934

1—Inspección General de Marina — Comunica que ha dado cumplimiento a la disposición ministerial relacionada con la iniciación de gestiones para obtener recaudos que comprueben calidades invocadas por varios deudos de los tripulantes del R. O. U. "Capitán Miranda", fallecidos en el puerto de Colonia, a efecto de iniciar expedientes de pensión. — Téngase presente y archívese.

2—R. O. U. "Capitán Miranda" — Gestiona el suministro de pinturas, cepillos y rasquetas, para emplear en la conservación y reparación del caso. — Vuelve con informe de la Inspección General de Marina, expresando que podría imputarse el costo de esa erogación (pesos 450.92), al rubro "Reparaciones menores de la Marina", que administra esa Inspección y que cuenta con saldo disponible. — Autorizado ,devuélvase.

3—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva el inventario general estimativo de todos los bienes muebles e inmuebles de esa repartición. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

4—Comisaría de Guerra — Gestiona el suministro de los útiles de escritorio que considera indispensables para el funcionamiento de esa oficina en el año 1935. — A los efectos solicitados, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

5—Carlisle y Cía. — Permiso para retirar de polvorín y remitir a los destinos que indica una partida de explosivos. — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado, comuníquese y archívese, previa reposición.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia traducida de una nota de la Comisión Internacional de Navegación Aérea gestionando el envío de datos estadísticos antes del 1.o de Marzo. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de una nota de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, notificando las resoluciones adoptadas en el curso de su vigésima segunda sesión, celebrada en Lisboa en Mayo y Junio de 1934. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta el recorte impreso enviado por la Legación en Lima, que informa sobre el vuelo de un avión construído en el Perú. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta el recorte de un periódico remitido por la Legación en Lima, que informa sobre prácticas militares realizadas por el Ejército peruano. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta una copia de un artículo publicado en el Boletín Mensual de la Escuela Politécnica Francesa referente a frenos para piezas de artillería. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta tres folletos relativos a la Aeronáutica del Japón, remitidos por la Legación en aquél país. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

12—Inspección General del Ejército —Comunica el traslado a Santa Clara de un destacamento de 2 Oficiales y 40 hombres del Batallón de Infantería número 18. — Enterado, archívese.

13—Inspección General del Ejército— Hace saber que dispuso el traslado del procesado militar ex cabo Nicolás Castro al establecimiento de detención a disposición del señor Juez de Instrucción de 2.o turno. — Enterado, devuélvase.

14—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica el cese de dos miembros de su Consejo. — Habiéndose expedido el decreto reeligiendo a los señores Ventura Pírez y Pío O. Berreta, archívese.

15—Edgardo U. Genta, Teniente Coronel — Gestiona se agreguen a su legajo personal algunos juicios concretos que deben emitir dos ex Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Defensa Nacional. — Diríjanse las notas dispuestas y espérese su contestación.

16—Inspección General del Ejército— Remite 15 formularios completos para calificación de oficiales. — Acúsese recibo y archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida y anexos de una nota de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, sobre modificaciones a resoluciones ya dictadas. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

18-19—Centro Protección Chauffeurs —Gestiona la concurrencia de un grupo de músicos militares, para amenizar un acto público que se realizará conmemorando el 25 aniversario de la fundación de esa entidad. — Pase a la Inspección General del Ejército, con la manifestación de que, dada la finalidad que se persigue, no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado, por parte de este Ministerio. — Avísese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 22 de Noviembre de 1934

Trámite — Constanzo (Francisco A.) con Fisco. Municipio de Montevideo con Levrero de Topolanski (Juana) y otros. Rosell y Ríus (Roberto) con Fisco. Fernández de Velázquez (Jacinta) con Fisco. Sierra (Miguel P.) con Fisco. Municipio de Montevideo con Toledo (Juan). Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 47921. Gutiérrez (Ginés) con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevide con Berro (Justo). Fisco y Piñeyrúa (Horacio) con Bervejillo y Cía. Carta Acordada de la Suprema Corte de Justicia. Tres oficios de la Escribanía General de Aduanas.

Interlocutorias — Fisco y Magariños (Roberto) con Castiglione y Lucas-Calcraft. Dirección General de Impuestos Directos con Miliares y Ferench. Botet y Pittaluga con Fisco.

Providencias — Reservadas, 8. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Noviembre 22 de 1934

Trámite. — Fisco y Alfredo M. Ximenes contra Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco y Frascritto Spallatto contra Banco de Seguros del Estado. Luis Giudice contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Banco de Seguros del Estado contra Galileo Curuccini. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Luis Giudice. Municipio de Montevideo contra Antonio Airaldi. Municipio de Montevideo contra sucesión Agunstin Mezzano. Municipio de Montevideo contra Carmen Payas .Municipio de Montevideo contra Sábado Dimateo. Municipio de Montevideo contra sucesión Aurelio Luzardo. Municipio de Montevideo contra José Iglesias Castro. Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 53.736. Municipio de Montevideo contra Francisco Schillacci. Municipio de Montevideo contra Valentín José Zúñiga. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.737. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.738. Municipio de Montevideo contra Ignacio Feijoó. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.735. Municipio de Montevideo contra Antonio Montero (hijo) y otro. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 39.090. Municipio de Montevideo contra Jacinto Marri. Municipio de Montevideo contra sucesión Eduardo Magliano. Municipio de Montevideo contra sucesión Primitivo Techera. Fisco contra Manuel Angeris. Municipio de Montevideo contra Josefa L. de Amézaga y otras. Ricardo León Anselmi contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco contra Juan Filippini. Fisco contra Vicente Otero. Benito Guerenquiz contra la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Teresa Durante de Alonso contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Miguel Curbelo contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Banco de Seguros del Estado contra Enrique Romano. Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Pérez. "Otis Elevator Company contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Publicos. Marquesa Maidana contra Municipio de Montevideo. Fisco, Andrés Alonso y otro contra Hugo Paolletti. Municipio de Montevideo contra José Bonacore. Municipio de Montevideo contra Rosa Aguilera. Municipio de Montevideo contra Wenceslao Casarotti. Municipio de Montevideo contra Francisco Ramos Díaz. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos contra Juan Carza. Municipio de Montevideo contra Víctor Roselló. Dos oficios de la Suprema Corte de Justicia. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos contra José Avalo. Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue. Municipio de Montevideo contra Antonio Spera. Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Telégrafo Oriental contra Fisco. Juan Bello contra Banco de Seguros del Estado

Reservadas. — Hay doce providencias.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra Agustín Deambrosis (hijo). Fisco, Cándido Gula y otros contra Francisco M. García y otros. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

11

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Habiendo comunicado el Senado la sanción del proyecto de ley sobre prórroga del presupuesto universitario, hasta el próximo 30 de noviembre, voy a solicitar que se coloque este asunto en tercer término de la orden del día de la sesión extraordinaria que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en tercer término de la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el 22 del corriente el asunto referente a prórroga del presupuesto universitario.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo hago moción para qué en caso de que no llegara a tratarse en la sesión de hoy el asunto relativo a las modificaciones de la ley que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal, sea colocado en cuarto término de la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el 22 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en cuarto término de la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el 22 del corriente el asunto referente a las modificaciones a la ley que creó la Caja Postal, en el supuesto caso de que no se tratase en la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

12

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Es para dar cuenta de que se ha constituído la Comisión de Asuntos Administrativos y se ha designado Presidente al señor De Dovitiis y Secretario al que habla.

13

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo haría moción, señor Presidente, par aque se incluyera en quinto término de la orden del día de esa misma sesión extraordinaria el proyecto sobre subsidio a las exposiciones de Artigas, Tacuarembó y Paysandú, proyecto que está informado y figura en la orden del día.

SEÑOR MACHADO. — ¿Me permite? En el proyecto ese, ¿está el subsidio para la exposición de Bella Unión?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ese proyecto también ha sido informado por la Comisión. Nada más que como tiene los mismos fundamentos que informan a los otros, la Comisión se reservaba proponer su discusión en Sala. Al tratarse los otros subsidios va a proponer la Comisión que se incluya, por los mismos fundamentos, ese subsidio a la exposición de Bella Unión.

SEÑOR MACHADO. — Yo hago moción, entonces, para que en la sesión del jueves 22 a continuación de los asuntos ya votados se coloque el pedido de subsidio a la Exposición Ganadera de Bella Unión.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Yo voy a hacer una moción de carácter general que contemple las últimamente votadas, y es que mañana se celebre una sesión extraordinaria a la hora de costumbre para votar todos los asuntos que figuran en la orden del día, con excepción del que figura en primer término.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Ríos: para que los asuntos que figuran en la orden del día de hoy que no puedan ser tratados, se traten en una sesión extraordinaria mañana a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

14

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEOR BARAÑANO. — Yo pido que se declare grave y urgente para tratarse en la sesión de hoy — es un solo artículo — el proyecto que hemos presentado sobre prórroga del plazo para optar el título de Procurador.

Hay mucha gente que se ha presentado y no ha tenido tiempo suficiente para ponerse en condiciones; viejos profesionales que tienen todo el derecho a que se les conceda el título. Ese plazo vencería recién el 31 de Diciembre de este año; de manera que les otorgaríamos un mes y medio más de plazo. Cómo ya ha vencido el plazo pediría a la Cámara que votara esa prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que hace referencia el señor Representante Barañano, a fin de ilustrar a la Cámara.

(Se lee).

—Se va a votar si se declara urgente la consideración del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—Está a consideración de la Cámara el proyecto relativo a la prórroga del plazo para la obtención del título de Procurador.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia de la ley número 9164, hasta el 30 de enero de 1935, en lo relativo a la obtención del título de Procurador, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo he votado negativamente, a pesar de que voté la urgencia del asunto, porque creo que el título de Procurador puede obtenerse en cualquier momento. Lo único que ha caducado es el plazo para aquellos que tenían poderes y estaban actuando en juicio ante los Juzgados. A esos se les dió el plazo para que se pusieran en condiciones y obtuvieran el título de Procurador; en cualquier momento pueden obtener los demás el título.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por esas mismas razones yo he votado negativamente. Era la aclaración que quería hacer cuando solicité la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si hay el número necesario, voy a hacer moción para que se comunique de inmediato el proyecto que acaba de sancionarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

15

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — Tengo entendido que se ha presentado en el día de hoy una solicitud de los padres de los alumnos del Liceo "Zorrilla de San Martín", en la que piden una contribución pecuniaria de este Cuerpo para determinados fines culturales. Creo que la Mesa, siguiendo el trámite reglamentario, ha pasado esa solicitud a la Comisión de Asuntos Internos. Ruego a la Mesa que pida a esa Comisión el pronto despacho de ese asunto, porque si se demorara en considerarlo, podría perder oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Medina.

16

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a la ley de imprenta.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Los señores Representantes que hayan tenido la paciencia de escuchar mi accidentado discurso de ayer, tan acribillado de interrupciones — algunas de ellas tan largas como el propio discurso — recordarán, sin duda, que el señor Ministro de Instrucción Pública reaccionó con la vehemencia que le es habitual cuando yo afirmé que la Comisión dictaminante había tenido que atenuar el proyecto del señor Ministro en algunos puntos, modificándolo en alguna parte, para hacerlo menos estrechamente reaccionario y menos policialmente represivo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Policialmente represivo?

SEÑOR FRUGONI. — "Policialmente represivo". No retiro la palabra. Me refiero al criterio que parece inspirar al proyecto del señor Ministro en el punto a que deseo aludir.

Cuando yo hice la afirmación de que la Comisión dictaminante se había visto obligada a atenuar en algún punto el proyecto del señor Ministro para ponerlo un poco más en consonancia con las exigencias del espíritu liberal y hasta con el espíritu de justicia, el señor Ministro me exigió que inmediatamente le trajera la prueba de mi afirmación. Yo me eché a buscar en estos papeles, y, dada la disposición en que figuran los proyectos en

el folleto que constituye el repartido de la Comisión informante, no me fué dado en aquel momento encontrar de inmediato el punto a que yo estaba aludiendo y, entonces, me ví obligado a decirle al señor Ministro que, si le bastaba para su satisfacción personal, no tenía inconveniente alguno en reconocer que la Comisión dictaminante había sido en un todo tan reacciconaria como él. El señor Ministro saludó esta respuesta mía como un triunfo suyo y la verdad es que no me quedé muy conforme con esta contestación, porque, al fin y al cabo, no había logrado presentar de inmediato la prueba palmaria y fehaciente de una afirmación que acababa de formular. Por eso, en cuanto volví a mi casa, como llevaba la convicción de que lo que yo había dicho era verdad, me eché a buscar el artículo modificado confrontando el proyecto del Ministro con el de la Comisión informante. Busqué el punto en el cual ésta se había visto precisada a enmendarle la plana al señor Ministro en un sentido más liberal y más ecuánime, y lo curioso es que hemos estado ayer girando alrededor de este mismo punto, y no lo veíamos, porque la diferencia no salta a simple vista. No es nada más que una modificación de palabra, aparentemente insignificante, pero que encierra una grandísima importancia.

El artículo 12, inciso D) del proyecto del señor Ministro, dice: "La apología de personas que se hallen procesadas por imputación de delitos previstos en los títulos I, II y III del Código Penal".

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una simple aclaración?

SEÑOR FRUGONI. — Le voy a permitir, para que vea que procedo con amplitud a este respecto.

SEÑOR MINISTRO. — Es para decirle al señor Diputado Frugoni que esa modificación que figura en el proyecto de la Comisión con respecto al proyecto del Ejecutivo fué pedida por el Ministro de Instrucción Pública a la propia Comisión, diciéndole precisamente que había sido un error sufrido al enviar el proyecto. Apelo al testimonio de todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es verdad.

SEÑOR FRUGONI. — Será todo lo verdad que se quiera — yo no dudo de la palabra del señor Ministro — pero, entretanto, queda ahora perfectamente comprobado que yo no había incurrido en ninguna inexactitud y que, por lo tanto, no se explicaba la actitud algo vehemente del señor Ministro de Instrucción Pública cuando entendía que yo estaba falseando los hechos.

(Interrupciones).

—Yo había dicho que la Comisión se había visto obligada a modificar el proyecto del señor Ministro. El señor Ministro me dijo que yo no era capaz de probar inmediatamente la verdad de lo que estaba diciendo y me puso en el disparadero de tener que sacar de inmediato la comprobación, y no lo conseguí. Pero ahora la traigo. Todo lo que me puede decir el señor Ministro es que esa modificación había sido solicitada por él; pro ayer había dejado en el ánimo de los señores Diputados la impresión de que los proyectos eran exactamente iguales, que la Comisión no había hecho ninguna modificación al texto del proyecto primitivo y que, por lo tanto, el proyecto del señor Ministro era tan amplio y tan liberal como el que tenemos ahora a nuestra consideración.

Sin embargo, resulta ahora, por propia confesión del señor Ministro, que hasta él mismo se convenció de que su proyecto era más reaccionario y más policialmente represivo que el que estábamos estudiando; y digo más policialmente represivo, porque esa modificación tan insignificante, aparentemente, que no salta a la vista, tiene un alcance enorme; un alcance que, por otro lado, el propio dictamen de la Comisión informante se ha encargado de explicar cuál es.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Yo le voy a explicar. Fuí a la Comisión y pedí expresamente la modificación del inciso D) del artículo 12 del proyecto del Poder Ejecutivo, que la consideraba tan fundamental que cuando tuve conocimiento de que la Comisión había redactado su proyecto y preparado su informe, procuré ponerme al habla con el señor Presidente para pedirle que pusiera en el informe que esa modificación había sido pedida expresamente por el señor Ministro e iba a dejar expresa constancia de ello cuando hiciera uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro, ayer — y este es un reproche que le hago — me dejó buscar afanosamente el punto que había sido modificado por la Comisión, porque se callaba la boca y daba la impresión de que no existía ninguna discrepancia entre el proyecto primitivo y el que está ahora a nuestro estudio.

El señor Ministro quiso tener una habilidad de procurador; quiso, en ese momento, ganarme la partida aprovechándose de que yo, dada la dificultad presentada por la forma en que viene la confrontación de los proyectos en este repartido, no podía encontrar el punto que ya había descubierto; pero que en aquel instante no lo hallaba.

Y quiero explicar a la Cámara, para que se vea que no se trata de una minucia, que la Comisión informante se ha encargado de explicar el alcance de esta modificación, con lo cual la Comisión atenúa el proyecto del señor Ministro, a iniciativa del propio señor Ministro, cosa que yo no dejo de reconocer — no pongo en duda su palabra — ; pero sin que haya antes de ahora ninguna constancia de que fuera así, lo que prueba que yo estaba en mi perfecto derecho al decir lo que dije y que el señor Ministro no tenía derecho a exigirme la prueba que yo podía encontrar en cuanto pudiera con un poco de tranquilidad.

La Comisión dictaminante dice: "Esta disposición tiende a evitar que la prensa entone loas a facinerosos, anarquistas de acrión ,asesinos o pistoleros, etc., presentándolos como héroes dignos de admiración en reportajes o extensos apologéticas. Se excluye (aquí viene la modificación de la Comisión) a los rebeldes por discrepancias políticas de orden interno han sido enjuiciados. requeridos o condenados. La prensa a ellos adicta tiene el derecho de defenderlos y enaltecerlos ante la opinión, por ser delincuentes políticos respecto de los cuales militan conocidos motivos de excepción. ¿En algún caso, estos impresos que escapan al régimen de la ley, podrán ser utilizados como pruebas en juicios penales del fuero común?".

SEÑOR MINISTRO. — Y fueron precisamente esos, dicho en mejor forma por la Comisión, los argumentos que yo expuse en el seno de la misma para pedir que se modificara el inciso D) del artículo 12, en la parte en que se padecía ese error.

SEÑOR FRUGONI. — Yo me felicito de que el señor Ministro haya reaccionado sobre su error...

(Interrupciones).

—...que haya advertido ese error; pero vuelvo a insistir en que ayer había quedado yo como culpable de algún error, y ahora tengo la satisfacción de obligar al señor Ministro a declarar ante los mismos que ayer lo escuchaban que era él equivocado; que él había empezado por incurrir en el error del proyecto que figura en el repartido y que luego la Comisión tuvo que modificar a su propia solicitud o iniciativa.

SEÑOR MINISTRO.—Está en un error. El señor Diputado considera que el proyecto ha sido modificado y es el mismo. Vuelvo a leerlo detenidamente.

SEÑOR FRUGONI. — Pero yo he probado que no es lo mismo.

SEÑOR MINISTRO. — No me refiero a eso que ya está aclarado; me refiero al conjunto del proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — Pero es que en todo lo demás yo no he negado que la Comisión informante se ha ceñido al proyecto del señor Ministro de Instrucción Pública. Yo he dicho que en algunos puntos de gran importancia como éste la Comisión había tenido que corregirle la plana al señor Ministro, porque había incurrido — y lo reconoce ahora como un gravísimo error — en la equivocación de incluir la apología de ciertos delincuentes de carácter político.

El señor Ministro se concreta ahora a decir que fué el primero en advertir ese error; pero, entretanto, como aquí papeles cantan, y el proyecto del Poder Ejecutivo vino sin ninguna modificación y en esa parte es distinto del proyecto de la Comisión informante, yo ayer tenía razón al decir lo que dije, y entiendo que, su parte, hacía muy mal en callarse la boca el señor Ministro, sabiendo que yo decía absolutamente la verdad y dejando la impresión, con su silencio, de que yo había pretendido engañar a la Cámara.

(Interrupciones).

—El señor Ministro me había formulado además dos preguntas que también, en lo que se refiere a sus respuestas, es necesario, es indispensable documentar, porque por lo visto en esta Cámara para que lo crean a uno, es necesario venirse con los papeles en la mano, y yo les puedo decir que aquí traigo los papeles!

El señor Ministro me preguntaba cuáles son los delitos nuevos creados por este proyecto de ley, dónde están, en qué número son esos nuevos delitos.

SEÑOR MINISTRO. — No es esa la pregunta era que el señor Diputado me concretara los nuevos delitos que están incorporados, porque lo que yo quiero después es discutir con el señor Diputado si esos que se incorporan son o no delitos.

SEÑOR FRUGONI. — Ahora el señor Ministro está cambiando un poco el sentido de su pregunta!

(Interrupciones).

—Si todavía estábamos discutiendo ayer, cuando terminó la sesión, si eran doce o catorce! Ahora parece que lo que le interesa al señor Ministro es el aspecto del problema relacionado con la justificación de la inclusión de esos nuevos delitos en el campo del derecho de prensa. Pero ayer no era eso, ayer el señor Ministro me hacía la pregunta en momentos en que yo estaba sosteniendo que este proyecto — a la inversa de lo que había hecho la ley francesa del año 1881 que reduca el número de los delitos de imprenta — por el contrario los aumentaba, trayendo una cantidad de ellos de la jurisdicción del simple Código Penal para incluirlos en esta nueva jurisdicción, en esta nueva zona del Derecho que se refiere exclusivamente a los delitos de prensa.

Y bien; recuerdo todavía, que cuando yo le decía que había una gran cantidad de delitos que ahora, por disposición de esta nueva ley, pasarán a ser delitos especiales de imprenta, mientras que bajo la vigencia del Código Penal sancionado hace pocos meses, no son nada más que delitos comunes, cuando yo le deca eso al señor Ministro, él me contestaba que eran exageraciones mías, que no se trataba de una gran cantidad, que probablemente yo me estaba guiando por referencias de carácter periodístico, ya que un diario de la Capital decía que se trataba de doce delitos nuevos.

Yo le manifestaba entonces al señor Ministro que no eran doce. que si un diario de la Capital decía que eran doce, estaba equivocado, porque son más, porque son catorce—y podría demostrar que son quince, pero le regalo ese quince porque podría ser discutible. Me voy a quedar nada más que con catorce!

(Interrupciones).

—Tenemos, primero, la revelación de secretos políticos o militares...

(Interrupciones).

—Claro que está en el Código Penal! Lo que me sorprende es que los señores Diputados no hayan comprendido todavía el carácter de esta información. Selizmente, el señor miembro informante me entiende!

Primero, la revelación de secretos políticos o militares concernientes a la seguridad del Estado (que consta en el Código Penal, artículo 132, inciso 3.o).

(Interrupciones).

—En el Código Penal, es un delito común. Ahora, desde que sancionamos esta ley, pasa a ser un delito de imprenta. ¿No tiene importancia para los señores Diputados que esto pase a ser un delito de imprenta? Para los periodistas la tiene, porque cuando se sancione esta ley y se aplique, como es un delito de imprenta, tendrá que ser penado con una sanción más elevada.

(Interrupciones).

—Y lo voy a demostrar. El proyecto dice que todos estos delitos que voy a leer ahora, al ser cometidos por medio de la prensa, van a ser gravados con una pena mayor...

(Interrupciones).

—¿Cómo me van a decir que no, cuando lo dice textualmente?

Yo voy a demostrar que los señores Diputados están afirmando cosas completamente inexactas. Déjeme continuar, porque yo voy a leer y no voy a inventar. En este momento los señores Diputados están improvisando, y yo no.

Instigación a delinquir (Código Penal, artículo 147); faltas a la moral y buenas costumbres (artículo 361 del Código Penal, incisos 3.o y 4.o); ofensas al culto (artículo 306 del Código Penal); amenazas (artículo 290 del Código Penal); ultraje al pudor (artículo 277); ofensas por rehusación del duelo o incitación al duelo (artículo 205); calumnias y simulación de delitos (artículo 179); atentado (artículo 171); desacato (artículo 173); revelación de secretos (artículo 163); apología de hechos delictuosos (artículo 148); instigación a desobedecer la ley y a promover el odio de clases (artículo 141); exhibiciones pornográficas (artículo 278); revelación de documentos secretos (artículo 301); revelación del secreto profesional (artículo 302).

Podría todavía añadir la difamación y la injuria, si no fuera que a este respecto el propio Código Penal se encarga ya, por su artículo 335, de darle un tratamiento de delito especial, porque ese artículo dice precisamente que cuando la difamación o la injuria se realice por medio de la prensa, será castigada con una pena de un tercio a un sexto más elevada de la pena normal Quiere decir, que yo descarto estos dos, por entender que ya en nuestro Código Penal ha venido a adquirir, en el hecho y en la práctica, la condición de delito de imprenta.

Luego el proyecto crea — según nos lo explicaba ayer el señor miembro informante, yyo remitía al señor Ministro a la explicación del propio doctor Abadie Santos. unos cuantos delitos que no existen para nada en el Código Penal vigente, ni existen tampoco en la ley de Imprenta vigente que figuran. como todos sabemos, en el Código de Instrucción Criminal.

(Interrupciones).

—En materia de lo que el propio proyecto llama delitos graves, se crean cuatro: la divulgación de noticias, que es el inciso 1.o del artículo 2.o; la excitación al desprecio de los Poderes Públicos, que es una figura penal incluída en el inciso B) del mismo artículo; el vilipendio al himno y a la bandera nacional, otra figura jurídica incluída en el mismo inciso; la apología de personas — ahí es donde viene la modificación que la Comisión ha hecho al artículo primitivo del señor Ministro de Instrucción Pública — procesadas por tales o cuales delitos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Es para significarle que este inciso C), en realidad no importa modificación, sino clasificación de un concepto incierto para nuestra jurisprudencia; y esto lo vamos a ver dentro de un momento en una carta de un sabio profesor, que voy a leer oportunamente.

En la apología del delito, dentro de la doctrina francesa, va comprendida la apología ei elincuente. Casi no se concibe la logía del delincuente. Casi no se concibe la tor de ese delito, sin embargo, para precisar nosotros esa noción, es que hemos sugerido ya hace algún tiempo la fórmula en examen.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no sé si el señor Diputado Frugoni va a ser todavía muy extenso en su discurso.

SEÑOR FRUGONI. — Depende de las interrupciones que se me hagan.

SEÑOR MINISTRO. — Yo desearía hablar en la sesión de hoy, porque en cumplimiento de deberes funcionales debo ausentarme mañana mismo de Montevideo.

Como está citada la Asamblea General para las 18 y 30 yo pediría que la Cámara continuara sesionando una vez que terminara su sesión la Asamblea General. Yo voy a ser muy breve.

SEÑOR FRUGONI. — Yo también podría terminar en una hora, si no me interrumpen.

SEÑOR MINISTRO. — Pero entonces, no tendría tiempo de poder hablar yo. Desearía que se continuara la sesión una vez que termine la Asamblea General.

SEÑOR FRUGONI. — Yo estoy dispuesto a votar esa moción.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Podría resolverse que después de terminada la reunión de la Asamblea General, la Cámara continuara esta sesión para oír al señor Ministro, aún cuando el señor Diputado Frugoni no hubiera terminado, renunciando este señor Diputado, por un momento, mientras el señor Ministro hace uso de la palabra, a hablar.

El señor Ministro dice que por deber funcional desearía ser oído, y entonces no tenemos otro medio de facilitarle su exposición, sino en esta forma que yo indico.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Permítame!

Los Diputados tenemos derecho de hablar varias veces en la misma cuestión cuando se ha decretado debate libre; pero, naturalmente, yo no voy ahora a renunciar al uso de la palabra, porque esto me obligaría a cortar lo que podríamos llamar una parte saliente de mi exposición. Si fuera posible que yo terminara esta zona de mi discurso, si me queda poco por decir, no tengo inconveniente en decirlo rápidamente, y si me queda mucho todavía, le cedería la palabra al señor Ministro para que pudiera expedirse por lo menos media hora antes de reunirse la Asamblea General.

Es la concesión que puedo hacer.

SEÑOR MINISTRO. —Pero, por las dudas, se podría resolver en uno u otro sentido mi indicación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro propone que la sesión de la Cámara continúe una vez que se levante la de la Asamblea General.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

17

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión que tenía a su estudio el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y que tiene relación con los 900.000 pesos que solicita para poder seguir manteniendo en sus cargos a los desocupados que actualmente utilizan los Municipios del país, acaba de expedirse favorablemente en ese proyecto con algunas modificaciones y adiciones que llegarán a conocimiento de los señores Diputados en un informe que de seguro se repartirá en las últimas horas de la tarde de hoy.

En vista de esto, señor Presidente, y en virtud de la urgencia, — que me parece innecesario destacar, — de dar solución a ese problema a la mayor brevedad posible, hago moción para que en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana se incluya este asunto en el lugar que le corresponda.

Es un asunto ya informado por la Comisión; que se repartirá esta tarde, y que ha sido resuelto por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

Si se incluye en la orden del día de mañana, en la orden que corresponda, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

18

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Voy a aprovechar esta breve interrupción del debate para proponer que se reconsidere un proyecto que ha sido tratado hace unos instantes, en momentos en que no me encontraba en Sala, y por lo cual me ví privado de formular observaciones. Se trata del proyecto que prorroga el plazo para la obtención del título de procurador.

Por el artículo 1.o, — que es el único, — se establece la habilitación de la feria mayor a efecto de las gestiones correspondientes. Estimo que la indicada habilitación por imperio de la ley, violenta la organización de la justicia del país. Esta materia es propia y privativa de la judicatura que, en cada caso, de acuerdo con el Código Procesal, examina si corresponde o no esa habilitación. La sola enunciación de este principio contrometido justifica el pedido de reconsideración que formulo.

Propongo la cuestión con estricto sentido sintético, porque no quiero interrumpir la consideración del asunto que está en debate y, sólo, porque he tenido un escrúpulo de conciencia como legislador y considerado deber imperativo y categórico de exteriorizarlo en Cámara. Dejo formulada moción en el sentido de que se reconsidere el proyecto de la referencia.

(Apoyados).

SEÑOR BARAÑANO. — Los firmantes de ese proyecto no vemos ningún inconveniente en la reconsideración para suprimir la parte a que se refiere el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve).**

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido que se lea el artículo como fué aprobado, y después indicaré la supresión que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase la vigencia de la ley número 9164 hasta el 30 de enero de 1935, en lo relativo a la obtención del título de procurador, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos que hubiere lugar."

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Aspiro, — por la razón apuntada, —a que sean suprimidas en el texto las palabras "habilitándose la feria", etc. El artículo debe quedar terminado en la parte inicial.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Si se hace lugar a la indicación del señor Diputado Carámbula, — absolutamente razonada y fundada en los verdaderos principios que deben presidir la sanción de estas leyes,— naturalmente que no tendrá ningún inconveniente la Cámara, porque no lo hay tampoco, en prorrogar aunque sea extensamente el plazo para la obtención del título.

La ley se refiere hasta el 30 de enero. Naturalmente que si no se habilita la feria, — porque los Jueces no deben habilitar para esas cosas el feriado ni el descanso anual, — debe irse a uno o dos meses más. Yo propondría hasta el 31 de marzo, en lo cual no hay ningún inconveniente, y entonces la ley quedaría perfectamente bien y la feria se desarrollaría con arreglo a lo que preven las leyes vigentes.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Yo voté negativamente el proyecto en particular, porque me parecía que no contemplaba la finalidad que persiguen los proyectistas, y así se lo hacía recalcar en voz baja al compañero Barañano, que era uno de los firmantes.

El título de procurador se puede obtener por "secula seculorum", hasta que se muera el individuo, hoy, mañana, de aquí dos, cuatro, cinco meses. De manera que si se prorroga el plazo para obtener el título de procurador es lo mismo que decir lo que ya está dicho. No tiene ningún significado ni objeto, porque el título de procurador se puede obtener siempre. Lo que se quiere con la prórroga es que a los procuradores que tienen poder y que están tramitando asuntos, se les permita seguir en calidad de procuradores aún cuando no tengan el título.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSA GIFFUINI. — ¿Me permite?..

Sin embargo, el Juez Letrado de Canelones lo interpreta en otra forma: no le da trámite.

SEÑOR STEWART VARGAS.—El Juzgado de Canelones procede bien, porque habiendo terminado el plazo para obtener el título de procurador, el que no tenga ese título, no puede continuar ejerciendo los poderes ni obtener nuevos poderes. Pero entonces...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El título de procurador se puede obtener de acuerdo con las reglas procesales establecidas por la ley. Pero ese no es el problema. El problema, vuelvo a repetir, se refiere a los que ejercen la procuración por poder y que no tienen título. Para esos caduca el poder, porque no pueden ejercer procuración sin título.

Lo que persigue la ley y lo que persiguen los proyectistas de la iniciativa, es que esas personas puedan continuar ejerciendo la procuración hasta la fecha indicada, sin título, hasta que lo obtengan. Pero el proyecto no tiene ninguna relación con lo que aspiran los proyectistas.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido que se lea el artículo con la supresión ya indicada que parece tener el asentimiento general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase la vigencia de la ley número 9164 hasta el 31 de marzo de 1935, en lo relativo a la obtención del título de procurador."

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Insisto en los aspectos que ya he aludido. Primeramente considero que no se puede prorrogar una cosa que ya está caducada; después, que la obtención del título se puede conseguir en cualquier momento. Lo que se debe decir es que las personas que ejerzan la procuración sin título, pueden continuar ejerciendo esa procuración hasta la fecha que indica el proyecto.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Coadyuvante con lo que manifiesta el señor Stewart Vargas, puedo afirmar que el Juez Letrado de Canelones no da trámite a ningún asunto que promuevan las personas que no tengan el título de procurador. De manera que sería necesario que la Cámara se pronunciara a ese respecto: si pueden continuar o no, que es lo que interesa en este caso.

SEÑOR AZEVES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZEVES. — Voy a hacer moción para que este proyecto pase a Comisión.

(Apoyados. — N oapoyados).

—En apoyo de esta moción voy a decir esto: que las dos últimas leyes de prórroga que se han votado aquí, son leyes pésimamente redactadas, tan mal redactadas que han producido una dificultad en la expedición del título por la Alta Corte de Justicia. De manera que considero que no debe votarse ninguna otra ley como ésta sin un previo estudio.

Lamento no tener aquí los antecedentes que he podido coleccionar respecto a este asunto para probar en una forma terminante que se ha estado legislando muy mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo previa, se va a votar la moción del señor Diputado Azeves.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Si los efectos que se buscan, es dar andamiento a las causas que están entorpecidas por efecto de la vigencia de la ley prohibitiva en materia de ejercicio de la procuración, puede correrse el peligro de que la demora en la Comisión perturbe el trámite más en este período próximo a la feria. De manera que vale más votar, aunque no sea perfecto un estatuto que dé idea de lo que quiere la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He propuesto la reconsideración de este asunto en el entendido honorable de que no va a ser desplazado de la sanción que, primitivamente, había recibido, por el consenso casi unánime de la Cámara. Me siento, desde luego, obligado a buscar una solución que satisfaga esa orientación suprimiendo solamente lo que conceptúo un error: la habilitación, por ley, de la Feria Mayor.

He pasado a la Mesa una fórmula articulada en este instante que sortea el defecto apuntado; contempla exactamente las aspiraciones de los autores y las observaciones atinadas del señor Representante Stewart Vargas. Pido que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que hasta el 31 de marzo de 1935, se podrá ejercer la procuración sin acreditar los extremos exigidos por la ley orgánica de los Tribunales Civiles y de Hacienda".

—En discusión la proposición del señor Diputado Carámbula.

SEÑOR BARAÑANO. — Aceptamos el proyecto sustitutivo del señor Diputado Carámbula.

SEÑOR AZEVES. — Yo voy a retirar mi pedido de pase a Comisión, porque es distinto el proyecto que formula el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Este es sustitutivo del que había votado la Cámara. Por haber sido reabierto el debate, puede perfectamente considerarse.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en la forma en que ha sido propuesto por el señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).**

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que acaba de sancionarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni para que se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis).**

19

Continúa la discusión de la ley de imprenta.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien, señor Presidente.

Yo estaba sosteniendo que había, en efecto, catorce delitos que dejaban de ser simples delitos comunes para pasar a la categoría de delitos de imprenta, y no precisamente en beneficio de los delincuentes con tal carácter, sino en perjuicio de los mismos.

Después de haber hecho la enumeración de los que quedaban excluídos, el de difamación, el de injuria, que ya están considerados en el Código Penal vigente con el carácter de delitos de imprenta por el especial tratamiento que se les da, restaban dieciséis, a los que estaba agregando los delitos creados, por propia confesión de la Comisión informante, en este proyecto sometido ahora a nuestro estudio. Son: divulgación de noticias graves, excitación al desprecio de los Poderes; excitación al vilipendio de los símbolos; cuarto, apología de perso-

nas que han cometido determinados delitos. El señor miembro informante me decía que este cuarto delito no es una invención, que, en realidad, no es una creación, sino una aclaración, porque, dado que el Código Penal castiga la apología de determinados delitos, resultaba ilógico no castigar también la apología de los respectivos delincuentes, o, por lo menos, los delitos correspondientes a esos que el Código Penal trata y condena; pero la verdad es, señor Presidente, que a pesar de esta manifestación del señor miembro informante, aclaración o no, es siempre una creación: es una creación que se habrá hecho por vía de aclaración o de lógica; pero lo cierto es que este delito no existía con la simple aplicación del Código vigente.

Tengo, pues, el derecho de contar cuatro, y agrego los dos delitos creados por el artículo 21, que se refieren a los delitos leves de imprenta, el primero de los cuales es aquel en que incurren los que no cumplen las disposiciones de toda esta ley.

El tercero no lo cuento, porque es un delito que ya está contemplado por la ley vigente del Código de Instrucción Criminal, y cuento, en cambio, el último, que es perfectamente nuevo, es decir, el que cometen los que publicaren fotografías, grabados, dibujos, etcétera, etcétera. De suerte que hay alguna diferencia.

El artículo del Código Penal configura otra clase de delito...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Posiblemente va a ser suprimido este inciso.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Entonces, no insisto; pero me place que declare que es un delito nuevo, porque no coincide exactamente con la figura jurídica creada por el Código Penal.

Bien. Tendríamos, pues, que aparte de los dieciséis delitos indicados, hay seis más, o sea, veintidós; pero, naturalmente, de estos veintidós, para proceder con toda rectitud y justicia, hay que descontar los que ya figuraban, en calidad de delitos de imprenta en la ley vigente, inclusa, como se sabe en uno de los capítulos del Código de Instrucción Criminal, y ¿cuántos son, señor Presidente? En lo que se refiere a los delitos de imprenta contra la sociedad, son cuatro; y en lo que se refiere a los delitos de imprenta contra los particulares, son otros cuatro. Son, pues, ocho delitos que ya estarían contemplados en su calidad de delitos de prensa por la ley vigente. Descontados de los veintidós que acabo de enumerar y comprobar, quedarían, por consiguiente, catorce, los catorce que le había ofrecido comentar al señor Ministro de Instrucción Pública el cual, por consiguiente, está servido.

(Interrupción del señor Ministro).

—Si el señor Ministro quiere sostener que esta ley de imprenta, inclusa en el Código de Instrucción Criminal, ha sido derogada por el Derecho Penal, me da más la razón, ello es, más a mi favor, porque no tenemos ya por qué descontar estas ocho figuras jurídicas, es decir, estos ocho delitos que yo había excluído de la nómina que acababa de hacer.

Yo acababa de decir que para ser justos, descontaba de los veintidós delitos que me había tomado el trabajo de enumerar e identificar, los ocho a que se refiere esta ley; pero si esta ley no está vigente para el criterio del señor Ministro, entonces resulta que el proyecto que estamos estudiando ahora, considera como delitos de imprenta nada menos que veintidós.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado dijo que se refirió a los delitos de *imprenta vigentes en* el Código de Instrucción Criminal. Como de eso se ha hecho argumento para sostener que no se necesita nueva ley, para sostener que son suficientes las disposiciones del Código de Instrucción Criminal, vamos a hablar sobre ello, porque si estuviera derogada...

SEÑOR FRUGONI. — A ese respecto me voy a atener al criterio de la Comisión informante. Me parece que para el señor Ministro tiene que ser una autoridad incontrastable.

(Interrupción del señor Ministro).

—Déjeme hablar. Cuando yo comienzo a hacer un argumento que le molesta al señor Ministro, que resulta irrebatible, entonces él empieza a hablar al mismo tiempo que yo para que no se me pueda escuchar.

Yo le estoy diciendo al señor Ministro que si quiere plantear ahora el problema de si está vigente o no el capítulo de delitos de imprenta del Código de Instrucción Criminal, no tengo inconveniente ninguno en que lo discutamos, pero, desde luego, le advierto que si él entiende que ha sido derogado este capítulo, está en oposición con el informe redactado por la Comisión dictaminante de la Cámara, porque en cierta parte este informe reconoce que esa ley se halla vigente.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Pero cuando se trata de elaborar la ley, no existe solamente el problema de si está vigente o no este capítulo del Código de Instrucción Criminal: existe también el problema — aún admitiendo que estuviera derogado — de si para defender los altos intereses comprometidos por los excesos del periodismo irresponsable, es necesario dictar una ley como ésta o si bastaría reproducir la ley que ha sido derogada.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Por lo pronto el señor Diputado Frugoni admite, en el caso de que el Código Penal hubiera derogado esas disposiciones del Código de Instrucción Criminal, que es necesario dictar una ley.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor.

Digo que basta y sobra con los principios que han venido rigiendo hasta ahora entre nosotros en materia de libertad de imprenta. Si se hubieran limitado a reproducir esos principios, habríamos llevado ganado por lo menos, el no tener que estar discutiendo una ley tan reaccionaria como ésta.

Yo también declaré ayer que me explicaría que se tratase de reformar en ese terreno para modificar las leyes vigentes; pero en una dirección más favorable a los derechos y a los fueros de la prensa, y no en una dirección contraria. Por ejemplo, yo admitiría que se reformase esta ley de imprenta del Código de Instrucción para darle mayor importancia a la intervención del Jurado, para establecer que, por lo menos, el Jurado tuviese que entender forzosamente en todos aquellos delitos de carácter político. De modo que no se me dice absolutamente nada que pueda ponerme en aprietos cuando se pretende que yo he confesado que serían admisibles algunas modificaciones de las leyes vigentes en materia de imprenta. Serían admisibles, desde luego, todas aquellas modificaciones que tiendan a poner más en consonancia esta ley del Código de Instrucción Criminal con las exigencias de los tiempos modernos, y entre ellas, sería la modificación del procedimiento, dando ingerencia al Jurado en todos los delitos en que vemos aparecer la prensa frente a los Poderes Públicos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Bueno; pero después el señor Ministro pretenderá que yo cese de hablar para permitir que él pueda expedirse. Le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO. — Supongamos que están derogadas las disposiciones del Código de Instrucción Criminal en materia de delitos de imprenta: ¿consideraría el señor Diputado que deberíamos seguir así sin sancionar ninguna ley o considera que habría que dictar una ley?

SEÑOR FRUGONI. — Le voy a contestar.

En primer término, entiendo, como entiende la Comisión informante, que la ley del Código de Instrucción Criminal subsiste aún, que no ha sido derogada.

SEÑOR MINISTRO. — La Comisión no entiende eso.

SEÑOR FRUGONI. — En segundo lugar, si no existiese ninguna ley absolutamente al respecto, sería preferible no dictar ninguna si hubiera de dictarse una ley como ésta. Y hay más: entiendo que con todas las disposiciones que existen en el Código Penal para los delitos comunes, están de sobra defendidos los intereses y los derechos de los particulares, de la sociedad, del Estado y de las instituciones, sin necesidad de crear estos delitos especiales, porque el señor Ministro podría tener alguna razón si no existiese el Código Penal. Si el señor Ministro me dijese: nosotros hemos derogado todas las leyes penales en el país; tenemos que empezar por hacer una legislación desde la base, entonces naturalmente yo debería conceder que alguna ley había que dictar. Pero ¿ese es el caso, señor Presidente?

Se nos habla de que queda derogada la ley de imprenta. Muy bien, pero ¿se han derogado acaso las disposiciones del Código Penal que se refieren a estos dieciséis delitos que yo acabo de enumerar y que ahora acaban de pasar a la categoría de delitos de imprenta? Todos ellos son delitos que están penados y hasta con penas muy altas en el Código Penal, y uno de ellos, que se refiere al ejercicio de la libertad de escribir, que es el de la difamación y la calumnia, ha sido objeto en ese nuevo Código de un capítulo tan especialísimo y de un tratamiento tan severo, que le da todo el carácter de un delito de imprenta de acuerdo con el criterio que inspira este proyecto sometido a nuestra consideración.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

En la sesión pasada, si no recuerdo mal, o en la anterior, el doctor Frugoni nos hizo una loa del derecho inglés. En el derecho inglés — decía el doctor Frugoni — se castigaban los delitos cometidos por la imprenta con el derecho criminal inglés. ¿No es así?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor; pero dándole intervención al jurado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muy bien: pero, juzgando los delitos de imprenta con el derecho criminal inglés. Esta ley — y lo exonero de la cuestión del juzgado — no hace nada más que juzgar los delitos de imprenta con el derecho criminal nuestro. De modo que toda la argumentación del doctor Frugoni es favorable a la tesis del proyecto. El doctor Frugoni dice que la actitud lógica es la inglesa: la de castigar los delitos de imprenta como delitos comunes y por el derecho criminal.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no digo eso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero casi lo dice.

SEÑOR FRUGONI. — Yo digo lo siguiente: que respecto de los delitos de imprenta hay dos tendencias: una es penar más los delitos de imprenta por el hecho de ser tales delitos, y otra, al contrario, más bien ver en el ejercicio de la libertad de escribir un atenuante y no un agravaste. Y hasta podría haber una tendencia intermedia que sería ésta: la

de colocar los delitos de imprenta en el mismo plano que los demás delitos.

Si el señor Representante me propone a mí una ley de imprenta que tienda precisamente, como tiende la ley del 81 en Francia a disminuir el número de los delitos comunes en lo que se refiere al ejercicio de la libertad de escribir y a poner a todos los delitos que puedan emanar del ejercicio de esa libertad, no en un tren de mayor severidad, sino por el contrario, de mayor benevolencia, yo estaré de acuerdo con esa ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

El doctor Frugoni entonces clasifica los sistemas legislativos en tres clases. El intermedio no le puede parecer el más reaccionario, es decir, el de asimilar los delitos de imprenta a los delitos comunes, que es lo que hace el proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor. Yo estoy hablando desde hace dos días para demostrar a los señores Representantes que precisamente esta ley se aparta del concepto de igualar los delitos de imprenta con los delitos comunes, y toda la tendencia de la ley es a tratar con mayor severidad aquella clase de delitos que los otros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo quiero demostrarle lo contrario.

SEÑOR FRUGONI. — Yo estoy en el uso de la palabra, y tengo derecho a desarrollar y defender mi tesis. Después que la haya defendido, el señor Representante tendrá derecho a refutármela. Entre tanto, déjeme explayarla.

20

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En nombre del block parlamentario del grupo político a que pertenezco, pido un intermedio de veinte minutos para poder reunirnos antes de que sesione la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta la reunión de la Asamblea General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 10 minutos. Se vuelve a Sala a las 20 horas y 5 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿La Cámara resolvió proseguir la sesión después de la Asamblea General?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pero, si no hay quórum, no puede continuarse sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió sesionar inmediatamente de terminada la Asamblea General.

SEÑOR FRUGONI. — Reclamo la hora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

No se puede continuar la sesión por falta de quórum.

Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

56.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Carretera Montevideo-Colonia. — Subsidio para celebración de actos inaugurales. — El señor Representante don Fernando J. Carballo mociona para que dicho asunto se postergue a la espera de un mensaje del Poder Ejecutivo. (Afirmativa).
5—Caja Nacional de Ahorro Postal. — Modificación de la ley de creación. Discusión general y particular. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.
6—Exposiciones de Ganadería, Lechería, Campeonato de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos. (Tacuarembó, Paysandú y Artigas). —Subsidios. (Discusión general y particular. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado).
7—Suprema Corte de Justicia. — Prórroga de la visita anual de causas y de la solicitud de gracia especial o libertad provisional. — Se resuelve pasar el asunto a Comisión con recomendación de pronto despacho e inclusión del mismo en la sesión extraordinaria del jueves. (Moción de los señores Representantes don Enrique D. Martínez y don Ignacio Reyes Molné).
8—Predios afectados por el plan de expropiaciones del Palacio Legislativo y modificación del impuesto a los cigarrillos. — Inclusión en la orden del día del jueves próximo. (Mociones de los señores Representantes don Adolfo Pérez Sánchez y don Caros A. Mora Otero.
9—Trabajos de socorro. — Destino de 900.000 pesos de la deuda "Obras Públicas 6 y 1|2 o|o 1932" para mantener hasta el 1.o de febrero de 1935 el fondo creado por la ley de 23 de febrero de 1934. (Discusión general). — Exposición del señor Representante don Luis V Semino. —Manifestación del señor Representante don Ignacio Reyes Molné. —Debate en el que intervienen los señores Representantes don Pablo G. Ríos, don Bolívar Sozo, don Alfredo S. Vigliola y don Ignacio Reyes Molné. — Se pasa a la discusión particular e intervienen en ella además los señores Representantes doctor Guillermo Stewart Vargas, don Carlos M. Aznárez y don Enrique D. Martínez. (Sanción).—Texto del proyecto sancionado. — Ratificación del proyecto y de los otros sancionados anteriormente).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Antúnez, Artecona, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Aznárez, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Haedo, Iturbide Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Medina, Méndez Rodríguez, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Regules (don Dardo), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rossa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Tuso, Vigliola y Wilson.

Total: 62.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Collazo, Echeverri, Esquibel, Giambruno, Gómez, Gutiérrez y Rossi.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Azeves, Baltar, Barañano, Buranelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Dubra, Echenique, Espalter, Frugoni, González Olaza, Guerrero Flores, Kayel, Manacorda, Mestre, Nunes Ribeiro, Claso, Polleri, Pringles, Regules (don Raúl), Sosa Aguiar, Tarabal, Troitiño, Tubino, Viera, Vieyte y Viña.

Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del decreto por el que se encarga del despacho de la Secretaría de Estado en el Departamento de Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular al Subsecretario don César Pintos Diago.

—Téngase presente

2—Vigencia de las leyes de 14 y 30 de noviembre de 1933, para la cosecha de trigo de 1934-35.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Ampliación del artículo 7.o de la ley de 15 de enero de 1919, sobre reorganización de la justicia militar. (Reemplazo de los miembros militares integrantes de la Suprema Corte de Justicia).

—A la Comisión de Códigos.

4—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se informa

que ha resuelto patrocinar la candidatura del doctor Afranio de Mello Franco, para el premio Nobel de la Paz, correspondiente al año 1935.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

5—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en nueva forma, en el proyecto relacionado con las propiedades comprendidas en el plan de obras del Palacio Legislativo.

6—La misma Comisión informa el proyecto sobre eliminación de las tasas portuarias, de las franquicias acordadas por el artículo 1.o de la ley de 18 de diciembre de 1929.

7—La misma Comisión se expide en el proyecto que autoriza a las instituciones bancarias para entregar a los causahabientes de los depositantes fallecidos, los depósitos que tuvieren, siempre que no excedan de la suma de 200 pesos.

—Repártanse.

8—El señor Representante don Ismael N. Esquibel solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

9—El Centro Comercial de Colonia Suiza remite un despacho telegráfico referentes a la derogación del impuesto municipal a los surtidores de nafta y aceites, incorporado al cálculo de recursos del presupuesto municipal de Colonia.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Camps, Collazo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Magnoni, Rossi y Sosa Aguiar.

Con aviso: Artecona.

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones de la misma fecha:

Fomento de la Producción: Gutiérrez (con aviso).

Instrucción Pública: Stewart Vargas y Pringles.

Legislación Social: Viña, Fasciolo Siri y Casas Araújo.

Códigos: Abadie Santos, Sosa Aguiar, De León y Collazo (con licencia).

Higiene y Asistencia: Carnelli y Giambruno.

Obras Públicas: Magnoni y Regules (don Raúl).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra, señor Presidnte.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Como el otro día se hicieron reservas de carácter constitucional al proyecto por el cual se dispone de la cantidad de seis mil quinientos pesos para la conmemoración de la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, y como tengo entendido que el Poder Ejecutivo va a mandar un mensaje a ese respecto, que aún no ha llegado a la Asamblea General, voy a pedir que se altere la orden del día, a la espera de ese mensaje, para estar dentro de la Constitución, colocando este asunto en último término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy, se coloca al final de ella.

(Se aota. — Afirmativa: Unanimidad: veinticinco votos).

5

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término, relacionado con las modificaciones a la ley de creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

SEÑOÑR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintisiete).

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, mayo 8 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a consideración de la Comisión Legislativa de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la ley del 27 de febrero de 1919, que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ya es del dominio público el importante desarrollo que ha adquirido la institución de la referencia. Sin embargo, la ley de creación contiene disposiciones que, de aplicarse estrictamente, hubieran conspirado contra su progreso.

El artículo 9.o, por ejemplo, limita el máximo de las sumas que podrán ser depositadas: no más de $ 15.00 por semana; no más de $ 200.00 como cuota inicial, no más de $ 2.500 como depósito total.

El cumplimiento estricto del referido artículo hubiera impedido a la Caja alcanzar el grado de progreso en que se encuentra, sobre todo si se considera que los Bancos privados, y aún mismo los oficiales, reciben el ahorro sin ningún género de trabas ni impedimentos.

El artículo 13 de la ley vigente también merece ser observado — en virtud de que en él se limitan las formas en que deben hacerse los reembolsos de las sumas depositadas — exigiendo el petitorio de 8 días de anticipación para retirar hasta la suma de veinticinco pesos (pesos 25.00) en períodos quincenales subsiguientes podrán retirarse sumas que no excedan de cincuenta pesos ($ 50.00).

El proyecto adjunto tiende a evitar esas serias trabas que se le presentan al ahorristas, disponiendo el reembolso de cualquier suma mediante un preaviso escrito de 20 días, no bstante lo cual la Caja se reserva el derecho de abonar a la vista, cuando así lo considere conveniente.

El artículo 7.o de la ley establece que los fondos depositados en la Caja no podrán ser transferidos entre vivos, gravados ni embargados. Cumplida la ley estrictamente, los depósitos no podrán pasar la suma de $ 2.500.00, pero en la práctica la Caja admite depósitos por sumas mayores, pretendiendo, ahorristas de mala fe, hacer extensivos los privilegios que les acuerda el mencionado artículo sobre sumas que sobrepasan de pesos 2.500.00.

El proyecto de ley adjunto contiene una disposición que evita esa anomalía, declarando que no podrán ser gravados ni embargados los depósitos hasta la suma de $ 2.500.00. Las cantidades excedentes se consideran créditos comunes.

El artículo 8.o de la ley vigente, impide que una persona pueda ser beneficiaria de más de una libreta, disposición que carece de sentido práctico, dado que en la Caja ya se otorga más de una libreta *a nombre* o a la orden de varios beneficiarios por cuya causa también es necesaria su modificación.

Merece citarse, además, el artículo 16, en el que se discrimina el destino que se le dan a los fondos depositados. El 15 o|o de los fondos ingresados se retendrá para hacer frente a las solicitudes de reembolso y gastos de administración. Dicho 15 o|o asciende actualmente a la suma de $ 2.400.000.

Si la Caja reservara tal suma, sin ganar interés, cerraría sus ejercicios con déficit.

Teniendo en cuenta que la Caja de Ahorro Postal debe asimilarse a las demás instituciones bancarias oficiales, por el artículo 4.o del proyecto se le concede carácter de ente autónomo. El Poder Ejecutivo entiende que estas razones fundamentan las modificaciones contenidas en el adjunto proyecto de ley, cuya sanción recomienda a ese cuerpo.

Nos es grato saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por ley de 27 de febrero de 1919, se regirá en lo sucesivo por las siguientes disposiciones.

Art. 2.o Será objeto principal de esa Institución el facilitar y extender el ahorro popular y principalmente de hacerlo posible a las clases menos favorecidas de la sociedad.

Art. 3.o Las operaciones que realice la Caja Nacional de Ahorro Postal estarán garantidas por el Estado de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.o La Caja Nacional de Ahorro Postal funcionará como ente autónomo, y su administración estará a cargo de un Directorio presidido por el Presidente del Banco de Seguros del Estado y como Vocales, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el Director General de Correos, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y un miembro delegado del Directorio del Banco de la República.

Art. 5.o El cargo de miembro del Directorio será honorario.

Art. 6.o El Directorio tendrá las atribuciones que competen a los representantes de personas jurídicas, con las limitaciones establecidas en la presente ley, y no podrá adquirir más bienes inmuebles que los necesarios para la instalación de sus oficinas.

Art. 7.o El Directorio nombrará directamente al personal de la Caja, el que deberá estar compuesto de ciudadanos naturales o legales; proyectará el presupuesto de la Institución, sujeto a las disposiciones legales que rijan para los de los entes autónomos y tendrá amplias facultades para suspender, remover o destituir a sus empleados.

Art. 8.o El Directorio podrá solicitar créditos o anticipos con caución prendaria de los títulos en que han sido invertidos los depósitos. Podrá, asimismo, cuando lo estime conveniente, venderlos, ya sea para atender las obligaciones de la Institución o para adquirir otros en mejores condiciones.

Art. 9.o Las operaciones de la Caja se efectuarán:

A) En su oficina central.
B) En sus agencias propias, atendidas con personal de la Institución o por Agentes particulares.
C) En las sucursales de correos de la Capital e interior. Las designaciones de Agentes particulares, deberán recaer en las personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para estas designaciones, cuatro votos conformes del Directorio. *La habilitación de las Sucursales de Correos* las efectuará el Directorio, con

acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

Art. 10. La Caja Nacional de Ahorro Postal recibirá depósitos en las siguientes condiciones:

A) A nombre y orden de determinada persona.
B) A nombre de una o varias personas y orden de una o varias, indistinta o conjuntamente.
C) A nombre y orden de dos o más personas, indistinta o conjuntamente.
D) En cualquiera de las condiciones precedentes, en cuentas a plazo fijo, o en "Cajas de ahorro" a plazo fijo renovable.

Art. 11. La Caja entregará gratuitamente a las personas a cuya orden sea abierta la cuenta, una libreta en la que se asentarán los depósitos y retiros, como, asimismo, los intereses devengados, debiendo exigir la Caja la presentación de esa libreta para toda clase de operaciones que realicen los ahorristas, no obstante lo cual, podrán autorizarse las operaciones sin este requisito, en casos excepcionales y debidamente justificados.

Art. 12. Siempre que no se probare que ha habido culpa o negligencia por parte de la Caja, en el contralor de las extracciones, el ahorrista perderá los retiros respectivos y responderá de los perjuicios en caso de falsificación, y si su firma es falsificada en uno o varios retiros, y la falsificación no es visiblemente manifiesta.

Art. 13. Ningún depósito podrá ser inferior a un peso y los saldos de cada cuenta gozarán de los privilegios especiales de la presente ley hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500). Las cantidades que excedan de dicha suma, serán consideradas como depósitos comunes, y en caso de abonarse interés por ellas, éste no podrá ser superior al que se pague por los depósitos menores.

Art. 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, el que podrá ser modificado, en cualquier momento, a juicio del mismo. Los depósitos y reembolsos no ganarán interés en la quincena en que fueron efectuados. La quincena comprenderá del 1.o al 15 y del 16 al último día de cada mes.

Art. 15. Toda persona, sea cual fuere su edad y estado civil, podrá efectuar depósitos y retiros, con excepción de los menores de diez años; a los que se exigirá para retirar fondos el consentimiento de sus representantes legales.

Art. 16. Los retiros de fondos parciales o totales, se verificarán mediante un pre aviso por escrito, con veinte días de anticipación, no obstante lo cual, la Caja, siempre que lo crea conveniente, podrá autorizar la entrega de inmediato.

Art. 17. Las entidades representantes de Asociaciones de Socorros Mutuos o Sociedades de Beneficiencia, filantrópicas, profesionales y otras análogas, podrán obtener "Libreta de ahorro" para recolectar fondos entre sus asociados y depositarlos como ahorro social.

Se anotarán en esa libreta los depósitos o reembolsos efectuados por dichas entidades reconocidas como tales por el Directorio.

Para estas cuentas, los privilegios que la ley acuerda alcanzarán hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000), considerándose como depósitos comunes las sumas excedentes y sometidas a las consideraciones que establece el artículo 13.

Art. 18. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500), no podrán ser gravados ni embargados, con excepción de los correspondientes a las entidades de que trata el artículo anterior, cuyo límite inembargable queda fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 19. Se prescribirán a beneficio de la Institución los depósitos correspondientes a las cuentas que no acusen operaciones de depósitos o retiros durante un período ininterrumpido de veinte años.

Asimismo, las cuentas que no acusen movimiento de depósitos o retiros durante un período de diez años, a partir de ese tiempo no percibirán intereses.

Art. 20. Los depósitos se efectuarán en la siguiente forma:

A) En dinero efectivo.
B) Por entrega de "boletines de ahorro" llenadas con sellos especiales de $ 0.01, $ 0.02 y $ 0.05 de valor. A cada valor de sello corresponderá un boletín de ahorro. Dichos boletines se obtendrán al precio de un sello de 1.a clase que corresponde, y se acreditará dicho boletín a favor del depositante el importe que por él haya abonado.

Art. 21. Las sumas recibidas en depósitos, previa retención de las cantidades necesarias para atender las solicitudes de retiro y gastos de presupuesto, la Caja las invertirá en la siguiente forma:

A) Hasta el 85 o|o, en la adquisición de títulos de deudas nacionales, títulos u obligaciones hipotecarias y bonos para la construcción de obras municipales.
B) Hasta el 15 o|o en anticipos o en cuenta corriente especial, con vencimiento e interés mínimo, con caución prendaria de fondos públicos y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de Compañías, Sociedades o Bancos bien reputados y acreditados, sin limitación de cantidades tratándose de deudas públicas y con limitación de cincuenta mil pesos ($ 50.000) tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma sociedad, compañía o Banco.

Para la aceptación en caución prendaria de esas acciones, obligaciones y títulos, se requieren cuatro votos conformes del Directorio.

Art. 22. La Caja constituirá un fondo de reserva con los beneficios anuales que quedaren después de abonar los intereses correspondientes a los depósitos y todos los gastos de Administración. El fondo de reserva será invertido en títulos de la Deuda Pública Nacional, o en depósitos bancarios con interés.

Art. 23. Los fondos depositados, los impresos, avisos, escritos, correspondencia y actos de toda clase efectuados en servicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, estarán exentos de todo impuesto, derecho, tara, patente o contribución.

Art. 24. La Dirección General de Correos cooperará en la forma más amplia posible, por medio de su personal, para la mejor ejecución de la presente ley.

El Directorio podrá destinar de los fondos de reserva las sumas que crea pertinentes para conceder, como retribución extraordinaria a los empleados de Correos, y a toda persona o entidad que contribuya notoriamente con su propaganda o servicios al mejor éxito de las operaciones de la Caja.

Art. 25. La Caja remitirá anualmente al Cuerpo Legislativo una memoria circunstanciada del movimiento habido y demás datos que hagan conocer el verdadero estado de la Institución.

Art. 26. Se establece la obligación para todas las escuelas públicas primarias nacionales y para las particulares habilitadas, el dictar una clase semanal a todos los alumnos sobre las ventajas morales y materiales del ahorro y de la previsión en general, y especialmente del ahorro postal que estatuye la presente ley.

Art. 27. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1934.

AUGUSTO CESAR BADO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha tenido a su estudio un mensaje del Poder Ejecutivo, proponiendo por un proyecto de ley, reformas fundamentales en la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Después de un examen concienzudo del asunto, ha llegado a la conclusión de que debe merecer el proyecto de ley referido, vuestra aprobación, con las ampliaciones que de acuerdo con las autoridades de la Caja de Ahorro Postal ha introducido en el artículo 21 del proyecto de ley adjunto.

La Caja de Ahorro Postal, cuando fué creada, se consideró como un medio eficaz de estimular el ahorro de los escolares; principalmente, cuya capacidad receptiva de dinero el legislador consideró que sería limitada a pequeños depósitos, que nunca alcanzarían a sumas de gran entidad.

En ese estado de espíritu, se estructuró su funcionamiento, considerándose que sus operaciones, nunca alcanzarían volúmenes de consideración.

Los hechos han demostrado el error que padeció el legislador en ese sentido.

La afluencia de capitales fué creciendo a medida que el público fué conociendo las ventajas que se le proporcionaban, colocando sus ahorros en esa Institución.

Hoy, la que fué ayer una modesta Caja de Ahorro Postal para recibir el caudal de los ahorros de los escolares se ha convertido en la Institución del país que, en ese aspecto bancario, ha recibido mayores capitales por concepto de depósitos.

Debe, pues, ser colocada en el plano que le corresponde por su capacidad, a tono por su importancia con las demás Instituciones de crédito del Estado.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Poder Ejecutivo formuló el proyecto de ley adjunto, cuya sanción, con las ampliaciones ya referidas, os aconsejamos.

Es necesario reformar su Carta Orgánica con el objeto de que aquellos depósitos que por medio del ahorro reciba se encuentren en igualdad de condiciones en que son aceptados por las otras instituciones bancarias de la República.

Es imprescindible también, darle una gran amplitud en la colocación de los capitales que recibe para poder desarrollar sus operaciones de acuerdo con la importancia que han adquirido los mismos.

En la fecha, sus depósitos alcanzan a la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos ($ 17.500.000); no es posible, pues, que su desarrollo continúe en la forma que delineara su ley de creación.

Por todas estas consideraciones, que vuestra Comisión si se considera necesario ampliará en Sala, os aconseja la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, miembro informante. — Carlos M. Az-

nárez. — Carlos A. Mora Otero. — Alfredo S. Viglietti. — Guillermo Stewart Vargas. — Eduardo Fasciolo Siri."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por ley de 27 de febrero de 1919, se regirá en lo sucesivo por las siguientes disposiciones:

Art. 2.o Será objeto principal de esa institución el facilitar y extender el ahorro popular y principalmente de hacerlo posible a las clases menos favorecidas de la sociedad.

Art. 3.o Las operaciones que realice la Caja Nacional de Ahorro Postal estarán garantidas por el Estado de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.o La Caja Nacional de Ahorro Postal funcionará como Ente Autónomo, y su administración estará a cargo de un Directorio presidido por el Presidente del Banco de Seguros del Estado y como vocales, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el Director General de Correos, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y un miembro delegado del Directorio del Banco de la República.

Art. 5.o El cargo de miembro del Directorio será honorario.

Artículo 6.o El Directorio tendrá las atribuciones que competen a los representantes de personas jurídicas, con las limitaciones establecidas en la presente ley y no podrá adquirir más bienes inmuebles que los necesarios para la instalación de sus oficinas.

Art. 7.o El Directorio nombrará directamente al personal de la Caja, el que deberá estar compuesto de ciudadanos naturales o legales; proyectará el presupuesto de la Institución, sujeto a las disposiciones legales que rijan para los de los Entes Autónomos y tendrá amplias facultades para suspender, remover o destituir a sus empleados.

Art. 8.o El Directorio podrá solicitar créditos o anticipos con caución prendaria de los títulos en que han sido invertidos los depósitos. Podrá, asimismo, cuando lo estime conveniente, venderlos, ya sea para atender las obligaciones de la Institución o para adquirir otros en mejores condiciones.

Art. 9.o Las operaciones de la Caja se efectuarán:

A) En su Oficina Central.
B) En sus Agencias propias, atendidas con personal de la Institución o por Agentes particulares.
C) En las Sucursales de Correos de la Capital e Interior.

Las designaciones de Agentes particulares, deberán recaer en las personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para estas designaciones, cuatro votos conformes del Directorio. La habilitación de las Sucursales de Correos las efectuará el Directorio con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

Art. 10. La Caja Nacional de Ahorro Postal recibirá depósitos en las siguientes condiciones:

A) A nombre y orden de determinada persona.
B) A nombre de una o varias personas y orden de una o varias, indistinta o conjuntamente.
C) A nombre y orden de dos o más personas, indistinta o conjuntamente.
D) En cualquiera de las condiciones precedentes, en cuentas a plazo fijo; o en "Cajas de Ahorro" a plazo fijo renovable.

Art. 11. La Caja entregará gratuitamente a las personas a cuya orden sea abierta la cuenta, una libreta en la que se asentarán los depósitos y retiros, como asimismo, los intereses devengados; debiendo exigir la Caja la presentación de esa libreta para toda clase de operaciones que realicen los ahorristas, no obstante lo cual, podrán autorizarse las operaciones sin este requisito, en casos excepcionales y debidamente justificados.

Art. 12. Siempre que no se probare que ha habido culpa o negligencia por parte de la Caja en el control de las extracciones, el ahorrista perderá los retiros respectivos y responderá de los perjuicios en caso de falsificación y si su firma es falsificada en uno o varios retiros, y la falsificación no es visiblemente manifiesta.

Art. 13. Ningún depósito podrá ser inferior a un peso y los saldos de cada cuenta gozarán de los privilegios especiales de la presente ley hasta la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00). Las cantidades que excedan de dicha suma, serán consideradas como depósitos comunes, y en caso de abonarse interés por ellas, éste no podrá ser superior al que se pague por los depósitos menores.

Art. 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, el que podrá ser modificado, en cualquier momento, a juicio del mismo. Los depósitos y reembolsos no ganarán interés en la quincena en que fueron efectuados. La quincena comprenderá del 1.o al 15 y del 16 al último día de cada mes.

Art. 15. Toda persona, sea cual fuere su edad y estado civil, podrá efectuar depósitos y retiros, con excepción de los menores de diez años, a los que se exigirá para retirar fondos el consentimiento de sus representantes legales.

Art. 16. Los retiros de fondos parciales o totales, se verificarán mediante un pre aviso por escrito, con veinte días de anticipación, no obstante lo cual, la Caja, siempre que lo crea conveniente, podrá autorizar la entrega de inmediato.

Art. 17. Las entidades representantes de Asociaciones de Socorros Mutuos o Sociedades de Beneficencia, filantrópicas, profesionales y otras análogas, podrán obtener "Libreta de Ahorro" para recolectar fondos entre sus asociados y depositarlos como ahorro social.

Se anotarán en esa libreta los depósitos o reembolsos efectuados por dichas entidades reconocidas como tales por el Directorio.

Para estas cuentas, los privilegios que la ley acuerda alcanzarán hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) considerándose como depósitos comunes las sumas excedentes y sometidas a las condiciones que establece el artículo 13.

Art. 18. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), no podrán ser gravados ni embargados, con excepción de los correspondientes a las entidades de que trata el artículo anterior, cuyo límite inembargable queda fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 19. Se prescribirán a beneficio de la institución los depósitos correspondientes a las cuentas que no acusen operaciones de depósitos o retiros durante un período ininterrumpido de veinte años.

Asimismo, las cuentas que no acusen movimiento de depósitos o retiros durante un período de diez años, a partir de ese tiempo, no percibirán intereses.

Art. 20. Los depósitos se efectuarán en la siguiente forma:

A) En dinero efectivo.
B) Por entrega de "boletines de ahorro", llenados con sellos especiales de $ 0.01, $ 0.02 y $ 0.05 de valor. A cada valor de sello corresponderá un boletín de ahorro. Dichos boletines se obtendrán al precio de un sello de la clase que corresponde, y se acreditará dicho boletín a favor del depositante el importe que por él haya abonado.

Art. 21. Las sumas recibidas en depósitos, previa retención de las cantidades necesarias para atender las solicitudes de retiro y gastos de presupuesto, la Caja las invertirá en la siguiente forma:

A) En la adquisición de títulos de deudas nacionales, títulos en obligaciones hipotecarias y bonos para la construcción de obras municipales.
B) En préstamos o créditos a entes autónomos o servicios descentralizados del Estado, con recursos propios suficientes y autorización legal al efecto.
C) En anticipos o en cuenta corriente, en cauciones prendarias, con vencimiento e interés mínimo con caución prendaria de fondos públicos y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de Compañías, Sociedades o Bancos, bien reputados o acreditados, sin limitación de cantidades, tratándose de deudas públicas y con limitación de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00), tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma Sociedad, Compañía o Banco.

Para la aceptación en caución prendaria de esas acciones, obligaciones y títulos, se requieren cuatro votos conformes del Directorio.
D) En descontar conformes, vales, pagarés y demás documentos comerciales a plazo fijo y con amortizaciones preestablecidas.

En esta clase de operaciones no se admitirá ninguna firma por responsabilidades que excedan de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).
E) En acordar créditos en descubierto y en cuenta corriente hasta una suma limitada con relación al crédito y responsabilidad de los postulantes.

Sin embargo, en ningún caso podrá acordarse crédito a una sola persona o sociedad por más de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00).

Todo crédito de esta naturaleza, mayor de diez mil pesos ($ 10.000), requerirá el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.
F) En vales a dos firmas a plazo fijo o amortizables en cuotas mensuales. Esta clase de créditos no podrán exceder a las mismas firmas de la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 22. La Caja constituirá un fondo de reserva con los beneficios anuales que quedaren después de abonar los intereses correspondientes a los depósitos y todos los gastos de administración. El fondo de reserva será invertido en títulos de la Deuda Pública Nacional, o en depósitos bancarios con interés.

Art. 23. Los fondos depositados, los impresos, avisos, escritos, correspondencia y actos de toda clase efectuados en servicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, estarán exentos de todo impuesto, derecho, tasa, patente o contribución.

Art. 24. La Dirección General de Correos cooperará en la forma más amplia posible, por medio de su personal, para la mejor ejecución de la presente ley.

El Directorio podrá destinar de los fondos de reserva las sumas que crea pertinentes para conceder, como retribución

extraordinaria a los empleados de Correos, y a toda persona o entidad que contribuya notoriamente con su propaganda o servicios al mejor éxito de las operaciones de la Caja.

Art. 25. La Caja remitirá anualmente al Cuerpo Legislativo una memoria circunstanciada del movimiento habido, y demás datos que hagan conocer el verdadero estado de la institución.

Art. 26. Se establece la obligación para todas las escuelas públicas primarias nacionales y para las particulares habilitadas, el dictar una clase semanal a todos los alumnos sobre las ventajas morales y materiales del ahorro y de la previsión, en general, y especialmente del ahorro postal que estatuye la presente ley.

Art. 27. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, miembro informante. — Carlos A. Mora Otero. — Alfredo S. Vigliola. — Guillermo Stewart Vargas. — Eduardo Fasciolo Siri."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Las operaciones de la Caja se efectuarán:

A) En su oficina central.

B) En sus agencias propias, atendidas con personal de la institución o por agentes particulares.

C) En las sucursales de correos de la Capital e interior.

Las designaciones de agentes particulares, deberán recaer en las personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para estas designaciones, La habilitación de las sucursales de correos las efectuará el Directorio, con acuerdo previo de la Dirección General de Correos."

—En discusión.

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — Yo quisiera preguntar al señor miembro informante si esta disposición del inciso C) no entraña invadir la autonomía que se pretende dar a la Caja por el artículo 4.o, al indicarle normas hasta para la designación de los agentes.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En esa parte, la Comisión no ha entrado a modificar el proyecto que vino del Poder Ejecutivo y que fué confeccionado de acuerdo con el Directorio de la propia Caja de Ahorro Postal y que sigue las normas de la ley de creación.

La única reforma que ha introducido la Comisión, es en el artículo 22, a pedido del Directorio, ampliando más sus facultades en la colocación de sus fondos.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

"Artículo 12. Siempre que no se probare que ha habido culpa o negligencia por parte de la Caja en el control de las extracicones, el ahorrista perderá los retiros respectivos y responderá de los perjuicios en caso de falsificación y si su firma es falsificada en uno o varios retiros, y la falsificación no es visiblemente manifiesta."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Otra pregunta al señor miembro informante en el sentido de que se aclare por qué se establece régimen especial en la Caja de Ahorro Postal, con respecto a los delitos de falsificación, ya que en todos los casos, cuando hay falsificaciones, se persigue y se castiga al delincuente, mientras que aquí se castiga al sujeto a quien se perjudica con la falsificación, haciéndole cargar con todos los perjuicios. ¿Por qué ese régimen especial?

Como el articulado es tan largo, no he podido leer el proyecto con detención, pero dice el artículo: "Siempre que no se probare que ha habido culpa o negligencia por parte de la Caja en el control de las extracciones, el ahorrista perderá los retiros respectivos y responderá de los perjuicios en caso de falsificación y si su firma es falsificada en uno o varios retiros, y la falsificación no es visiblemente manifiesta".

Esto parecería ocioso, porque el régimen que debería adoptarse para estos casos, es el determinado por los Códigos en esta materia de falsificación de documentos. ¿Por qué se ha establecido este régimen especial de coparticipación de responsabilidad de parte de los ahorristas? Es una cosa que no veo bien claro y que se me ocurre contraria al derecho común.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Esta es una disposición de carácter general adoptada en todos los Bancos con Cajas de Ahorro. Cada uno de ellos lo hace por vía de reglamentación interna.

Aquí, como se trata de una institución nacional esa salvaguarda debe venir por medio de la ley. Por eso es que el mensaje del Poder Ejecutivo incluyó esa disposición, poniendo a salvo los intereses de la Caja. En los Bancos particulares rige la misma disposición, naturalmente que por resolución interna.

SEÑOR SALGADO. — El señor miembro informante percibirá perfectamente que siendo excepcional la inclusión en una ley de una disposición semejante, tenía que llamarme la atención, porque lo corriente es que esta disposición de los Reglamentos internos de los Bancos no venga nunca a conocimiento de la Cámara.

Con esas explicaciones, por mi parte me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, el que podrá ser modificado, en cualquier momento, a juicio del mismo. Los depósitos y reembolsos no ganarán interés en la quincena en que fueron efectuados. La quincena comprenderá del 1.° al 15 y del 16 al último día de cada mes."

—En discusión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En el artículo 14 la Comisión propone la supresión del último inciso que dice: "Los depósitos de reembolso no ganarán interés en la quincena en que fueron efectuados. La quincena comprenderá del 1.° al 15 y del 16 al último día de cada mes."

Esa supresión que propone, lo hace también a nombre del Directorio de la Caja, porque esta imposición por medio de la ley podría perjudicar los depósitos en determinadas oportunidades.

Esa disposición podría adoptarla el Directorio por resolución propia; en cambio, si estuviera en la ley, sería en forma imperativa, y no pudiendo ser corregida, entorpecería la gestión de la Caja de Ahorros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, el que podrá ser modificado en cualquier momento. a juicio del mismo."

—En discusión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Un señor legislador me hace observar que, en la forma en que está redactado el artículo podría creerse que es el Directorio el que podría ser modificado.

Se podría poner: "el interés que fije el Directorio, quien podrá modificarlo en cualquier momento, a juicio del mismo."

SEÑOR MEDINA. — ¿Me permite?...

Yo le pediría a la amabilidad del señor miembro informante que me aclarara este punto. El artículo 13 se refiere y distingue los depósitos en dos clases: el de ahorrista propiamente dicho, hasta la cantidad de 2.500 pesos, y los que exce-

den de esa suma, que no tendrán el tratamiento especial. De manera que el exceso de los 2.500 pesos, considerado como depósito común, estaría exento de estas garantías que la Caja pone en el artículo 12, en lo que se refiere a falsificaciones. Porque aquí se refiere el artículo 12 a los ahorristas, y el exceso de los 2.500 pesos en el ahorro, ya entra en calidad de depósito común. De manera que la garantía que al Caja pide para sí, para salvaguardia de sus intereses, no rezaría para el exceso de los 2.500 pesos, que deben ser considerados ahorro.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El beneficio que otorga al ley de creación de la Caja hasta la cantidad de 2.500 pesos, es decir, la inembargabilidad de esos depósitos, es lo único que desaparece pasada esa cantidad; pero los saldos se encuentran en las mismas condiciones...

SEÑOR SALGADO. — De manera que lo que desaparece es el privilegio que la ley otorga al ahorrista, hasta 2.500 pesos, pero no propiamente las demás ventajas.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El privilegio que la ley otorga.

SEÑOR MEDINA. — Pero no en lo referente a las ventajas que acuerda la institución.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Continúa la situación en el mismo estado de cosas que en los depósitos hasta 2.500 pesos.

SEÑOR MEDINA. — Sin embargo, no parecería desprenderse eso del término "ahorristas".

(Interrupciones).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El ahorrista no pierde su condición de tal, porque tenga más de 2.500 pesos. Lo que hay es que el Estado, para aumentar los depósitos, le ha dado un privilegio especial a los depositantes hasta 2.500 pesos; es decir, la inembargabilidad de esos deben ser indispensables para el mantenimiento de una familia en un momento determinado, no puedan ser objeto de embargo alguno; pero continúan siendo ahorristas aunque sus depósitos pasen de la cantidad referida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 14 en su forma definitiva.

(Se lee):

"Artículo 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, quien podrá modificarlo en cualquier momento a juicio del mismo."

SEÑOR MARTINEZ. — Habría que suprimir las tres últimas palabras.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, quien podrá modificarlo en cualquier momento."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión el artículo que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 18.

(Se lee).

—En discusión el artículo que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. Se prescribirán a beneficio de la institución los depósitos correspondientes a las cuentas que no acusen operaciones de depósitos o retiros durante un período de ininterrumpido de veinte años.

Asimismo, las cuentas que no acusen movimiento de depósitos o retiros durante un período de diez años, a partir de ese tiempo no percibirán intereses."

—En discusión el artículo que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

SEÑOR MEDINA. — ¿No podría dárseles otro destino que a la Caja?...

(Interrupciones).

—...porque podrían ser entregados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal o al de Salud Pública, que tanto necesita. La Caja podría, desde luego, cobrar, al llegar el término de la prescripción, los honorarios correspondientes, por así llamarlos, por su administración; pero de allí a otorgársele la propiedad cuando otras instituciones de Estado están tan necesitadas... Bien podría dárseles un giro más simpático: para Salud Pública o para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Interrupciones).

—Por lo menos podría quedar para la Caja el 50 o|o y el otro 50 o|o para las instituciones a que me he referido.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no sé si los demás compañeros de Comisión, a excepción del señor Diputado Stewart Vargas, aceptan esta sugestión. Yo la acepto encantado. Me parece que indiscutiblemente es un destino más simpático, a pesar de que todas estas operaciones contribuyen a aumentar el capital de la institución. Pero yo acepto que el 50 o|o de esos depósitos paralizados durante veinte años pasen, divididos por mitades, al Consejo de Salud Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Considero, señor Presidente, que esto sería una improvisación, ya que el señor miembro informante no nos sabe decir a cuánto ascienden y no nos podría decir si ésto entra dentro del cálculo de posibilidaes financieras el Instituto, ni podría saber tampoco si la aplicación que le diéramos ahora a estas cantidades prescriptas sería la más científica.

Además, no recuerdo yo tampoco en este momento en otras instituciones bancarias del Estado qué destino se les da a estos fondos depositados y prescriptos. Tal vez hiciéramos un régimen de excepción para esta institución: tal vez alteráramos su cálculo de probabilidades; tal vez les daríamos un destino que no es el más científico, en virtud de la improvisación

(Interrupciones).

—Yo me resistiría, por eso, señor Presidente, a votar una fórmula improvisada.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No puede saberse el monto, porque en realidad no existen todavía depósitos prescriptos.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

De todas maneras, las sugestiones que se han hecho respecto a este artículo creo que darían mérito suficiente para que volviera a Comisión.

(No apoyados. — Interrupciones).

—El propio señor Diputado Salgado acaba de decir que es muy peligroso improvisar en Sala.

(Interrupciones).

—Por este artículo parece que la Caja se declara heredera forzosa del causante.

SEÑOR SALGADO. — Las observaciones mías eran tendientes a apoyar la fórmula de la Comisión, porque a la improvisación soy contrario. Lo presumible es que la Comisión ha estudiado y aconseja una fórmula conveniente. La fórmula propuesta en este acto, de todas maneras tiene que ser más improvisada. Las observaciones mías conducen a aceptar el artículo de la Comisión. Aceptaría otra fórmula siempre que se me probara que es científica y que no alterara la posibilidad financiera de la institución.

Por eso voy a votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo ya ha sido votado.

Léase el artículo 20.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 21.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 22.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 23.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—Léase el artéculo 24.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).**

—Léase el artículo 25.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).**

—Léase el artículo 26.

(Se lee).

"Artículo 26. Se establece la obligación para todas las escuelas públicas primarias nacionales y para las particulares habilitadas, el dictar una clase semanal a todos los alumnos sobre las ventajas morales y materiales del ahorro y de la previsión, en general, y especialmente del ahorro postal que estatuye la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — Yo entiendo que este artículo, en la forma que está redactado, aun cuando me explico perfectamente su finalidad, invade una jurisdicción que debemos respetar, que es precisamente la autonomía funcional y docente que corresponde al instituto de enseñanza. Bajo ningún concepto puede dictarse una ley que fije normas en materia de orientación pedagógica a esos institutos a los cuales la Constitución y las propias leyes otorgan amplias facultades autonómicas.

En ese sentido, señor Presidente, yo me voy a oponer a la sanción de ese artículo.

Además de la propia constitución del Directorio de la Caja de Ahorro Postal —

integrada, como se sabe, con el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — parecería desprenderse que se trata de vincular tal vez la institución docente de enseñanza a una función social de ahorro, con el fin de orientar a la niñez desde la escuela. De manera que yo entiendo que, preceptivamente, eso no debe ponerse en la ley, sino que debe dejarse al critrio del Directorio que, asesorado por el propio Director de Enseñanza Primaria y Normal, establezca, porque vuelvo a repetir que me parece que es invadir jurisdicción de un ente, que debemos respetar todos, por tratarse de un ente autónomo que tiene por finalidad la enseñanza.

Yo pido a la Comisión que, si no tiene inconveniente, retire este artículo del proyecto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — A mí, en realidad, me parece perfectamente atinada la observación del señor Diputado Medina y estaría dispuesto a aceptar la supresión del artículo, pudiendo comunicarse la palabra del señor Diputado Medina al Directorio de la Caja de Ahorro Postal. Esa podría ser la vía con la cual se llegaría a la misma finalidad sin necesidad de establecerlo la ley.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado acepta la supresión del artículo?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Acepto que se suprima el artículo 26 y solicito que se pasen las palabras del señor Diputado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR MEDINA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a destacar que este artículo llega a más: llega hasta el detalle de establecer una clase semanal a todos los alumnos sobre las ventajas materiales y morales del ahorro y la previsión. Esto entra en los detalles más sutiles de la reglamentación pedagógica; a criterio del propio Consejo puede considerarse excesivo esto, como puede considerarse también un esfuerzo mínimo.

De manera que no es la Cámara el Cuerpo más habilitado para establecer una disciplina que ya está, por la propia ley, encomendada a otras manos. Esta disposición preceptiva es un poco antipática en materia de enseñanza y hasta tengo mis dudas de orden constitucional.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — No estoy muy convencido de la tesis que sostiene el señor Diputado Medina, tratándose de un artículo tendiente a fomentar el ahorro, que es una necesidad social. Pero no voy a hacer mayor resistencia a eliminar este artículo.

En cambio, señor Presidente, creo, sí, que no debe pasar la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Medina al Consejo de Enseñana...

(Apoyados).

—... pues no tiene objeto alguno esa comunicación.

En consecuencia, en lo que me es personal, admito la supresión de este artículo, pero me opongo a que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Medina, al Consejo de Enseñana...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante, ¿acepta la supresión del artículo?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda, entonces, suprimido.

Léase el artículo 27, que pasa a ser 26.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por ley de 27 de febrero de 1919, se regirá en lo sucesivo por las siguientes disposiciones:

"Art. 2.o Será objeto principal de esa institución el facilitar y extender el ahorro popular y principalmente de hacerlo posibl ea las clases menos favorecidas de la sociedad.

Art. 3.o Las operaciones que realice la Caja Nacional de Ahorro Postal estarán garantidas por el Estado de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.o La Caja Nacional de Ahorro Postal funcionará como ente autónomo, y su administración estará a cargo de un Directorio presidido por el Presidente del Banco de Seguros del Estado y como Vocales, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el Director General de Correos, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y un miembro delegado del Directorio del Banco de la República.

Art. 5.o El cargo de miembro del Directorio será honorario.

Art. 6.o El Directorio tendrá las atribuciones que competen a los representantes de personas jurídicas, con las limitaciones establecidas en la presente ley, y no podrá adquirir más bienes inmuebles que los necesarios para la instalación de sus oficinas.

Art. 7.o El Directorio nombrará directamente al personal de la Caja, el que deberá estar compuesto de ciudadanos naturales o legales; proyectará el presupuesto de la institución, sujeto a las disposiciones legales que rijan para los entes autónomos y tendrá amplias facultades para suspender, remover o destituir a sus empleados.

Art. 8.o El Directorio podrá solicitar créditos o anticipos con caución de los títulos en que han sido invertidos los depósitos. Podrá, asimismo, cuando lo estime conveniente, venderlos, ya sea para atender las obligaciones de la institución o para adquirir otros en mejores condiciones.

Art. 9.o Las operaciones de la Caja se efectuarán:

A) En su oficina central.
B) En sus agencias propias, atendidas con personal de la institución o por agentes particulares.
C) En las Sucursales de Correos de la Capital e interior.

Las designaciones de agentes particulares, deberán recaer en las personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para estas designaciones cuatro votos conformes del Directorio. La habilitación de las Sucursales de Correos las efectuará el Directorio, con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

Art. 10. La Caja Nacional de Ahorro Postal recibirá depósitos en las siguientes condiciones:

A) A nombre y orden de determinada persona.
B) A nombre de una o varias personas y orden de una o varias, indistinta o conjuntamente.
C) A nombre y orden de dos o más personas, indistinta o conjuntamente.
D) En cualquiera de las condiciones precedentes, en cuentas a plazo fijo, o en "Cajas de Ahorro" a plazo fijo renovable.

Art. 11. La Caja entregará gratuitamente a las personas a cuya orden sea abierta la cuenta, una libreta en la que se asentarán los depósitos y retiros, como asimismo, los intereses devengados, debiendo exigir la Caja la presentación de esa libreta para toda clase de operaciones que realicen los ahorristas, no obstante lo cual podrán autorizarse las operaciones sin este requisito, en casos excepcionales y debidamente justificados.

Art. 12. Siempre que no se probare que ha habido culpa o negligencia por parte de la Caja en el control de las extracciones, el ahorrista perderá los retiros respectivos y responderá de los perjuicios en caso de falsificación y si su firma es falsificada en uno o varios retiros, y la falsificación no es visiblemente manifiesta.

Art. 13. Ningún depósito podrá ser inferior a un peso y los saldos de cada cuenta gozarán de los privilegios especiales de la presente ley hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00). Las cantidades que excedan de dicha suma, serán consieradas como depósitos comunes, y en caso de abonarse interés por ellas, éste no podrá ser superior al que se pague por los depósitos menores.

Art. 14. Las sumas depositadas ganarán el interés que fije el Directorio, quien podrá modificarlo, en cualquier momento.

Art. 15. Toda persona, sea cual fuere su edad y estado civill, podrá efectuar depósitos y retiros, con excepción de los menores de diez años, a los que se exigirá para retirar fondos el consentimiento de sus representantes legales.

Art. 16. Los retiros de fondos parciales o totales se verificarán mediante un preaviso por escrito, con veinte días de anticipación, no obstante lo cual, la Caja, siempre que lo crea conveniente, podrá autorizar la entrega de inmediato.

Art. 17. Las entidades representantes de asociaciones de socorros mutuos o sociedades de beneficencia, filantrópicas, profesionales y otras análogas, podrán obtener "Libreta de Ahorro" para recolectar fondos entre sus asociados y depositarlos como ahorro social.

Se anotarán en esa libreta los depósitos o reembolsos efectuados por dichas entidades reconocidas como tales por el Directorio.

Para estas cuentas, los privilegios que la ley acuerda alcanzarán hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000) considerándose como depósitos comunes las sumas excedentes y sometidas a las condiciones que establece el artículo 13.

Art. 18. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00), no podrán ser gravados ni embargados, con excepción de los correspondientes a las entidades de que trata el artículo anterior, cuyo límite inembargable queda fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 19. Se prescribirán a beneficio de la institución los depósitos correspondientes a las cuentas que no acusen operaciones de depósitos o retiros durante un período ininterrumpido de veinte años.

Asimismo, las cuentas que no acusen movimiento de depósitos o retiros durante un período de diez años, a partir de ese tiempo no percibirán intereses.

Art. 20. Los depósitos se efectuarán en la siguiente forma:

A) En dinero efectivo.
B) Por entrega de "boletines de ahorro" llenados con sellos especiales de $ 0.01, $ 0.02 p $ 0.05 de valor.

A cada valor de sello correspon-

derá un boletín de ahorro. Dichos boletines se obtendrán al precio de un sello de la clase que corresponde, y se acreditará dicho boletín a favor del depositante el importe que por él haya abonado.

Art. 21. Las sumas recibidas en depósitos, previa retención de las cantidades necesarias para atender las solicitudes de retiro y gastos de presupuesto, la Caja las invertirá en la siguiente forma:

A) En la adquisición de títulos de deudas nacionales, títulos en obligaciones hipotecarias y bonos para la construcción de obras municipales.

B) En préstamos o créditos a entes autónomos o servicios descentralizados del Estado, con recursos propios suficientes y autorización legal al efecto.

C) En anticipos o en cuenta corriente, en cauciones prendarias, con vencimientos e interés mínimo, con caución prendaria de fondos públicos y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de Compañías, Sociedades o Bancos bien reputados y acreditados, sin limitación de cantidades tratándose de deudas públicas y con limitación de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma Sociedad, Compañía o Banco. Para la aceptación en caución prendaria de esas acciones, obligaciones y títulos, se requieren cuatro votos conformes del Directorio.

D) En descontar conformes, vales, pagarés y demás documentos comerciales a plazo fijo y con amortizaciones preestablecidas.

En esta clase de operaciones no se admitirá ninguna firma por responsabilidades que excedan de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

E) En acordar créditos en descubierto y en cuenta corriente hasta una suma limitada con relación al crédito y responsabilidad de los postulantes.
Sin embargo, en ningún caso podrá acordarse crédito a una sola persona o sociedad por más de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00).

F) En vales a dos firmas a plazo fijo o amortizaciones en cuotas mensuales. Esta clase de créditos no podrán exceder a las mismas firmas de la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 22. La Caja constituirá un fondo de reserva con los beneficios anuales qu equedaren después de abonar los intereses correspondientes a los depósitos y todos los gastos de administración. El fondo de reserva será invertido en títulos de la Deuda Pública Nacional, o en depósitos bancarios con interés.

Art. 23. Los fondos depositados, los impresos, avisos, escritos, correspondencia y actos de toda clase efectuados en servicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, estarán exentos de todo impuesto, derecho, tasa, patente o contribución.

Art. 24. La Dirección General de Correos cooperará en la forma más amplia posible, por medio de su personal, para la mejor ejecución de la presente ley.

El Directorio podrá destinar de los fondos de reserva las sumas que crea pertinentes para conceder, como retribución extraordinaria a los empleados de Correos, y a toda persona o entidad que contribuya notoriamente con su propaganda o servicios al mejor éxito de las operaciones de la Caja.

Art. 25. La Caja remitirá anualmente al Cuerpo Legislativo una memoria circunstanciada del movimiento habido, y demás datos que hagan conocer el verdadero estado de la Institución.

Art. 26. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 27. Comuníquese, etc.

6

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a subsidio a las exposiciones de Artigas, Tacuarembó y Paysandú.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, octubre 5 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

La Asociación Agropecuaria de Artigas ha organizado para el corriente mes una Exposición Ganadera para la cual solicita el concurso pecuniario del Estado.

Del programa preparado para este torneo surge su alta importancia y demuestra el esfuerzo realizado por la Asociación organizadora en favor del mejoramiento de la ganadería de la zona.

Consecuente con el criterio sostenido en casos semejantes el Poder Ejecutivo entiende que como estímulo a los productores debe otorgarse un subsidio a la Exposición de Artigas y a ello responde el adjunto proyecto de ley que se somete a la consideración de esa Asamblea y por el cual se autoriza la disponibilidad de mil pesos ($ 1.000.00) a los fines indicados.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de mil pesos ($ 1.000.00), que destinará a subsidio de la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería que celebrará la Asociación Agropecuaria de Artigas en el mes de octubre de 1934 en dicha ciudad.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Asociación interesada invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Montevideo, octubre 5 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, octubre 18 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El Comité Pro-Fomento de la Industria Uruguaya en Tacuarembó acaba de realizar una Exposición de Industrias y Granja para la cual se ha solicitado la contribución pecuniaria del Estado.

Los propósitos que persiguió el Comité organizador de servir los intereses generales del país en estos momentos difíciles de su vida económica, el interés del programa a que se sujetó el torneo y las proyecciones que tuvo, justifican el subsidio que se pide por lo que, no existiendo rubro destinado a tal fin, se somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que autoriza a disponer de mil pesos para premios y gastos de la Exposición referenciada.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) que se destinarán a premios y gastos de la Exposición Industrial realizada en Tacuarembó por el Comité Pro Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad en el mes de setiembre último.

Art. 2.o La Comisión organizadora rendirá cuenta en su oportunidad del subsidio que se le acuerda por esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, octubre 18 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

La Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú solicita que el Estado le acuerde un subsidio para la 44.a Exposición Anual de Ganadería, Agricultura, Campeonato Regional de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos, a inaugurarse el 4 de noviembre próximo.

Comprende el programa las siguientes Secciones: bovinos de pedigree, inscriptos en el H. B. U., a campo; reproductores ovinos inscriptos en el H. B. U., a galpón; reproductores ovinos, puros por cruza, a campo; reproductores equinos, razas uruguayas (criollas), de silla; concurso de vacas lecheras, nacidas en el país; cerdos, productos de lechería, agricultura, productos elaborados en el hogar, concurso de vacas gordas, concurso de lotes muestras de novillos para invernar.

La parte pecuaria del programa, ha sido confeccionada con detención, e indudablemente responde a la finalidad de estimular la mestización de nuestras haciendas, y donde se pondrá de manifiesto el alto grado de adelanto alcanzado en ese sentido por la progresista zona del país cuya influencia abarcará el certamen.

El concurso de vacas lecheras, que también forma parte del programa trazado, responde a las imprescindibles exigencias en esta clase de acontecimientos concurso tan necesario para el mejoramiento de nuestro ganado lechero, que no responde aún a las necesidades económicas de la industria.

La Exposición incluye también otras Secciones, que si bien no son de tanta transcendencia como las citadas anteriormente, requieren el estímulo de los Poderes Públicos.

Lo expuesto demuestra la importancia del torneo proyectado y justifica la cooperación pecuniaria del Estado, por lo cual se somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que autoriza a disponer de dos mil pesos a los fines indicados.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), que destinará a subsidio de la 44.a Exposición Anual de Ganadería, Agricultura y Campeonato Regional de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos que celebrará la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú el 4 de noviembre próximo en dicha localidad.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Sociedad interesada invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción ha prestado preferente atención al estudio de los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo acordando a las exposiciones a realizarse en los Departamentos de Artigas, Paysandú y Tacuarembó, cuya aprobación os aconseja, dada la importancia de dichos torneos que, a la vez que exponentes de nuestro progreso rural constituyen un verdadero estímulo para nuestros trabajadores del campo.

Por otra parte, se trata de cantidades sin mayor importancia, pero que resultan imprescindibles para la financiación de estos certámenes. En efecto, para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería organizada por la Asociación Agropecuaria de Artigas, se destinan $ 1.000; para la Exposición Anual de Ganadería, Agricultura y Campeonato de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos que celebrará la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú, $ 2.000; y para la Exposición de Industria Uruguaya de Tacuarembó, $ 1.000.

De los subsidios otorgados a las instituciones referenciadas en el párrafo anterior, deberá invertirse un mínimo de 75 o|o en premios y hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización, debiendo rendirse cuenta de estas inversiones al Poder Ejecutivo.

Considera innecesario esta Comisión reeditar conceptos ya expuestos, al informar pedidos similares, respecto a la conveniencia de la realización de estos torneos del trabajo, y a la necesidad de que el Estado *coopere a su éxito*, por medio de estos pequeños subsidios que contribuirán a que las instituciones ruralistas desarrollen en forma eficiente un amplio plan de acción en favor del mejoramiento de nuestra principal fuente de riqueza.

Por estas breves consideraciones, la Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 4.000, de los que destinará $ 2.000 a subsidio de la Exposición Anual de Ganadería, Agricultura, Campeonato Regional de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos, celebrado por la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú; $ 1.000 a la Exposición Industrial en el Departamento de Tacuarembó; y $ 1.000 a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería organizada por la Asociación Agropecuaria de Artigas.

De estos subsidios se invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre de 1934.

Cesáreo Alonso Montaño, miembro informante. — Juan B. Echenique. — Valentín Olivera Ortuz. — Ramón Guerrero Flores. — Arturo Wilson. — Armando Tubino."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MACHADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Pediría que se leyese y se pusiera a discusión, según se resolvió en sesión anterior, el proyecto de subsidio para la exposición de Bella Unión, que ha sido enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

La Sociedad Fomento Agropecuaria de Bella Unión (Departamento de Artigas) solicita un subsidio por la suma de mil pesos como contribución de los Poderes Públicos a la organización de la 20.a Exposición-feria de Ganadería, que se efectuará en dicha localidad en los días 11, 12 y 13 de noviembre próximo.

El programa comprende las siguientes secciones: bovinos puros de pedigrée, inscriptos en el H. B. U.; bovinos puros por cruza; bovinos mestizos a galpón; reproductores bovinos a campo; reproductores ovinos a galpón; reproductores ovinos a campo; equinos, asnales, porcinos, animales para lechería; secciones vitivinícolas, frutales, forestales, agrícolas, apicultura, cericultura, quesería, cremería y aves.

El programa abarca, como se ve, distintas secciones, todas ellas de influencia económica dentro de la producción nacional y demuestra la importancia del torneo justificando suficientemente un subsidio, por lo cual se somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la cantidad de mil pesos a tal fin.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de mil pesos ($ 1.000.00) que destinará a subsidio de la 20.a Exposición Feria de Ganadería que celebrará la Sociedad Fomento Agropecuario de Bella Unión (Departamento de Artigas) en los días 11, 12 y 13 de noviembre próximo en dicha localidad.

Art. 2.o Del expresado subsidio la Sociedad interesada invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 26 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE."

—Queda, pues, a consideración de la Cámara, conjuntamente con el proyecto de la Comisión.

En discusión general.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Noto, señor Presidente, que en la redacción del mensaje del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere al subsidio para la exposición del Departamento de Tacuarembó, se dice: "Autorízase al Poder Ejecutitvo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de 1.000 pesos que se destinará a premios y gastos de la exposición industrial realizada en Tacuarembó por el Comité Pro Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad, en el mes de setiembre último.

Y en la redación que le ha dado la Comisión, no establece esa circunstancia: que el subsidio es para el Comité de la localidad' Y esto es importante, señor Presidente, porque hay un Comité Nacional Pro Fomento de la Industria Uruguaya, y ha quedado perfectamente establecido en la entrevista que tuvimos los Diputados por el Departamento, con el señor Ministro, que la donación es para el Comité Departamental que ha realizado los gastos, y ha llevado a cabo la exposición, otorgando los premios y demás, para lo cual se vota los fondos en este momento.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que yo propondría que la redacción del artículo, en la parte a que hago referencia, establezca: "1.000 pesos para la exposición industrial organizada por el Comité Pro Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad en el Departamento de Tacuarembó". Es agregar las palabras "de la localidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primeramente, si se pasa a la discusión general.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Ríos y el agregado referente a la exposición de Bella Unión, propuesta por el señor Diputado Machado.

(Se lee):

"Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de 5.000 pesos, de los que destinará: 2.000 pesos a subsidio de la Exposición Anual de Ganadería, Agricultura, Campeonato Regional de Reproductores y Concurso de Ganado Gordo celebrada por la Sociedad Rural y Exposición-Feria de Paysandú; 1.000 pesos a la Exposición Industrial organizada por el Comité Pro-Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad en el Departamento de Tacuarembó; 1.000 pesos a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería, organizada por la Asociación Agropecuaria de Artigas, y 1.000 pesos a la XX Exposición-Feria de Ganadería que celebra-

rá la Sociedad Fomento Agropecuario de Bella Unión, Departamento de Artigas.

De estos subsidios se invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización, y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente."

—En discusión.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Yo voy a proponer otra modificación.

Donde dice: "en el Departamento de Tacuarembó", propongo que diga: "...en la ciudad de Tacuarembó...", porque habla de la localidad, anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase este inciso con la modificación que indica el señor Ríos.

(Se lee):

"1.000 pesos a la Exposición Industrial organizada por el Comité Pro-Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad, en la ciudad e Tacuarembó."

—¿Es así?

SEÑOR RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo tal cual se ha leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

—Como hay imputación a Rentas Generales, debe procederse a la ratificación del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

(Texto del proyecto sancionado)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), de los que destinará dos mil pesos ($2.000.00) a subsidio de la Exposición de Ganadería, Agricultura, Campeonato Regional de Reproductores y Concurso de Ganados Gordos, celebrado por la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú; mil pesos (pesos 1.000.00) a la Exposición Industrial organizada por el Comité Pro-Fomento de la Industria Uruguaya de la localidad de la ciudad de Tacuarembó; mil pesos ($ 1.000.00) a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería organizada por la Asociación Agropecuaria de Artigas y mil pesos ($ 1.000.00) a la ZX Exposición-Feria de Ganadería que celebrará la Sociedad Fomento Agropecuaria de Bella Unión (Departamento de Artigas).

De estos subsidios se invertirá hasta un máximo de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

7

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a prórroga de la visita de causas y de la solicitud de gracia especial o libertad provisional.

Léase.

(Se lee)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La solicitud de gracia especial o libertad provisional podrá ser formulada por los penados y procesados o sus defensores hasta treinta días después de estar totalmente integrada la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o La visita anual de causas a que se refiere el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal se realizará *una vez producida la integración de la* Suprema Corte de Justicia.

Art. 3.o Esta ley regirá por el año 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—En discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En el repartido que tengo aquí, a la vista, no está el informe de la Comisión. Yo quisiera saber si ha sido informado o no por la Comisión respectiva de la Cámara, porque a la verdad, me parece que, por lo menos, se nos deben hacer conocer los fundamentos que movieron a los autores del proyecto a presentarlo.

Se me ocurre que un asunto de esta naturaleza no podemos aprobarlo sin el informe previo, y además sin conocer la opinión que al respecto pueda tener el Poder Judicial. Yo desconozco una y otra cosa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En la sesión en que se presentó este proyecto, yo expliqué sucintamente las razones que fundamentaban su presentación, que eran las siguientes.

La ley establece que en estas visitas anuales se puede pedir la libertad a la Corte por gracia especial; también puede pedirse en la visita de causas el sobreseimiento del asunto, es decir, el archivo deel mismo. Para ello es necesario contar con la mayoría de la Corte. Se planteaba, pues, el problema de que, si la mayoría de la Corte eran tres votos, se necesitaba la unanimidad de los miembros de la Corte por hallarse ésta desintegrada, y esta situación extraordinaria que se ha creado por la desintegración de la Corte, podría por consiguiente, aparejar un perjuicio a todos los que en esta oportunidad quisieran solicitar la libertad por gracia especial o el sobreseimiento. Además, la visita de causas la realizan los miembros de la Corte constituyéndose en acuerdo.

Quiere decir que todo este proceso ha de quedar demorado, dado que son tres solamente los miembros que podrán hacer la revisión de los informes de las causas en acuerdo de la Corte. Pero lo más fundamental era el problema de la concurrencia de los tres votos conformes, de la unanimidad para el otorgamiento de estas libertades.

Lo que se ha realizado ahora es una visita a los establecimientos carcelarios, que es otro problema distinto. Nosotros buscábamos con este proyecto amparar el derecho que tienen los procesados y penados para pedir su libertad o pedir el sobreseimiento de sus causas, y entonces estimábamos que ese derecho debía ser otorgado por una Corte perfectamente integrada para que pudiera haber el acuerdo de la mayoría de voluntades dentro del quórum de cinco miembros.

La fórmula más práctica nos pareció que era establecer que el momento en que debían ejercer ese derecho de pedido de libertad no fuera en esta oportunidad, con la Corte desintegrada, sino que simplemente se diera un plazo de gracia de treinta días para ver si se integraba la Corte. Quiere decir, que no tiene una trascendencia mayor este asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece justo y hasta lógico; pero yo desearía, sin embargo, conocer la opinión del Poder Judicial sobre este asunto. Me bastaría con que el señor Arrillaga Safons me dijera, *por ejemplo, que él ha hablado con* algún miembro de la Alta Corte de Justicia y que tiene la seguridad de que dicho Poder no se opone a la sanción de esta ley, porque bien podría suceder, por ejemplo, que las disposiciones contenidas en este proyecto puedan trastornar los procedimientos que se siguen en los casos a que el proyecto se refiere.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.— También puedo contestarle en parte eso.

Con el señor legislador Medina tuvimos oportunidad, con motivo de la visita de cárceles, de hablar con todos los defensores de oficio, quienes nos facilitaron la propia redacción de este proyecto, y consultamos a ellos sobre cuál podía ser la opinión de la Corte y nos dijeron que a la Corte la beneficiaba, por cuanto a estos tres miembros que actúan en estos momentos, no se les obligaría a hacer el estudio total de todas las causas. De manera que contribuíamos a descongestionarlos del trabajo. Pero, como le manifiesto al señor Diputado, no es una opinión dada directamente por los miembros de la Corte, sino que es la opinión de la mayoría de los defensores de oficio.

Si creyera que tiene más importancia, más trascendencia, que afectara las prácticas o el mismo funcionamiento de la Corte de Justicia, confieso que no lo hubiera presentado.

SEÑOR MARTINEZ. — A mí me hace un poco de violencia tener que hacer observaciones a un proyecto que, a la verdad, de acuerdo con los fundamentos que ha expuesto el señor Arrillaga Safons, además de ser justo, es lógico y hasta humano. Pero, lo vuelvo a repetir, que me parece que proyectos de esta naturaleza deben venir informados por la Comisión respectiva.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No me opongo, señor Diputado. En la sesión pasada el señor Reyes Molné hizo esa observación y yo fuí el primero en admitir que pasara a Comisión. Posteriormente el señor Diputado Cersósimo me dijo que había conversado con algunos compañeros de bancada que le habían expresado la magnitud del problema.

(Interrupciones).

—Pero yo quiero tranquilizar al señor Diputado Martínez diciéndole que aunque este proyecto se apruebe en el mes de diciembre, lo que nosotros deseamos se ha de contemplar, porque los treinta días corren desde la integración de la Corte, y como sabemos que todavía no se va a integrar, quiere decir que, aún sancionándose en el mes de diciembre, estaríamos a tiempo, por lo cual no me opongo a que vuelva a Comisión y se informe.

SEÑOR MARTINEZ. — *Aquí hay un* miembro de la Comisión de Códigos que manifiesta desconocer la existencia de ese proyecto, lo que parecería significar que el proyecto no ha pasado a Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pasó a la Comisión de Legislación General, pero no hay inconveniente en que pase a la de Códigos.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción en ese sentido y para que se exhorte a la Comisión a que se expida a la mayor brevedad, pudiéndose autorizar a la Mesa a que lo incluya en la orden del día tan pronto como sea informado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a votar el temperamento aconsejado por el señor Diputado Martínez; pero sería conveniente que se votara, que este asunto, previo informe de la Comisión, fuera incorporado a la sesión extraordinaria del jueves próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa a Comisión con recomendación de que sea informado para poder ser incorporado a la orden del día de la sesión extraordinaria del jueves.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta en* treinta y cuatro).**

8

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios redactó ya el informe con respecto al proyecto de ley sustitutivo que había presentado en oportunidad, relativo a los predios afectados por el plan de expropiaciones del Palacio Legislativo. Hago moción para que ese asunto se incluya en la sesión del próximo jueves, en el término que le corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios también tiene informado un proyecto de ley por el que se hace una modificación al impuesto a los cigarrillos. Pediría, ya que se va a hacer el repartido, que se incluyera en la orden del día de la misma sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del jueves próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Mora Otero.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a destino de 900.000 *pesos, en Títulos* de la Deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932" para mantener el fondo de "Trabajos de Socorro".

(Antecedentes):

"Comisión de Legislación Social; integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social, integrada con miembros de las de Asuntos Financieros y Bancarios y Obras Públicas, ha estudiado con toda detención el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se arbitran recursos para atender la desocupación.

Ha examinado con la atención debida los distintos aspectos de este importante problema social y estima que, mientras el desenvolvimiento económico del país no acuse mayores perspectivas de evolución hacia el nivel de actividad general en auge en épocas pasadas, es deber del Estado concurrir a paliar en parte las serias dificultades porque atraviesa la sociedad.

Consecuente con este concepto, vuestra Comisión ha resuelto aconsejar a la Cámara la pronta sanción del proyecto de ley sustitutivo que se acompaña.

Para ofrecer al legislador una idea de la importancia que tiene esta gestión social, que a medida de sus fuerzas el Estado realiza, basta establecer que ascienden a 22815 las personas a quienes se ha proporcionado la oportunidad de obtener los medios indispensables con que hacer frente a las necesidades más elementales de su subsistencia.

En lo que guarda relación con la distribución de los fondos, se ha conferido al Poder Ejecutivo — cuyos representantes en las Carteras de Obras Públicas y Hacienda concurrieron a la Comisión, —la facultad para proceder de acuerdo con la población de cada Departamento y el índice de desocupación.

Mucho habría que expresar en torno de esta medida implantada en el país, que ha tenido la virtud de fortalecer la paz social en nuestro medio, pero la urgencia que reclama este asunto, nos obliga a no extendernos en mayores consideraciones, quedando los miembros informantes a la disposición de los señores Representantes, para responder en el debate a todas las aclaraciones que se estimen necesarias.

Sala de la Comisión, noviembre 14 de 1934.

Ignacio Reyes Molné, miembro informante. — Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Leonardo Tuso. — Fernando J. Carballo. — Carlos A. Mora Otero. — Endique D. Martínez. — Ramón M. Salgado. — Julio V. Iturbide. — Eduardo Fasciolo Siri.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de novecientos mil pesos ($ 900.000.00), valor nominal, en Títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 y 1|2 o|o 1932", con carácter de reintegro, cuyo producido será destinado a mantener hasta el 1.o de febrero de 1935, el fondo de "Trabajos de Socorro" creado por la ley número 9275, de 23 de febrero próximo pasado.

Art. 2.o Cométese al Poder Ejecutivo la distribución de estos recursos, de acuerdo con las necesidades de cada Departamento.

Art. 3.o Los Municipios deberán rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la inversión de estos recursos y de los anteriormente recibidos, detallando las obras realizadas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 14 de 1934.

Ignacio Reyes Moiné, miembro informante. — Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Leonardo Tuso. — Fernando J. Carvallo. — Carlos A. Mora Otero. — Ramón M. Salgado. — Enrique D. Martínez. — Julio V. Iturbide. — Eduardo Fasciolo Siri."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Voy a decir muy breves palabras. Siento mucho detener por algunos minutos la sanción de este proyecto de ley; pero hay que tener en cuenta que la inasistencia de legisladores o la oposición al considerarse un proyecto transaccional en el mes pasado, ha hecho que se venga arrastrando la angustia de los veintidós mil hombres que trabajan merced a los beneficios que ha dado la ley de desocupación, y no creo que yo tenga que privarme de hacer uso de la palabra por cinco minutos en la sesión de hoy.

En el mes anterior, señor Presidente, la Cámara se reunió para tratar este asunto en una sesión nocturna, y yo me ocupé, con verdadero entusiasmo y energía, de procurar que se sancionara el proyecto de ley. No pude obtenerlo, y hasta hubo quienes entendieron que eran inusitados ese entusiasmo y esa energía que yo ponía en defensa de la consideración y de la aprobación de este proyecto de ley, que ha de venir a reportar a veintidós mil hombres una retribución, por cierto bastante escasa; pero confieso que, hecho en las clases humildes y siendo en realidad de un hogar de verdadera modestia, no podía pasar por alto las necesidades que están sufriendo los obreros que actualmente trabajan, de acuerdo con la ley de desocupación. Más, señor Presidente: lo confieso con toda lealtad: muchas veces, cuando me encontraba en la calle con gente de apariencia humilde, me parecía siempre que en su mirada encontraba un reproche por la negligencia del Parlamento en aprobar este proyecto de ley, que hace un mes que está dando vueltas en las carpetas legislativas; proyecto que, si lo hubiéramos sancionado el mes pasado — como podía haberse hecho, porque indudablemente lo vamos a sancionar esta tarde con simples modificaciones, y esas modificaciones se podían haber introducido esa noche — habríamos llenado una necesidad bien sentida.

Y porque, señor Presidente, yo que he escuchado siempre en Cámara con la mayor atención la palabra autorizada de los compañeros, no puedo olvidarme que cuando se trató esta ley, el señor Otamendi, que fué realmente el espíritu que la concibió, que le dió forma de proyecto, que lo defendió con verdadera tenacidad en la ex Asamblea Deliberante, que consiguió su aprobación y que llegó después al máximo de su acción al incorporarlo a la Junta de Gobierno y proponer en uno de sus primeros actos, y desde luego, conseguirlo, que se pusiese en práctica la ley de Desocupación. Al referirse al grave problema de los desocupados decía que: "En la exposición de motivos del proyecto se fundamentaba la gravedad del mismo, para lo que traía a colación un pensamiento de Marroz Butler, "cuando existe la desocupación ningún sistema político se hallará seguro, no importan cuan razonables sean sus principios ni cuan profundos sus fundamentos ni cuan espléndidos sus resultados".

Y agregaba después para sostener la urgencia en votar el proyecto presentado: "Los millares de obreros que en nuestro país están sin trabajo, no se pueden sostener con la espectativa y con la ilusión de que algún día tendrán trabajo: solamente se podrán sostener con la realidad de que de inmediato se les dará trabajo".

Asociando esta idea a la idea del pago a los obreros que trabajan por la ley de Desocupación, podríamos decir también que no es posible mantener a esos obreros con la ilusión de que algún día cobrarán sus haberes, sino que deben cobrarlos de inmediato.

Creo, señor Presidente, que al preocuparnos sinceramente por la sanción del proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración, — como nos ocupamos en la Asamblea Deliberante, cuando se aprobó el proyecto del que es autor el señor ingeniero Otamendi, y que yo tuve el alto honor de firmar, — no hacemos más que cumplir con un deber; deber en nuestro carácter de ciudadanos y deber en nuestro carácter de legisladores que estamos actuando en un régimen de Gobierno que debe tener su más sólida base en el bienestar de los humildes.

En la Comisión de Legislación integrada, — a la que concurrí exclusivamente en carácter de oyente, — se hizo un argumento, no relacionado con el proyecto en sí, sino con el problema de fondo de la desocupación. En realidad, el problema de fondo de la desocupación, hace mucho tiempo que se viene arrastrando en todos los períodos legislativos. Con anterioridad al golpe de Estado del 31 de marzo recuerdo que en Cámara se habló en determinadas ocasiones sobre la necesidad

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 — Montevideo, Sábado 8 de Diciembre de 1934 — Núm. 8492

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 30 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 30 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida). todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 17 de Noviembre corriente a las 10 horas, y en el acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Diciembre 6 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación de útiles y formularios

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles y formularios de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la referida Oficina, desde las 9 a las 11 y 30 horas. La apertura de propuestas se realizará el 13 del corriente a las 10 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.3-10072-v.dic.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1935, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los suscripto e interesados que concurran al acto, reservándose el derecho esta Jefatura, de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si creyera procedente. El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15: sábados de 8 a 12 horas. — Salto, Noviembre 28 de 1934 — Capitán José A. Moratorio Oficial 1.o. E. del D.

$9.75 Dic.4-10100-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934

(Cuenta corriente) Dic.3-10070-v.dic.13

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir almidón, alpargatas azul, borceguíes, botines, bombitas para kerosene boquillas para Primus, bombillas de metal, brochas para barba, calzoncillos cortos, cuchillos, cepillos para dientes, ropa y piso, camisetas de verano y sport, camisas de tricolina, camisas de brin yerba mate, camisas tricolina color yerba mate, camisas de color, popelina, tricolina o similar, calcetines color yerba mate, calcetines buena calidad, calcetines calidad extra, cuellos reglamentarios, calentadores Primus, camisetas de punto para señora, creta mentolada, escarbadientes, escobas, esponjas de alambre, fósforos, fundas, hilo de coser, hojas de afeitar, jabón común, jabón de tocador, jabones "Sapolio", jarritos aluminio, pasta almendra para la barba, ligas para hombres, mates, madrás, máquinas de afeitar, franela, o moletón, números de bronce para collarín, papel higiénico, papel astraza, platos de loza, peines, pomada para calzado, pasta dentífrica, pantalones praa gimnasia, sábanas, servilletas, toallas, tazas para la barba, zapatos de señora, zapatos para hombres, zapatos para niños, zapatillas de suela de goma, zapatillas para tennis, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuenhra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.28-9905-v.dic 8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta para atender el consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.28-9903-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1:004.800 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre de 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.28-9904-v.dic.8

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 12.000 kilos de hierro para herrar de distintas medidas: 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar;

delantales de cuero; raspa cascos; cortacascos; yunques; trajes de dril azul; piedras de afilar y fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 y 30 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubialciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.3-10071-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas en sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en esta Secretaría, Ellauri 306, hasta el día 17 de Diciembre a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo, 518.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:

Leche: 19 de Diciembre a la hora 9.

Pan y galleta: 19 de Diciembre a las 9 y 30.

Carbón de cocina: 19 de Diciembre a las 10.

Café y té: 19 de Diciembre a las 10 y 30.

Verduras surtidas: 19 de Diciembre a las 11.

Artículos de molino: 19 de Diciembre a las 15.

Artículos de almacén: 19 de Diciembre a las 16.

Artículos de limpieza: 19 de Diciembre a las 17.

Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 20 de Diciembre a las 9.

Vestuario para reclusos: 20 de Diciembre a las 10.

Artículos para uniformes: 20 de Diciembre a las 11.

Vestuario para liberados: 20 de Diciembre a las 11 y 30.

Artículos para servicio de sanidad: 20 de Diciembre a las 15.

Maderas, compensados, etc.: 21 de Diciembre a las 9.

Artículos para carpintería: 21 de Diciembre a las 10.

Curtidos: 21 de Diciembre a las 11.

Artículos de zapatería: 21 de Diciembre a las 15.

Artículos para escobería y cepillería: 21 de Diciembre a las 16.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10182-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia y de 3.000 metros de lienzo asargado destinado a ropa interior de reclusos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, Ellauri 306, el día sábado 15 del corriente, en el orden siguiente: 300 metros de paño, a la hora 10. 3.000 metros de lienzo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-10148-v.dic.15.

CONSEJO DEL NIÑO

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, y para la provisión de pan, carne y leche para el Centro de Menores doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle 25 de Mayo número 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan: a las nueve horas. 2.o Carne: a las diez horas. 3.o Leche: a las once horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.4-10112-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Provisión de papeles, cartulinas, cartones y telas para encuadernación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1935 a las 10 horas, para proveerse de las mercaderías referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-10190-v.dic.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Provisión de dos centrales telefónicas y una mesa de aviso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas y una mesa de aviso, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10129-v.dic.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Provisión de distintos materiales de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de barras, planchas, alambre, caños, codos y curvas de hierro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) [illegible]-10064-v.dic.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de 20.000 kilos de masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de la masa aisladora referida, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — La Gerencia General.

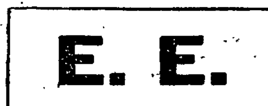
(Cuenta corriente) Nov.30-9970-v.dic.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26210

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Elizalde Amor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"E. E."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10047-v.dic.18.

ACTA N.o 26236

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Formento Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10054-v.dic.19.

ACTA N.o 26264

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10171-v.dic.22.

ACTA N.o 26271

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mateo Guarilla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10172-v.dic.22.

ACTA N.o 26272

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez y Cazeres, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LYLIAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10173-v.dic.22.

ACTA N.o 26273

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmyra, Condado de Wayne, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

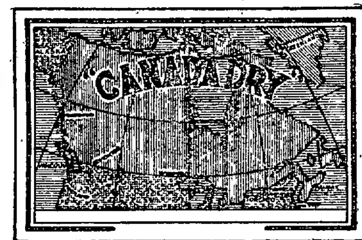
GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10174-v.dic.22.

ACTA N.o 26274

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Canada Dry Ginger Ale. Incorporated", una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Cerveza de Jengibre). (Ginger Ale). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10175-v.dic.22.

ACTA N.o 26230

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-1196-v.dic.20.

ACTA N.o 26251

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Akg., con domicilio en Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SATRAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10036-v.dic.18.

ACTA N.o 26227

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORBASIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9882-v.dic.13.

ACTA N.o 26218

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9860-v.dic.13.

ACTA N.o 26178

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros productos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9883-v.dic.13.

ACTA N.o 26179

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dolfi Grande Distillerie Strasbourgeoise, S. A.", de Estrasburgo (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DOLFI"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos alimenticios, líquidos, aperitivos, jarabes, bitters, licores, bebidas gaseosas y otros artículos aptos para el consumo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9884-v.dic.13.

ACTA N.o 26181

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CORAMINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9885-v.dic.13.

ACTA N.o 26220

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9875-v.dic.13.

ACTA N.o 26221

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9876-v.dic.13.

ACTA N.o 26222

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9877-v.dic.13.

ACTA N.o 26217

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos han solicitado el registro de la marca

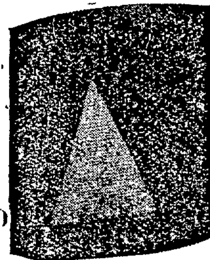
"SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9859-v.dic.13.

ACTA N.o 26216

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9916-v.dic.14.

ACTA N.o 26226

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIO SALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9918-v.dic.14.

ACTA N.o 26214

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vinícola M. Hidalgo y Compañía", S. A., de Sanlúcar de Barrameda (España), ha solicitado la renovación número 13607 de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-9911-v.dic.14.

ACTA N.o 26224

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic, Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Florence Station, Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMA-GRIP

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes y cepillos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9919-v.dic.14.

ACTA N.o 26212

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-9893-v.dic.14.

ACTA N.o 26204

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 17.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9810-v.dic.11.

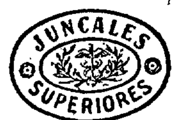
ACTA N.o 26209

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9818-v.dic.11.

ACTA N.o 26208

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9817-v.dic.11.

ACTA N.o 26107

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiensesellschaft, de Ludgiwshafen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

K N O L L

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios) — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección

$7.00 Nov.24-9816-v.dic.11.

ACTA N.o 26205

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han [illegible] el registro de [illegible]



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9811-v.dic.11.

ACTA N.o 26268
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SERENATA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10144-v.dic.21.

ACTA N.o 26269
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SECRETOS DE MUJER"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10145-v.dic.21.

ACTA N.o 26270
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TREINTA Y TRES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10146-v.dic.21.

ACTA N.o 26199
Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor don Juan Pongibove, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



"RADIUM"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-9787-v.dic.10.

ACTA N.o 26252
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt-Alm., Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"DETAVIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9996-v.dic.17.

ACTA N.o 26257
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10109-v.dic.20.

ACTA N.o 26258
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPA TACORA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10110-v.dic.20.

ACTA N.o 26254
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AL"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

ACTA N.o 26265
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HUMO DE AMBAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10141-v.dic.21.

ACTA N.o 26266
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



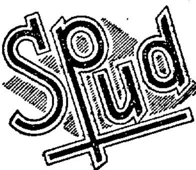
"YORK"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10142-v.dic.21.

ACTA N.o 26235
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FLECHA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10002-v.dic.21.

ACTA N.o 26263
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



SPUD

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10131-v.dic.21.

ACTA N.o 26267
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"AGUA DE COLONIA 1188"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10143-v.dic.21.

ACTA N.o 26260
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FINITOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10132-v.dic.21.

ACTA N.o 26331
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BAR LE DUC"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ACTA N.o 26232
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10098-v.dic.20.

ACTA N.o 26229
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RHEINBACH"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10095-v.dic.20.

ACTA N.o 26261
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Eduard Cooper and Son, de Montevideo, apoderados de la Compañía "Dufaycolor Limited", de Londres (Ingalterra), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 25.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.4-10076-v.dic.20.

ACTA N.o 26253
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KROMIL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10087-v.dic.20.

ACTA N.o 26256
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Salomón Balas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA FAMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— (Fajas de Goga). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10079-v.dic.20.

ACTA N.o 26259
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIGON TACORA"
para distinguir artículos de las clases 6.a. y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10111-v.dic.20.

ACTA N.o 26255
Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAN-IODINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10089-v.dic.20.

ACTA N.o 26206
Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y M. Kaplan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUPRALAN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-9776-v.dic.10.

ACTA N.o 26228
Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sans y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

pik

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9955-v.dic.15.

ACTA N.o 26225
Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VITAGAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9917-v.dic.14.

ACTA N.o 26223
Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los "Laboratorios Suarry" S. A., ha solicitado el registro de la marca

Geniol
QUITA el DOLOR

para distinguir artículos de cla clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9969-v.dic.17.

ACTA N.o 26233
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca
"AMPHOMUTH"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-10001-v.dic.17.

ACTA N.o 26188
Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Quimera

"QUIMERA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10045-v.dic.18.

ACTA N.o 26234
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"POLYION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-10003-v.dic.17.

ACTA N.o 26215
Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9915-v.dic.14.

ACTA N.o 26219
Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Cía., por doña María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

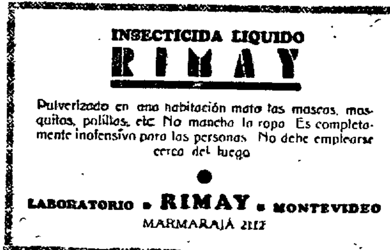


para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-9912-v.dic.14.

ACTA N.o 26213
Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Tarrab Samra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA TEXTILIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9833-v.dic.12.

ACTA N.o 26017
Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"SANKT PAUL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-9768-v.dic.10.

ACTA N.o 26187
Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RIMAY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10044-v.dic.18.

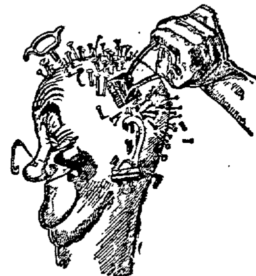
ACTA N.o 26278
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ASEPTOBRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10196-v.dic.26.

ACTA N.o 26277
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "2 in 1", Shinola-Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10195-v.dic.26.

ACTA N.o 26249
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10163-v.dic.26.

ACTA N.o 26250
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10035-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4106
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelvinator Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluidos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10194-v.en.2.

ACTA N.o 4103
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.6-10162-v.dic.29.

ACTA N.o 4100
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comunidad "Propulsor Chile" de Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras, aplicadas a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, bombas centrífugas, ruedas hidráulicas y mecanismos

similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Bernardo Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.30-10000-v.dic.22.

ACTA N.o 4105

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema 'Rodolphe'"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

ACTA N.o 4104

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado "Otogono", la mesa ruta del turista"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

ACTA N.o 4101

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, Industrial, domiciliado en la villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

ACTA N.o 533

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

ACTA N.o 534

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pasta para cilindros de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10048-v.dic.24.

ACTA N.o 4102

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro A. Barberis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pavimento de madera"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10039-v.dic.24.

ACTA N.o 4099

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comando de los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-9998-v.dic.22.

ACTA N.o 4088

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Amílcar H. Lons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de caja de cartón o metal destinado a fósforos y otras substancias, denominado "El Vencedor".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-9929-v.dic.21.

ACTA N.o 4098

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Notari, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para despiegar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9920-v.dic.20.

ACTA N.o 4097

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora para calentadores tipo "Primo", cacinas y similares, denominada Serensen". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9821-v.dic.18.

ACTA N.o 532

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estrellas o discos dentados de cartón envueltas con hilos y sueltas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.24-9815-v.dic.17.

ACTA N.o 4096

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-9773-v.dic.15.

ACTA N.o 531

Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guillermo Lafone y Compañía, S. en C., de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneracin y reconstrucción de lámparas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-9774-v.dic.15.

ACTA N.o 529

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rubiales y Walther Schawarz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón imitación cromo - cartón "Duplex y Triplex e imitación Cueros"., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.22-9732-v.dic.14.

ACTA N.o 4091

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José María Sandoval y Campera y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado, de Sevilla (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricados de material aislante con contactos elásticos laterales que actúan por elasticidad como elementos de sujeción y con diseños machihembrados". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9651-v.dic.12.

ACTA N.o 4095

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un probador de perfumes y otros productos con propaganda o sin ella" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9728-v.dic.13.

ACTA N.o 4094

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9691-v.dic.12.

ACTA N.o 4092

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o lo similar, desmontables y plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9655-v.dic.12.

ACTA N.o 525

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de juguetería de goma inflable para playa, representada por figuras de animales de todos los tamaños y de cualquier especie" y la "Fabricación de alfombras o de camineros de goma de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout, en rollos de 5 a 20 metros o más de largo, con dibujos en alto o bajo relieve o estampados en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9631-v.dic.12.

ACTA N.o 4093

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecherías, S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9672-v.dic.12.

ACTA N.o 530

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Holmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materiales esponja, para aislación, planchas, bloques de todas formas y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9632-v.dic.12.

ACTA N.o 527

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de jabón líquido de uso doméstico para la ropa y con fines de limpieza en general, con exclusión de los jabones líquidos perfumados o no para tocador, medicinales o de uso para el lavado e higiene de las personas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9587-v.dic.10.

ACTA N.o 528

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación para calcetines y medias de niños con puños elásticos, tejido con elástico de cauchu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9588-v.dic.10.

ACTA N.o 4089

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horma de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Nov.17-9547-v.dic.10.

ACTA N.o 4087

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores para baño y agua

caliente sistema X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9358-v.dic.10.

ACTA N.o 526

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orlando(apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio esta fecha el señor Antonio Orlando, apopara "Fabricación de bombas te alas, comunmente llamadas de reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9593-v.dic.10.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", y de acuerdo con lo que dispona el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9548-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.8-7203-v.dic.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO VON DEN WEPPER ZERVES, de 27 años, soltero, mecánico electricista, alemán, domiciliado en Cerrito 735, y doña EVA AMORIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5569-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO BERRUETA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3632, y doña ELSA LARGHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5570-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANDAUER, de 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 412, y doña NYLDA GIMENEZ GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1400.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Areseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.dic.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO L. M. DILLMANN, de 38 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Buenos Aires 265, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héstor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5558-v.dic.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUGENIO DE MARIA, de 65 años, divorciado, jubilado, francés (ciudadano argentino), domiciliado en Buenos Aires 487, y doña LUISA ROSA MORENO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5644-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIÑOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 525, y doña DORA EIZMENDI, de 21 años, soltera argentina, domiciliada en Reconquista 525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5601-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO VILAR, de 48 años, viudo, mecánico español, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MANUELA FOJON, de 46 años, soltera española, domiciliada en Treinta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602 v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ORINGER, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 525 y doña RAQUEL CICELSKI, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Reconquista 525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GONZALEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LAURA DUARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 5528-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PARDO, de 22 años soltero, empleado, turco, domiciliado en Colón 1386, y doña ANITA DAVIDOFF, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00. 5527-v.dic.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROTHBERGER, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Andes 1284, y doña REBEKA KILKOZERSKY, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REINHOLD de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Canelones 760 y doña HENRIETE HILDEGARD SCHWABE, de 34 años, divorciada alemana, domiciliada en Maldonado 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ortiz Garzón. (Gratis) 5568-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HOMERO CELERI, de 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Andes 1221, y doña LEONOR AUGUSTA FISCH, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Maldonado 914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5502-v.dic.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITTONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1105, y doña TERESA MILEGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.dic.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HAUSSNER, de 36 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Rondeau 1473, y doña LISELOTTE KOLBE, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Rondeau 1473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5652-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PANZARDI, de 47 años, viudo, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña *SOFIA SANTINA SQUILLA, de 38 años,*

soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5653-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CONSTANCIO ESBERT, de 25 años, oriental, domiciliado en Rondeau 1572, y doña MARIA DINAPOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5654-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESILIO MARIANI, de 27 años, comercio, argentino, domiciliado en Plaza Libertad 1368, y doña ROSA ISABEL PATRONE, de 22 años soltera, oriental domiciliada en Yaguarón 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v.dic.10.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIATE LEON GENTILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1611, y doña MARIA JULIA MOSQUERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5604-v.dic.13.

En el Cordón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABAS BRIOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1577, y doña MARIA ENCARNACION SOUTO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis). 5605-v.dic.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GABRIEL ETCHEVERRY, de 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1742, y doña JOSEFA CARRION, de 18 años, soltera; oriental, domiciliada en Mercedes 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5606-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1535, y doña MARIA CAROLINA ARRUTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.dic.13.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RENE RIVADAVIA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1313, y doña GUMERSINDA LUCRECIA RIVERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5607-v.dic.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2228, y doña MARIA CELIA GAMALLO, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Batoví 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON HALPERN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Figueroa 2039, y doña ESTER FROCHT, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Figueroa 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5575-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUERRA, de 42 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña CONSTANCIA CALLERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5576-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORCHE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1885, y doña ELVIRA CASALA, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Yí 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5529-v.dic.10.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUST, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3237, y doña PILAR VILANOVA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Mateo Vidal 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5671-v.dic.14.

En cMntevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO AQUILINO RIVAS de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en avenida Italia 3988, ydoña ELIDA FRANCISCA CAMPANELA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MACIEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopordi 16 A, y doña AIDA GUALBERTA OLIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Leopordi 16 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5575-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON SANGUINETTI, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3518, y doña EMA COIROLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Páez 3, y doña OLGA DORA AYOSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5577-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LEVY, de 55 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en 8 de Octubre 4335, y doña ROSA CURIEL, de 45 años, soltera, otomana, domiciliada en 8 de Octubre 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5578-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERNESTO FABREGAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2176 y doña JOAQUINA CONCEPCION FONTELA, soltera, oriental, domiciliada en Mosquitos 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 5579-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO BOGGI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara sin número, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Azara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5530-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 16 y doña RAMONA PAULINA SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5531-v.dic.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEAL, de 30 años, soltero, español, domiciliado en 24 de Abril 16, y doña NATALIA GELSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5670-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS RAMON CRUZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pontevedra 25, y doña FELIPA RODRIGUEZ PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5655-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MODESTO GRAÑA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 131, y doña MARIA ESTER ALONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en J. J. Rosseau 4667, y doña RITA ROJAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés La torre 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v dic.12

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TEJERA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Humachi 2496, y doña MARIA BEATRIZ GURIDI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v dic 12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON NORBERTO GRABINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 30, y doña ANGELA MARIA INES MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5600-v dic.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARNELLI, de 28 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Porongos 2980, y doña AMABELIA CELESTINA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN TOMAS CAMPOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Reissigner 2541, y doña ADELA PROTASI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en José L. Terra 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puert ade esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIOUSE SALGUEIRO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PERATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 3943, y doña MARIA MERCEDES POY DE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TERESIO JESUS SALVINI, de 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1478, y doña IRMA OLGA POLENTA, de 19 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5608-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUBLIO SCARONE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Martín 2775, y doña EMILIANA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 1|2 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARTOLO CURBELO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2667, y doña MARIA OCHOGABIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5610-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MANACORDA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guaviyú 2642, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Gorriti 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5611-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LEVRERO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2754, y doña MARIA TERESA POZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5612-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CIPRIANO RUMEAU, de 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en A. Chevest 1427, y doña MAURICIA FARIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iniciador 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5613-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO GORDIOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3411, y doña LOLA AMELIA LAROCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANUEL BALSA, de 21 años, soltero, albañil, argentino, domicilado en Enrique Martínez 2118, y doña MARIA DOLORES VICENTE, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en E. Martínez 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.dic.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULJAK, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Gibraltar 832, y doña KATA SCULA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gibraltar 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.dic.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria *sin número, y doña TERESA GONZALEZ,*

de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña JUANA MONTERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5618-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña BIATRIZ IBARRAA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5619-v.dic.13.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIEZCURRENA, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Méjico 268, y doña MARIA ESMERALDA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 5532-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GRECIET, de 22 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Chile 275, y doña VELIA NIEVES FUENTES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5533-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO ALONZO, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Nueva Granada 163, y doña MARTINA URRICELGUI, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Prusia 185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5534-v.dic.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA, de 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3495, y doña MARTA GARZON GARCIA LAGOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5668-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LAPIDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1265, y doña MARIA AMELIA XIMENEZ ZAFFARONI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5669-v.dic.14.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALDIVIA DIAZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña IRENE MARTINEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5666-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIMENEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3638, y doña LUDUVINA OLIVEIRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 5667-v.dic.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARCIADA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bernardo Etchepare 2660, y doña BENITA AGOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LADISLAO NELL, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Gómez 621, y doña MARIA ANGELICA SANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Gómez 621
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5535-v.dic.10.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CUADRO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2928, y doña MARIA AIDA PEANS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5663-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CALLORDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 4174, y doña ILDORA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGUIÑEDO, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Constituyente 1807, y doña VISITACION GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5665-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO RAMPOLDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1736, y doña ADELA GRAU, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.dic.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HOUNIE, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1775 bis, y doña JUDITH FERRER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5645-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUCETA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1013, y doña MARGARITA LANZA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5646-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, Agente de Policía, oriental, domiciliado en República 1587, y doña PETRONA MERCEDES IFRAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5647-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORALES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 904, y doña ISABEL CARABAJAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5648-.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUERELLAC, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 1425, y doña GREGORIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5649-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERNANDEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1826, y doña MARIA AMPARO RAMOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5650-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ HORTIGUERA, de 55 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en Lavalleja 2062, y doña MARIA DE LAS MERCEDES RUBIÑOS, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Democracia 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LOMBART, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2025, y doña AURORA ELSA ROCCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5565-v dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO POMPEO CRAVANZOLA, de 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en Vázquez 1426, y doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en G. Ramírez 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.dic.10

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 22 años soltero, jornalero, español, domicilado en Guayabo 1900 y doña MARIA LARROCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1900

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5566-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1995 y doña CARMEN FARIELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5537-v.dic.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE MARIA MUÑOZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cabaña de Anaya y doña ROSA PAULA DOLIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. Oficial del Estado Civil. Interino. $2.00 5538-v.dic.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRECELAS (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña ALBA PURA TOURIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana (Gratis) 5621-v.dic.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO REVILLA, de 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GODAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5622-v.dic.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINS, de 45 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Méndez Núñez 2728, y doña MARIA ALVES, de 39 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Méndez Núñez 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5662-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REYES, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña CELIA BEATRIZ LASSUS BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5623-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NACIMIENTO, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2646, y doña ESTHER DE LA HANTY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Muller 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maliel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5621-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BARBARO, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Pereira 3098, y doña MARIA CECILIA BRIGNARDELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereira 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maliel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5625-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO M. MIRANDA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2578, y doña ESTER AURORA TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maceil, Oficial del Estado Civil. $2.00 5580-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO VIGNALE, de 33 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2344, ydoña MARIA ENILDA CASTRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRUA, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Victoria 1205 y doña MARINA PONTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2 00 5559-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMEO MORELLO, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1173, y doña ELIDA MONTICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5560-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TRIGO, de 58 años, viudo, comercio, español, domiciliado en B. Artigas 1198, y doña CONSTANCIA SORIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D. BERRUETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2545, y doña EMILIA ALVEZ LUCAZ, de 30 años, soltera oriental domiciliada en Libertad 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5562-v.dic 11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. TABAREZ, de 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en S. Gadea 85. y doña JUSTA J. PIÑEYRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 5563-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES FRANZINI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2538, y doña LUCIA ROCCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Bauzá 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5521-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HORJALES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. España 2296, y doña JULIA NAZARIA GARCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5522-v.dic.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN BENTOS, de 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 2433, y doña SARA OTTON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5656-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CONDINS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Coquimbo 2115, y doña FILOMENA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5657-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a lac 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BATTAGLIESE, de 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en José Catalá 2284, y doña ROSA FILPI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en M. Berthelot 1675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5658-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO POLLO DARRAQUE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2177, y doña DELIA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIGA, de 29 años, soltero, broncero, español, domiciliado en Cabildo 2075, y doña MANUELA VILAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MESSANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2516, y doña ELIDA GALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FISCHER de 28 años, soltero constructor, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1818, y doña FRANCISCA VELAZCO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.dic.12

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PALAVECINO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coquimbo 2286, y doña PRUDENCIA POSE, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5585-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HAURET, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2176, y doña ERNESTINA NOEMI PONTI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva Palmira 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 45 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ROJO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 2433, y doña JULIA MARTIN, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS CASTRO, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Aramburú 2027, y doña RAMONA POLLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1828, y doña SOINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Buenos Aires 355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEROTTI, de 39 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2217, y doña JULIA AREOSA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $200. 5590-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDE (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1776, y doña MARIA MODESTA FERRERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ARTURO GARCIA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2288, y doña MARIA GREGORIA MENDEZ, de 14 años, soltera, oriental domiciliada en Justicia 2288
miciliada en Justicia 2288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5339-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cagancha 2235, y doña DELIA CECCONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 5540-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AREVALO, de 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2161 y doña FLORA LABORDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5523-v.dic.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO DOTTA, de 34 años, soltero, empleado, ita-

liano, domiciliado en Gil 924, y doña NATALIA ELVIRA LANDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SILVA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 334, y doña CELIA MONTERO PIJUAN, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOLBERTO BENTANCURT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 38, y doña MARIA ESTHER PINTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Emilio Romero 69, y doña MARIA ELENA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5629-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EIROA SUAREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel sin número, y doña JULIA SEITUNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5630-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4611, y doña CARMELA [illegible], de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLARRUETA de 27 años, soltero, jornalero oriental domicillado en José Llupes 4428, y doña MARIA VENTURA SILVA de 22 años, soltera, oriental domiciliada en José Llupes 4428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5632-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TIMOTEO CASTELNOBLE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña JOAQUINA FURTADO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical dle Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5633-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsé en matrimonio don ELIDO FERNANDEZ, de 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Emilio Romero 142, y doña DOLORES GISLENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 79 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5634-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULONGIO GARCIA, de 29 años soltero, sereno, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doañ LOLA Santos, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Zubillaga 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROIG, de 29 años, soltero mecánico, español, domiciliado en Emancipación 4151, y doña CARMEN CLOTILDE GOYOS de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Visca 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS GARBERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Caballero 24, y doña ADELA ESTEVEZ UMPIERREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FLORO PORCA de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4219, y doña BLANCA ROSA BORELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v dic 10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARONE, de 46 años viudo, comercio oriental, domiciliado en Atanasildo Suárez 204, y doña MARIA EUSEBIA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5545-v.dic.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCHETTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 14, y doña MARIA CARMEN PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Ofical del Estado Civil. $2.00 5641-v.dic.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLI GOLDSTEIN, de 28 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Laguna Merín 280, y doña ILSE MARGARITA MOHR, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Laguna Merín 280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MATEOS, de 60 años, soltero, jubilado, español, domicilfado en Las Aromas 4386, y doña MANUELA MENDEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.dic.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MARIO PELUFFO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña FERNANDA FELICIA PERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5595-v.dic.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUPERTINO FARIAS, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 209, y doña ROSA ELENA PINTALUBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5660-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IDARRETA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4651, y doña MARIA ANGELICA CROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5661-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3870, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 24 años,

soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILAN EMILIO BENCIC, de 30 años soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jorge Caninng 2491, y doña MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENINO, (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 1620, y doña HAYDEE RODRIGUEZ de BALLARDO de 28 años, soltera, oriental, domicliad en San Martín 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Romero 65 A, y doña MANUELA CARABALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5638-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KROUZE de 25 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Guillermo Tell 3982, y doña CELIA SMODICH, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Guillermo Tell

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5572-v dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN TOLEDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 19 y doña MARIA ANGELICA CRISTOBAL, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Hum 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CABRAL, de 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Sorata 15, y doña PAULA BRUZZATTO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Burgues 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5546-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ENGELBERT DEEN, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Manuel Melendez 1723, y doña JOSEFA VIRGINIA EMILIA CAUCINO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en M. Melendez 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5547-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año. 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MARIANO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2676, y doña RAMONA MARIA PEREZ NOVO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Congo 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5518-v.dic.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JOSE SALAS de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 154 22.a sección, y doña JACINTA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5643-v.dic.13

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORRES, de 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Aréchaga 390, y doña ANTONIA ROMERO de 29 años, soltera, oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a seción y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5642-v dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5520-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HILARIO FERRADANS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Romero 18 (22.a sección judicial) y doña MARIA SARA FERRADANS de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5519-dic.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TILITO DANIEL CARBAJAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2289, y doña INOCENCIA DORA PALUDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Klot. (Gratis) 5639-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI BELLO de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1710, y doña DOLORES MARjornalero, oriental, domiciliado en Juan Raciliada en Juan Ramón Gómez 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Maurico Klot, Ofical del Estado Civil. — rGatis. — Conste. —Klot. (Gratis) 5640-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KUBLY de 59 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Paysandú 762, y doña DORILA GRACIA SANCHEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5550-v.dic.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MACHADO ZARATE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3833, y doña AMELIA VILLAR ESTEVEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Ramírez. (Gratis) 5596-v.dic.12.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESROP BEKERIAN, de 22 años, soltero, comerciante, armenio domicilado en Duilio 1631, y doña RAFAELA BELMONTE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dulio 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v dic.10

En Pocitos, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Estivao 2019, y doña JOSEFA ANDRADE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUINTAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3132, y doña LIDIA BLANCA ALZAMENDI, de 23 años, soltera oriental, domicilada en General Prim 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5552-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DE SALTERAIN, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1266, y doña ZELMIRA MERCEDES REYES RIVAS, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS HAVANDJIAN, de 25 años, soltero, joyero, armenio, domiciliado en Rivera 2835 y doña MARIA ANTEBLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Suecia 549

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5555-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1934. A peticinó de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ETCHEVARRIA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MAGDALENA LOPEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Dighiero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Ramírez. (Gratis) 5556-v.dic.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franco de Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Dic.6-10166-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Maiz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10170-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rubaldo de Lazzari o Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10168-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. — Luis Bonasso de León, *fijando domicilio en la calle Pérez* Castellano 1532, apartamento 2, al Juzgado digo: que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos escribano Leonardo Sollier y contador Rafael Bacigalupi, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de vida y costumbres de quien los hace declarar: 3.o Den razón de sus dichos. Y llenado los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente, lo que será justicia. — Luis Bonasso de León".

$9.00 Dic.5-10122-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Beltrami o Beltrame o Bertrami o Bertrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-10127-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara María Rosaura Yedra Silveira de Alles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10086-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela de las Carreras de Mitchell y Adela Mitchell de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara de Torres de Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10091-v.dic.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanveiz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E., limita en una extensión de 16 metros 32 con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón): *por el N. O. E.*, en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena

Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36499 La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cuya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 36. dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts. 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 35dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E., en 42 metros 95dcms., con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú), en 42mts. 95dcms.; al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts: al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts. 95 centímetros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10033-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bancalari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9990-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Zufiaur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9986-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.30-9987-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Venditto o Vendito o Bendite y de Cristina Dicenza o Discenza, o Dizienzi o Desensa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9981-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Passada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9988-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9983-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don Alberto Rogé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9984-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado en lo Civil de Primera Instancia, di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9980-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Compani de Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9985-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia Mázzeo de Catena o Livia, Lilia Masseo de Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.30-9989-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Noviembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9982-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$[illegible] Nov.22-9406-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-9934-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Corbal de Guerisoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-9921-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zamora Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-9901-v.dic.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Lachaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Por estar equivocado su nombre, pues en vez de Juana debe decir Juan, en lo que respecta al sexo, pues donde dice femenino debe decir masculino, por ser los verdaderos nombre y sexo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.24-9793-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corrersponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario

$9.60 Nov 16-9549-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Lucía Frohnhoffer solicitando rectificación de la partida de defunción de su esopso", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la citada partida de defunción de Alberto Von Bastineller corrigiendo los errores siguientes: donde aparece el nombre y apellido del fallecido como Alberto Bastineller, debe decir Alberto Von Bastineller;

donde aparece la madre del inscripto como Lucía Frohnhipper, debe decir Luisa Koenig y agregar que el fallecido era casado con Lucía Frohnhoffer. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $4.00 Dic.1.o-10043-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — A lo s efectos legales y por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Violachini Barrussi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparecen los apellidos de los padres y abuelos paternos y materno de la inscripta como Buriachini y Barroso, respectivamente; los que deben ser sustituídos por Violachini y Barrussi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $5.25 Dic.7-10201-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano. $7.20 Dic.5-10159-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Dic.5-10121-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Margarita Ida Airaudo de Pérez solicitando rectificación de partidas", se hace saber que la nombrada ha comparecido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica en el sentido de sustituir el nombre de la madre, de la inscripta que aparece en ella como "Aída Airaudo", por el de Margarita Ida Airaudo, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José F. Rossi, Escribano $6.00 Dic.5-10068-v.dic.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado. 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario. $8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho, por si o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario. $8.00 Nov.10-9374-v.dic.14

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 692 a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — Mateo Mario Figares Actuario. $8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno. — Mario Adolfo Ardoino, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1490, ante V. S., me presento y expongo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A tal efecto solicito se sirva recibir información a los señores doctor don Mariano Pereira Núñez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1487 y escribano don Francisco Betelu, domiciliado en la calle Vázquez 1297, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres. 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes del 19 de Diciembre de 1933. 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. solicito quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que ocupando el doctor don Mariano Pereira Núñez, primero de los testigos ofrecidos, el alto cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 396 del Código de Procedimiento Civil, se sirva V. S., mandar se le libre exhorto para que el nombrado testigo dé testimonio por certificación o informe. Será justicia. — Mario A. Ardoino". Y a los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. $7.25 Dic.7-10203-v.dic.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García, Secundino. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el Síndico de la quiebra, don Alejandro Hareau, el estado del activo y pasivo de dicha quiebra y se convoca a los acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del entrante mes de Diciembre a las once horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores asistentes a la misma. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. (Costas) Dic.6-10165-v dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Lavaggi y de doña María o Asunta María Lavaggi de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.5-10147-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Victorio o Angel V. o Angel Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.5-10150-v.dic.15

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario. $9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Garro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934.—Eduardo Díaz Falp. Actuario. $5.50 Dic.5-10151-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bordachar, de Martín Bordachar o Bordachare y de Tomás Bordachar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar yor derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.5-10152-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Berterretche y de María Berterretche de Grolero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Nov.4-10113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Antonia De Armas de Barreto o De Armas Monfort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. $5.50 Dic.1.o-10019-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bonilla Méndez de Lancaster, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.1.o-10021-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 Eduardo Díaz Falp, Actuario $5.50 Nov.30-9972-v.dic.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Urquiza de Lequerica Donata Silvina. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado doña Donata Silvina Urquiza de Lequerica solicitando —por haberse extraviado la primera— se le expida segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Policarpo A. R. Correa a favor de don Galo María Urquiza, según escrituras otorgadas en "José Batlle y Ordóñez", en fechas 17 de Junio de 1924 y 2 de Junio de 1925, ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez referentes a la propiedad empadronada con el número novecientos ochenta y seis

que la compone la fracción de campo ubicada en Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, lindando por un lado con Juan Echave, por otro lado con Casiano Urquiza, por el lado opuesto con Ambrosio Rito Policarpo Correa y por otro lado con Agustín Juan Doria. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9978-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña María Antonia, don Juan B., doña Blanca M. y doña Fermina Sommaruga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido de su señor padre escrito como si fuera "Somaruga" o "Sumaruga", en lugar de "Sommaruga", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Nov.30-9971-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María c María Teresa Belloso de Rozas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9976-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Devita de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9975-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$9.60 Nov.29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 24 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9334-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Berrutti de Marquetti y de doña Cecilia Astellano de Greni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.7-10199-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-10197-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.7-10198-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Victora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Ayçaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-10077-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur (Arturo) Rabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10138-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10139-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Lila Alfonso de Peyrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.3-10065-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastorino de Sugliano o Juana María Pastorino de Sugliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.3-10074-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cerdeiro de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10037-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Bayarres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10042-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Fulgencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.29-9952-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.29-9953-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gogliucci. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gogliucci con doña Serafina Tarduño, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Guliucci debe decir Gogliucci. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.28-9892-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casiana B. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-9914-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11. Nov.28-9906-v.dic.8.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26 Feb. 1.o-v.my.24.
My.2-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Josefina Viscaints. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefina Viscaints solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido de sus padres, pues en lugar de Josefina que es el verdadero, aparece Josefa, en el apellido de su padre, aparece Biscayerte, cuando el real y verdadero es Viscaints, y en el apellido de la madre, figura como Ferré, siendo el real y verdadero Ferrer. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$6.00 Dic.6-10179-v.dic.22.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Vignolo y Compañía" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.6-10186-v.dic.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Moisés Fernández. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.6-10185-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ravello o Teresa Ravello de Caderosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Reael, Actuario.
$5.50 Nov.30-9968-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Leontina Saubatyou de Elcarte y doña Sofía Saubatyou de Hernández, con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas respectivamente con los nombres de Robustiana Saubatyou y de María Saubatyou en lugar de Leontina Saubatyou y Sofía Saubatyou, que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.1.o-10025-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lalinde de Piñera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Nov.30-9979-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cervini y Larroque. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Cervini y Larroque para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Reaal, Escribano Público.
(Costas) Nov.30-9994-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a

los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9942-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Ricardo A. Sanguinetti y Compañía", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan M. Lamolle; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9945-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roux a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9927-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. Miles o Carlos Alberto Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9928-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreibeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.24-9794-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Armando Domingo Rossi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9944-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Sanchiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-9740-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Carlos Raggio, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Venutti de Raggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-10049-v.dic.12.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión a divorcio; Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que des de que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que haciendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que e fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcos Semería, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10018-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-9724-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

CONCORDATO

Testimonio. — Declaratoria

Ana Vaccaro de Bórmida declara que acepta el convenio o arreglo celebrado entre la sucesión de su hijo Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y sus acreedores con respecto a un crédito de cinco mil pesos que tiene la declarante contra su nombrado hijo estando de acuerdo con todas las quince cláusulas de ese convenio y, especialmente, con lo que se refiere a la quita del cincuenta por ciento de sus créditos, fijados al treinta de Junio del corriente año y a que la Sucesión Bórmida abonará el cincuenta por ciento, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, quedando determinado el importe de su expresado crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, en la cantidad mencionada de cinco mil pesos. Firmo dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. A ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo. — Luis Alfredo Sellanes.

Certifico: Que la firma que precede y dice: "Luis Alfredo Sellanes" es auténtica, por haber sido puesta a mi presencia por la persona que así se titula, quien firmó la presente a ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo, siendo el otro testigo don Rómulo Fornella habiéndose ratificado doña Ana Vaccaro de Bórmida en todo el contenido de la presente declaratoria y también se ratificó en las quince cláusulas del convenio celebrado por los acreedores de don Luis A. Bórmida que se las leí. Los nombrados testigos son hábiles y de mi conocimiento y también es de mi conocimiento doña Ana Vaccaro de Bórmida y uruguaya, mayor de edad viuda de don Lorenzo Bórmida y vecina de esta ciudad, calle Millán número dos mil quinientos noventa y tres, haciendo constar que doña Ana Vaccaro de Bórmida no firma por no saber escribir. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Rómulo Fornella. — Atanasio C. Viera, Escribano Público.

Convenio. Los que suscriben, por una parte la Sucesión de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, establecida con

negocio de tienda en la avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, que se fija como domicilio legal, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las siguientes bases:

Primera. Los acreedores conceden a la Sucesión Bórmida una quita del cincuenta por ciento de sus créditos fijados al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Segunda. La Sucesión Bórmida se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante de sus créditos, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Tercera. Los fondos que realice la sucesión Bórmida por cualquier concepto, deberán ser depositados en el Banco Popular del Uruguay en cuenta que se denominará "Sucesión Luis A. Bórmida. Cuenta especial". Los giros que efectúe la Sucesión Bórmida contra dicha cuenta para pago de gastos generales y compras de mercaderías para reponer el surtido del negocio, deberán ser autorizados por la gerencia de dicho Banco. La Sucesión Bórmida sólo podrá disponer mensualmente de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.) para atender a sus gastos personales.

Cuarta. La Sucesión Bórmida deberá pasar mensualmente al Banco Popular del Uruguay un estado con las cifras globales de ventas, gastos, compras y demás datos que interesen para poder apreciar la marcha de los negocios de la casa.

Quinta. Para el caso de que el negocio no se desarrollara normalmente o se advirtieran fallas en su administración, el Banco Popular del Uruguay podrá intervenirlo con las más amplias facultades, ya sea directamente o por medio de un delegado, en cuyo caso le fijará la asignación mensual que será de cargo de la firma deudora la que se obliga a acatar y cumplir las disposiciones y órdenes de la intervención.

Sexta. El Banco Popular del Uruguay procederá en las oportunidades que correspondan, a la distribución de los fondos que se obtengan para el pago de los porcentajes pactados.

Séptima. A los efectos de los prorrateos de fondos que se efectúen, los créditos en moneda extrangera serán convertidos a moneda uruguaya a los tipos de cambio que rijan en la fecha de cada prorrateo y los pagos a dichos acredores se efectuarán en moneda uruguaya siempre que no sea posible obtener divisas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Octava. Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta ytres.

Novena. Cualquier cuestión que hubiere de ser sometida a la consideración de los acreedores después de aprobado este convenio, que no haya sido expresamente establecido en el mismo será resuelto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo, interesados en este asunto o viceversa, y la resolución así tomada será válida y obligatoria para todos los acreedores y para los deudores.

Décima. La Sucesión Bórmida empezará a cumplir lo determinado en este convenio desde el momento en que lo haya firmado.

Décimaprimera. La firma deudora queda obligada a la protocolización del presente convenio de acuerdo con lo establecido por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décimasegunda. La Sucesión Bórmida no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso del Banco Popular.

Décimatercera. Este convenio se aprueba en el entendido de que no existen más acreedores que los declarados por la firma deudora en su balance de presentación.

Décimacuarta. La falta de cumplimiento por parte de la firma deudora a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, autorizará a los acreedores a dejar rescindido el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, así como también por las siguientes causales:

A) Por la comprobación de la existencia de otros acreedores.
B) Por la ocultación de bienes.
C) Por la existencia de otros gravámenes y privilegios fuera de los denunciados con motivo de la tramitación de este arreglo.
D) Por la simple presentación de una demanda contra la firma deudora.
E) Si los deudores no mantuvieran al día los servicios hipotecarios y los impuestos de todo orden que pesaren sobre los mismos.

Décimaquinta. A la estabilidad y el cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto quedando uno en poder del Banco Popular del Uruguay y el otro le será entregado a la Sucesión Luis A. Bórmida para su resguardo quien queda obligada a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. El Banco Popular del Uruguay es acreedor del señor Juan A. Bórmida por la cantidad de pesos 17.570.16 (diecisiete mil quinientos setenta pesos con dieciséis centésimos) garantida con hipoteca sobre bienes avaluados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos) y por la cantidad de pesos 2.360.72 (dos mil trescientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos) en vales a dos firmas. Haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 1556 del Código de Comercio a los acreedores hipotecarios, el Banco Popular renuncia al 50 o|o de su privilegio a fin de concurrir al concordato con esa cantidad que sumado al importe de su crédito quirografario asciende a la suma de $ 11.145.80 (once mil ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta centésimos) por la cual comparecen y vota en el concordato. Deja establecido expresamente que mantiene su privilegio hipotecario por el otro 50 o|o de su crédito en cuya suma le serán adjudicados los bienes afectados por la hipoteca y que se reserva los derechos que puedan corresponderle contra los demás firmantes de los documentos antes mencionados. — p.p. de la Sucesión Luis A. Bórmida, L. Fossati Roselli. — Banco Popular del Uruguay. — C. Zaffaroni., Director-Gerente. Acreedor por $ 4.819 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos m|n.). A. Díaz. A. Carbonell Debali. Abogado. Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Danери, Gerente de Créditos. Acreedor por la suma de $ 338.77. Campomar y Soulas S A. Miguel Campomar. Presidente. Acreedor por la suma de $ 2.100.90. Joaquín Castillo. Acreedor por la suma de $ 235.74. Jerusalmi Hnos. Acreedor por la suma de $ 133.50 (ciento treinta y tres pesos 50|100). Capurro y Co. p.p. Staudt y Cía. S. A. C. $ 100.52. Reisig P. Ape. Jack Pinto. $ 464.74. Hay un sello que dice: Jack Pinto. Importador. Sarandí 418. París-Montevideo. P Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli ($ 56.00). Por Ricardo Algorta. R. Algorta Villegas pesos 15.59. Acreedor por $ 89.35. p.p. Santos Rovera y Cía. Alfredo Rocca. T. Leopold $ 33.01. Acreedor $ 51.48 José Martínez Reina. Pignone Hnos. $ 33 26. Acreedor por $ 128.37. Tufic Acle. Carlisle y Cía $ 100 45. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Acreedor por $ 23.60. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Alejandro Vigni $ 10.00. S. Pinnejas $ 18.95. Cotton Hnos. y Cía. $ 150.69 Cotton Hnos y Co. Acreedor por $ 35.35. F Mauss. p.p. Ladislao Rubio $ 139.19. A. Rubio. Manuel Pazos. Acreedor por dos mil pesos. Acreedores por liras 6.170.98 al cambio de 9.18 $ 672.22. Rossi y Silva. Acredores por liras 8.633.02 al cambio de 918. $ 940 42. Rossi y Silva. Por la Sucesión de doña María Petrona Bórmida, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas Sivia Ana y María Luisa. Juan Luis Capurro $ 1.250. Como integrante de la Sucesión de Lorenzo Bórmida por $ 1.250. Alfredo M. Bórmida. Acreedor por cuenta de Westminster Frenign Bank Ltd. Lyon saldo letra E. R. 12|591: Fs. Fs. 3.334 05 Por cuenta de Societé Generale-Lyon, saldo letra P D. c 13|655 £ 27:17:0. Por cuenta de Tessitura di Castano-Ferrari y Deleuse-Castano, saldo letra L. B C. 12|220 Lit 4.153.44 The Royal Bank of Canadá. V. B. T. Alcock Acredores por cuenta de Asteneichische Credit Anstaldt fur Handel and Gewerbe Niemna, saldo letra u|s. 86. (P D. C. 12|339) The Royal Bank of Canadá V. B. T. Alcock Acreedores por cuenta de Banque Ds. Escompte Suisse-Ginebra, saldo de letra por Frs. 294.56 (doscientos noventa y cuatro francos suizos 56|100) girada por J. y A. Gard'ol. de Ginebra. Banque Française y Italienne pour L'Amerique Du Sud J. M. González. Anfossi. Acreedor por ciento cincuenta pesos con setenta centésimos (pesos 150.70) en cuenta corriente y por ochenta y cinco pesos 60 centésimos ($ 85.60) en vale amortizable solidario con el señor Joaquín Casals, reservando los derechos contra éste. Banco Italiano del Uruguay. V. Mannen. Por la sucesión de don Juan A. Bórmida conocido por Pedro Bórmida, en el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas María Blanca Iris y Loreley Manón Bórmida Bistagnino, como integrante de la sucesión de Lorenzo Bórmida Por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1 250.00) Elvira F de Bórmida. Acreedor por cuenta de los señores A Delaye y Cía. de París. saldo de letras Frs. 55.555.96 décimos. Banco Francés. p.p Supervielle y Cía. A. Puente. J. A Monestier son cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos con 96|100 Acreedor por la suma de £ 98:3:1 Por A Schmidt y Cía. Ltd. Por Luis di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la suma de Lir 4.541.93 Por Soc. An. Tesitura di Castaro Ferrari y Peleuse Por Suc. Luis Di Vita Amelio E. Peirano. Acreedores por la suma de mil ciento cincuenta y siete con 35|100 m|n. oro sellado que se adeudan a Thomas Adams Ltd. cuyo crédito ha pasado al Gobierno de S. M. Británica (Sección Exports Credit Dept. (Crédito original) son pesos 1.157 35 o|s. Normen Leslie £ 178 00). Acreedores por la suma de Lit 3.624.57 (tres mil seiscientos veinticuatro con 57|100) más intereses desde el 28|2|931 al 30|6|933 al 8 o|o. Entregado a cuenta $ 49.96. Por Aut. Giovanni Bassetti S. A. Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedores por las sumas de N. S. A. $ 362.91 y N. S. A. $ 236.95 más los intereses correspondientes de 8 o|o. La letra de $ 362.91 hay que calcular desde el 3 de Agosto 1931 hasta el 30 de Junio 1933, de 236.95 desde el 31 de Agosto 1932 hasta el 30 de Junio 1933. Entregado a cuenta $ 285.81 (oro uruguayo). Por poder L. Hawrovitz. José Berger. Acreedor por el importe de una letra vencida el 22 de Noviembre de 1931. £ 300:5:6. Intereses al 8 o|o desde el 22|11|931 al 9|6|933. £ 38:4:4. £ 338:9:10. Entregado a cuenta el 9|6|933 en bonos amortizables. £ 125:10:1. £ 212:19.9. Intereses al 8 o|o desde el 9|6|933 al 30|6|933. £ 19:11 el saldo impago v. 30|6|933. £ 213:19:8. Acreedor por dicho saldo de (libras esterlinas doscientas trece, diecinueve chelines, ocho peniques). p.p. de Theodor Paul Meyer, de Ike feld. D. Grundland. Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de una letra de Frs. S. 667 43, reducida por pagos parciales a 200.29. Intereses liquidados en moneda extranjera al ocho por ciento desde el 25|1.0.932 al 30|6|933. 23.47, saldo impago v. 30|6|933 Fr. S. 223.76. (Francos suizos (doscientos veintitrés con setenta y seis). Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de otra letra del mismo representado de Fr. S. 201.33, reducida por pagos parciales a Fr. S. 60.35. Intereses liquidados en moneda extranjera al 8 o|o desde el 30|1|932 al 30|6|933. Fr. S. 7.00 saldo impago v. 30 de Junio de 1933. Fr. S. 67.35. (Francos suizos sesenta y siete con treinta y cinco). P. P. de Herm. Pollack's Sochne de Viena. D. Grundland. Acreedor por el saldo de una letra vencida el 23|2|932 como sigue: Letra por dólares 74.70. Intereses al 8 o|o desde 23|2|932 al 27|7|932 dólares 2.45. Dólares 77.15. Entregado a cuenta el 27|7|932 dólares 25. Dólares 52.15. Intereses al 8 o|o desde el 27|7|932 al 30|6|933. Dólares 3.85, saldo impago v. 30|6|933. Dólares 56.00. (Dolares cincuenta y seis). P. P. Ludwig Ikrum A. G., de Offenback. D. Grundland. Acreedor por una letra vencida el 27|4|932, cuyo V. inicial de dólares 239.60 queda modificado como sigue: Intereses al 8 o|o desde el 27|4|932 al 16|11|932. Dólares 13.80. Dólares 302.40. Entregado a cuenta el 16|11|932 a deducirse dólares 48.30. Dólares 254.10. Intereses al 8 o|o desde el 16|11|932 al 30|6|933 dólares 12.65. Dólares 266.75. Remesa a cuenta efectuada el 15|9|933. Dólares 40.60, saldo impago v. 30|6|933. Dólares 226.15. (Por el saldo de dólares doscientos veintiséis con 15|100). A cuenta de este saldo existe un depósito en moneda uruguaya de $ 110.73 (ciento diez pesos con 73|100 m|n.) en el Banco Alemán Transatlántico, el cual por carta suscrita por la señora Elvira B. de Bórmida, por la sucesión de Luis A. Bórmida dirigida al antedicho Banco, se encuentra a mi disposición en las mismas condiciones. Liquidado el importe al tipo de 77 1|2 queda un saldo por u|s. 140.33. ciento cuarenta con 33|100. P. P. de Reinfenberg y Cía. de Ikoche. D. Grundland, saldo dólares 140.33. Acreedores por la cantidad de u|s. 394.93 (dólares trescientos noventa y cuatro con 93|100) más los intereses correspondientes al 8 o|o desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. Por autorización. Por Lederer y Wolf. Por sucesión Luis Di Vita. Amelio F. Peirano. Acreedor por la cantidad de u|s. 218.16 (dólares doscientos dieciocho con dieciséis) más los intereses correspondientes al 8 o|o, desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. P. por de H. Bertens. Francisco de Ferrari. Acreedores por un conforme depositado en este Banco por la firma Guerin y Cía. cuyo saldo asciende en esta fecha con intereses liquidados al 6 o|o a $ 121.34 (ciento veintiún pesos con 34|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni, Director-Gerente. Acreedor por la cantidad de $ 98.11 (noventa y ocho pesos con 11|100 m|n.) como cesionario de Leonard Sterverlinck en la sucesión de Juan A. Bórmida. Teófilo M. Osorio. Acreedor por francos suizos doscientos cincuenta y cinco 26|100 más intereses desde el 10|8|933. P Paco S G Zürich. Max Guyer.

Protocolización N.o 2. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: el doctor Leonidas Fossatti Rosselli, en representación de doña Evila Futrico de Bórmida, uruguaya viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida. y de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, en virtud del mandato general que por sí y por sus nombrados hijos le otorgó aquella señora por escritura pasada el 9 de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano Atanasio C. Viera, cuya primera copia registrada, tengo a la vista, conjuntamente con el certificado que acredita su vigencia, y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero. Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida,, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que en cumplimiento de lo estipulado por los sucesores de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, con los acreedores de dicho causante, vienen a solicitar del suscrito escribano que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis incorpore a su Registro de Protocolizaciones el presente documento conjuntamente con la declaratoria otorgada por doña Ana Vaccaro de Bórmida, en acta autorizada por el escribano Atanasio C. Viera el veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en la cual dicha señora manifiesta su conformidad con ese convenio. Y yo el escribano incorporo dichos documentos que constan, la declaratoria a una foja, y el convenio de cuatro fojas, a mi Registro de Protocolizaciones con el número dos. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Miguel Roytman y don Héctor Suppici, personas hábiles, de que certifico. Sigue a la verificada bajo el número uno el primero de Febrero, relativa a planos y memoria de construcción a solicitud de don Abraham Zamanskiil y otros, de fojas una a cinco. — L. Fossati Rosselli. — Omar Bórmida. — Miguel Roytman. — Héctor Suppici. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: la señora doña Evila Butrico de Bórmida, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, sobre los cuales ejerce la patria potestad, domiciliada en esta Capital, avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve; y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero: Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida, son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que los sucesores de don Luis A Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida han celebrado con la mayoría de los acreedores de dicho causante el concordato privado de que instruye el documento que me entregan y que copiado a la letra, dice así: "Acta de la reunión de acreedores de la firma Juan A. Bórmida celebrada el 25 Setiembre 1934 en el Banco Popular del Uruguay, con el objeto de acordar un nuevo convenio entre los acreedores sobre la situación de esta firma. Asistentes: Señor Carlos Zaffaroni por el Banco Popular del Uruguay. Señor A Díaz por el Banco de la República Oriental del Uruguay, señor J. González Yarza por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, señor Norberto Galain por el Banco Francés-Supervielle y Cía., señor doctor L. Fossatti Rosselli en representación de la Sucesión Bórmida de Alfredo Marcelino Bórmida y de Joaquín Castillo, señor Hugo Fossati por don Alberto Pitaluga, señor A. G. Peirano por la Suc. Luis Di Vita, señor Manuel Varela por David Grundland, señor Manuel Pazos y señor Domingo Silva por Rosi y Silva. Iniciado el acto, el señor Gerente del Banco Popular del Uruguay don Carlos Zaffaroni manifiesta que a pesar de no estar presente la mayoría de los acreedores de la Sucesión Bórmida, someterá a consideración de los asistentes, la nueva propuesta formulada por la firma deudora. Da a continuación lectura a una carta dirigida al Banco Popular por la señora viuda de Bórmida e hijos, cuyo texto se transcribe a continuación: "Montevideo, 18 de Setiembre 1934. — Señor Gerente del Banco Popular del Uruguay, don Carlos Zaffaroni. Evila Butrico de Bórmida por sí y en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Elsa Bórmida y Omar Bórmida por sí, ante el señor Gerente exponen:

1.o Efectuamos esta gestión como sucesores beneficiarios de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y a los efectos y con relación al convenio celebrado con los acreedores de nuestro causante, de que instruye el concordato privado, concordato con los mismos, protocolizado con fecha 27 de Junio pasado ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante.

2.o Como es de conocimiento del señor Gerente por habérsele manifestado verbalmente, no es posible cumplir el compromiso contraído con los acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, no obstante nuestra buena voluntad y decisión y los esfuerzos realizados para ello. Por una parte la crisis general que afecta a todas las actividades comerciales del país, acentuada durante este último año y por otra la imposibilidad material, a pesar del auxilio que nos ha prestado el Banco Popular del Uruguay de poder renovar en la medida necesaria el stock de mercaderías del giro comercial de "Casa Bórmida", que exige por su propia índole y naturaleza, el que se esté permanentemente al día en materia de mercaderías, ofreciendo al consumidor lo que la moda o las exigencias del momento imponen, ha hecho sumamente difícil y precario el desarrollo de la venta de "Casa Bórmida". Además de estos factores preponderantes, hay que tener en cuenta los gastos que demanda el mantener en ejercicio y actividad el giro comercial, (local, luz, empleados, impuestos, etc.), y todo ello sin perspectivas de mejoramiento y en daño inminente de los acreedores. En las condiciones que se dejan a grandes rasgos señaladas, entienden los comparecientes que no pueden, ni deben, prolongar esta situación y en consecuencia, por intermedio del señor Gerente, vienen a ofrecer a los acreedores del señor Luis Alberto Bórmida hacerles entrega de todas las existencias que constituyen e integran el giro comercial de "Casa Bórmida", que son los únicos bienes quedados al fallecimiento del extinto Luis Alberto Bórmida. Antes de dar por terminada esta exposición, queremos dejar expresa constancia de nuestro profundo agradecimiento al señor Gerente y demás acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, por la bondad y deferencia tenida con nosotros — Firmado: Omar Bórmida. — Evila B. de Bórmida".

"Expone el señor Zaffaroni que la situación de la "Casa Bórmida", es en la actualidad tan desfavorable o más de lo que lo era en Agosto del año pasado en que tuvo lugar la primera reunión de acreedores. Los rubros del activo han desminuído por los motivos que se expresan en el repartido hecho a los señores acreedores, y lo mismo sucede con los rubros del pasivo en una proporción menor. Puesta a consideración la propuesta presentada por la firma deudora se resuelve por unanimidad aceptarla encomendándose al Banco Popular para que proceda a la mercial, por intermedio del rematador que designe, manifestando varios de los acreedores existentes que se complacían en poner de relieve la dedicación y acierto con que el Banco Popular del Uruguay ha dirigido este asunto, debiendo atribuirse a las circunstancias desfavorables de todos conocidas la falta de éxito en el concordato proyectado. El señor Zaffaroni agradece los conceptos vertidos y al aceptar la misión que se le confía propone que la liquidación de la "Casa Bórmida", sea practicada también con la colaboración del Banco República, lo que es aceptado por unanimidad. Finalmente se resuelve que los Bancos República y Popular gestionen la conformidad de los demás acreedores a los efectos del convenio a suscribirse quedando convenido que el Banco Popular recogería la firma de los mismos en sus respectivos domicilios o hará practicar la notificación notarial que corresponde una vez obtenidas las mayorías legales Los representantes de los Bancos Francés Superviele y Cía. y Francés e Italiano para la A. del Sur manifiestan que sus créditos están constituídos por letras recibidas para su cobro del exterior y que consultarán a sus comitentes. En consecuencia se acuerda la liquidación de la "Casa Bórmida" sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por los Bancos República y Popular con facultad para nombrar liquidador delegado y resolver la cesantía del mismo, nombrando nuevo Liquidador si lo creyere conveniente.

Segundo: La liquidación podrá efectuarse ya sea procediendo a la venta en blok de las mercaderías existentes o practicando la venta en lotes de las mismas en remate público o venta particular.

Tercero. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta especial en el Banco Popular y serán distribuídos entre los acreedores por la Comisión Liquidadora en las proporciones de sus respectivos créditos y de acuerdo con los privilegios de los mismos.

Cuarto La firma deudora deberá otorgar a favor de la Comisión Liquidadora un poder amplio y completo y pondrá a ésta en posesión de su comercio a fin de que lleve a cabo su cometido. La Comisión Liquidadora entrará a ejercer sus funciones una vez que hayan suscrito este convenio las mayorías de acreedores requeridos por la ley.

Quinto Terminada la liquidación y efectuado el prorrateo, la Comisión Liquidadora en representación de los acreedores, otorgará carta de pago a la firma deudora.

Sexto A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme derecho suscribiéndose dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto uno de los cuales quedará en poder de la Comisión Liquidadora y el otro será entregado a la firma deudora para su resguardo. Acreedor por la suma de $ 8.785.08 (ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con 08|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni, Director-Gerente. L. Fossati Rosselli. J. Castillo. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Omar Bórmida. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Evila B. de Bórmida. Acreedor por la suma de $ 4.319 m|n. (son cuatro mil trescientos diecinueve pesos m|n.). Dejando a salvo nuestros derechos de cobro contra el señor Juan L. Capurro por la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos m|n.) que garantiza solidariamente más sus intereses. A. Díaz. A. Carbonell Debali, abogado. Banco de la República O. del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos. Acreedores por valor al cobro librado por L. Hanroiwitz por u|s. $ 236.95 (doscientos treinta y seis y 95|100 dólares oro americano) más intereses al 8 o|o anual desde el 31 de Agosto de 1932. The National City Bank of New York. Sucursal Montevideo. A. H. Green. p. Gerente, $ 123.37. Tufic Acle. Fignone Hnos. $ 33.26. S. Pinnejas $ 18.95. Jerusalmi Hnos $ 235.74. S. Rovera y Cía. José Pi Polan $ 89.55. F. Mauss $ 33.35. Capurro y Cía $ 133.50. Manuel Pazos pesos 2.000.00. Ricardo Algorta $ 15.59. p.p. Ladislao Rubio. S. Rubio $ 139.19. Por Campomar y Soulas S. A. Ramón Alvarez Lista $ 338.77. p.p. José Martínez Reina. Armando Mussio $ 51.48. Jack Pinto. $ 464.74. p.p.Staud y Cía. S. A. C. Reissig P. Ape. $ 100.52. Carlisle y Cía. $ 100.45. Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Co. Ltd. Por Suc. Di Vita. Amelio E. Peirano. Alejandro Pigni $ 10.00. Acreedor por $ 23.60. Por Bozzolo, Loro Plana y Cía. Octavio Sala. Hay un sello que dice: Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos. "La Ideal". Bozzolo, Loro, Piana y Cía. Veracierto 50. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93. Por Soc. An. Tessitura di Castano (Ferrari y Peleuse). Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la cantidad de U$S 218.16. Por H. Bertens. Fco. de Ferrari. Acreedor por la suma de $ 33.01 (treinta ytres 01) F. Leopoldd. Acreedor por la suma Lr. 3.624.57. Por Giovanni Bassetti S. A. Suc. Luis, Di Vita. Aurelio E. Peirano. Acreedores $ 56.00 Por Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli. Acreedor por la cantidad de $ 98.11. Teófilo M. Osorio. Acredor por la suma de U$S 394.93. Por Lereder y Wolf. Por Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Por la sucesión de doña María Petrona Bórmida en el ejercicio de la patria potestad sobre mi hija María Luisa. Juan Luis Capurro $ 625.66. Acreedor por $ 940.42. p. Soc. Anon. Bernocchi. Rossi y Silva. Acreedores por la suma de ciento cincuenta y un pesos con noventa y cinco centésimos oro|u. ($ 151.95) por saldo de cuenta corriente. Banco Italiano del Uruguay. V. Maanen, Gerente. Acreedor por cuenta de Guerin y Cía. por saldo de $ 121.34. Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni, Director-Gerente. Por la sucesión de María Petrona Bórmida de Capurro como esposo de Luisa A. Capurro de Andregnette. Alfredo G. Andregnette. Acreedor por cuenta de los señores A. Delaye y Cía. París por saldo de letras Frs. Fs. 55.565.96 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos franceses 96|100). Banco Francés. p.p. Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier. $ 1.250.00. Elvira B. de Bórmida. Cotton Hnos. y Cía. 150.69. A. Muceri. Francos Suizos 255.26. Por Tacc A. G. Zürich. Max Gruyer. saldo dólares 140.33 por Resfenberg y Co. D. Grundland saldo dólares 56. Por Ludowing Klunus. D. Grundland. saldo Fs. S. 67.35 Fs. S. 223.76. Por Kurm Pollak Sohne D. Grundland, saldo £ 213:19:8. Por Paul Meyer. D. Grundland. Acreedores por cuenta de la Banque d'Escompte Suisse-Ginebra, por saldo de letra girada por J. y A. Gardiol, Nos. 1572|10139 de Frs. S. 147.28 y por cuenta de la Banque Unión de Boheme, Praga por importe de Kc. 108 de acuerdo con n|carta al Banco Popular del Uruguay, fechada el 11|9|934 y su contestación de fecha 12|9|934. Banque Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud. J. M. González A. Trisilitti."

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor.

Tercero. Agregan los comparecientes que no habiendo sido firmado ese concordato por los siguientes acreedores: Westminster Foreing Bank Ltd. Lyon, acreedor por francos franceses tres mil trescientos treinta y cuatro. cinco centésimos: Societé Genérale Lyon. acreedor veintisiete libras esterlinas diecisiete peniques, Oisteweichische Credit-Anstaldf fur Handel und Gewerber-Viena, acreedor por ochenta y seis dólares americanos. representados los tres por " The Royal Bank of Canadá". Gobierno de su Majestad Británica (Sección Exports Credit Department) cesionario de "Thomas Adams Ltd representado por el Cónsul de Inglaterra. acreedor por ciento setenta y ocho libras esterlinas y Rosatti y Cía. por Fratelli Maino y Compañía, acreedor por liras italianas seis mil ciento setenta con noventa y ocho centésimos, solicitan del suscrito escribano que de acuerdo con el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de

mil novecientos veintiséis notifique el convenio transcripto a esos acreedores no firmantes y que si dentro de los veinte días éstos no hubieran manifestado su oposición incorpore a su Registro de Protocolizaciones el concordato de la referencia, esta acta y las diligencias de notificación. En su testimonio. previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Leonidas Fossatti Rosselli y don Juan Antonio Peluffo, personas hábiles, de que certifico. — Evila B. de Bórmida. — Omar Bórmida. — L. Fcs. satti Rosselli. — Juan Antonio Peluffo. — Gilberto Montero Bustamnte. Escribano Público.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué al señor Gerente de "The Royal Bank of Canadá" el contenido de esta acta, haciéndole entrega de los documentos, en copia, que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma doy fe. — The Royal Bank of Canadá. William Henri. Duff. — Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta al señor Vicecónsul Británico haciendo entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma, doy fe. — Norman Leslie, British Vice Cónsul. — Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta a los señores Rossatti y Compañía, haciéndoles entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y en prueba, firma, doy fe. — Rossatti. — Montero Bustamante.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Gilberto Montero Bustamante. Escribano Público.

$351.00 Dic.6-10160-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ruperto Soria y de doña Inocencia Grumando de Soria o Inocencia Gurmando de Soria y se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Dic.5-10157-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Dic.5-10140-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de María Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-9954-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12. asección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Antonio Falla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-10193-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Nov.28-9887-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo o Alejo Honorio Jaureche Castilla, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Dic.3-10066-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ramona Barceló o Victoria R. Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.3-10073-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Martínez de Camelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.28-9922-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente, "Rodolfo Anderfuhren contra Luisa M. Perret Gentil. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.6-10181-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cándido Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-10106-v.dic.14.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Gómez, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Colonia, Noviembre 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-10008-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Andrés Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.29-9935-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Lanerl de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorbuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorbuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lermo Ribeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.29-9931-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Carballo de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.60 Nov.29-9932-v.dic.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, $12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Juana Dohir de Fernández, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Antonio y Juan Fernández para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.28-9902-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zunino de Amézaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10180-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aquilina Llanes de Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.5-10126-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Pua de Rariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en for-

ma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Dic.5-10125-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Joaquín de Cesare, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10022-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Susana Castro de Sabuco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 21 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.28-9891-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Mercator Velazco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro detonire dm él ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 19 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.1.o-10024-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anterio Velazco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.1.o-10023-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Nov.28-9899-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Bosch de Fernández, para que todos los que es consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.28-9900-v.dic.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha niciado don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una sectárea de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero: al Sud, Pedro Villarejo: al Este, el mismo y al Oeste, Carlos Cantoni, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Junio 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$18.00 Nov.26-9852-dic.6 En.25-feb.7 Maz.26 v.abr.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres, por este Juzgado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Custodio Guillen, la del ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 30 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Dic.1.o-10010-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justiniano Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 5 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-10007-v.dic.12.

INTERESADOS POR COSTAS

Primera publicación

Lorenzo Bayarres: autos Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.53. Teodoro Eugenio Cardinal: autos Juan N. Perdomo. Su muerte. Nombramiento de tutor a sus hijos. Inc., por costas: $ 2.28. Juez de Paz Dupont Aguiar: autos José F. Jardon. Sucesión (prorrateo): $ 1.10. Encarnación A. Fernández: autos Juan N. Perdomo. Su muerte. Nombramiento de tutor a sus hijos. Inc., por costas: $ 2.28. José Ferrari: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 1.67. José P. Olivera: autos: José F. Jardon: $ 4.33. Norberto Santos: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.90. Escribano José Torres: autos: Suc. de Tomasa Testa de Alejandría: $ 3.29. Juez de Paz A. Terra: autos: José F. Jardon. Sucesión: $ 1.41. Demófilo A. Trías: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.53. — Minas, Febrero 14 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$7.50 Dic.1.o-10006-v.dic.12.

INTERESADOS POR COSTAS

Segunda publicación

Empresa de los diarios "El Siglo". "La Razón" y "El Telégrafo": autos: José M. Coya, tutor de los menores Fernández. Venta de inmuebles: $ 48.00. López, Juez de Paz 2.a sección de Montevideo: autos: Angela Cedres de Mendiburo con Suc. Enrique Lados: $ 1.70. Sozo, Juez de Paz del Tala: autos: Suc. Amelio L. Rocha. Inc. Por costas: $ 5.05. Ginés L. Cruz: autos: Lorenzo J. Rodríguez. Título de rematador: $ 2.60. Joaquín Díaz Alonso con Suc. Angel Bordagorry. Cobro de pesos: $ 5.20. Hermes R. Horne: autos: Miguel Romero y Gualda con Santiago Sengian. Inc. Por costas: $ 15.00. — Minas, Febrero 14 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10005-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.90 Dic.5-10133-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina, y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 enere el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Graciana Perdomo de Camacho, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.40 Dic.1.o-10032-v.dic.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla); Este, la Sierra de la Ballena, por medio, con los sucesores Tort: Sur y Sureste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva. Prescripción treintenaria" bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos

de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Ocho vacas pampas coloradas, raza "Hereford", con la señal palmeta en la oreja izquierda y oreja entera la derecho, con esta marca: (*); una vaca requemada, raza "Durham", señal zarcillo por abajo en las dos orejas, marca (*); una vaca pampa requemada, señal horqueta y muesca por abajo en las dos orejas, marca (*), a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9807-v.dic.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca overa colorada pálida, señal despuntada en las dos orejas, marca (*); una ternera y una vaquillona pampa colorada, orejanas de marca y señal, hijas de la mencionada vaca, a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9808-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Calixto Moreira, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo Guichón, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Noviembre 23 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.28-9888-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de doña Florentina Córdoba de Sciallero, de don Juan o Juan Arturo Sciallero y Gilberto Eustaquio o Gilberto Sciallero, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1934. — Pastor A. Bavley, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-9865-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pablo Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.5-10154-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de León Alejo Cañete, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.29-9950-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Orfilia da Costa de Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la exprseada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.28-9890-v.dic.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Sebastián Amarilla, a fin de que todos los aquellos que por cualquier títulos se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.4-10105-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ignacio Pereyra o Ignacio Teodoro Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.3-10061-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Ayestaran de Iglesias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.3-10051-v.dic.13.

Rectificación de partidas
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Javier Barrios Amorín y don Agustín Pereyra solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Anastasia Abreu: donde dice Anastasia Margarita debe decir Margarita Anastasia: B) De María Daniela Abreu: donde dice María debe decir María Daniela: C) De Inés Toribia Abreu: donde dice Inés Ingracia y donde el padre y abuelo paterno figuran con el apellido Abreo debe decir Inés Toribia, y en cuanto a los apellidos de su padre y abuelo debe decir Abreu: D) De Elisa Marcelina Abreu: donde dice Marcelina Elisa debe decir Elisa Marcelina; E) De Luis Juvenal Abreu: donde dice Luis Jovenal y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Butierrez" debe decir Luis Juvenal, y en cuanto al apellido de su abuela debe decir Gutiérrez; F) De Belisaria Sara Abreu: donde dice Dominga Belisaria debe decir Belisaria Sara: y G) De Ramón Alejandro Abreu: donde dice Ramona, niña, hija legítima, nieta, debe decir "Ramón Alejandro", niño, hijo legítimo, nieto, que son los que corresponden, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Nov.27-9873-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleazar o Eliazar Vicente Salvador Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ana Corbo de Ballesteros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.29-9961-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Teresa Emiliana Cabrera de Repicio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández en representación de los herederos en esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Teresa Emiliana Cabrera de Repicio que consigna por error el nombre de la causante como Teresa solamente, cuando es Teresa Emiliana, por el que debe rectificarse. 2.o Partida de defunción de Juan Amalio Repicio, en que se consigna por error el nombre como Juan Amadeo en vez del real y verdadero de Juan Amalio, por el que debe rectificarse; y 3.o Partida de nacimiento de Ema Gregoria Repicio en que figura por error el nombre del padre como Amalio, cuando es Juan Amalio Repicio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$11.25 Dic.4-10102-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Trindade de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a su bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Dic.4-10103-v.dic.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca, Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Nov.24-9803-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Juan Comeglio con Teresa Fornaroli. Aparece el nombre del contrayente "Juan Mauricio" y el apellido "Comelli", en vez de Juan y Comeglio, respectivamente, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Francisco Comeglio. Figura el apellido como "Comellio" el padre, y abuelo paterno "Comeli", cuando el verdadero es Comeglio. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Dic.4-10101-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.28-9897-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.28-9898-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio I. Amado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su finada esposa, en el sentido de que el nombre y apellido de la misma es María Agueda Almenares y no María Pereira como aparece en la partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Dic.4-10107-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo R. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10108-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Polonia Bracco o Josefa Bracco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.30-9964-v.idc.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Saint Esteven o Sainte Esteven, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.29-9962-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Simonetti de Madini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.29-9939-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Apatía de Rodríguez Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50. Nov.29-9940-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Curbelo, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 27 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9963-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi, Juez de Paz.

$8.40 Nov.17-9584-v.nov.28. Dic.21-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto o Lorenzo Jacinto Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.4-10099-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio María Martino, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-10012-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Aunchayna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.29-9960-v.dic.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a José María, María Asunta Rosa y Juan Francisco Schettini, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Irene Phoyú, contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-10013-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto al primero aparece con el apellido "Bertulo" en vez de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo, en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el que le corresponde: C) De la de nacimiento de Roque Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio" cuando los que les corresponden son Roque Isaac Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto con el apellido "Bertuglio" cuando el suyo propio es Bertullo; E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio", en vez de Bertullo, que es el verdadero; F) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule" cuando el suyo propio es Bertullo; y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo" siendo que el verdadero es de Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Dic.5-2233-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de diez días. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992-1994; H. Beramendi, y Cía.; domiciliados en Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran al acto. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Dic.6-10184-v.dic.17.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de diez días. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.4-10084-v.dic.8.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de

que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $7.50 Dic.4-10085-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Regina Laxalt o Regina de León Laxalt, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Noviembre 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-10014-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pablo Marcial Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-10015-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de dcn Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Remates Judiciales

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco R. Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero dcn Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán por su orden, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, un terreno y lo en él construído situado en la décimaoctava sección de este Departamento, calle Pedro Campbell números mil cuatrocientos dieciséis y mil cuatrocientos dieciocho, entre las de Rivera y Palmar empadronado con el número veintisiete mil doscientos diecinueve, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros noventa y tres decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Marzo de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara y cuyos *linderos son: nueve metros veinticinco centímetros* de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell, treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número diez, treinta y siete metros diez centímetros al Sur, con los números cinco, seis, siete y ocho; y al Este con el número cuatro. y 2.o A la hora 16 y 30, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Punta Carreta", en la misma sección judicial que la ya deslindada, manzana doscientos treinta "a", formando parte de la empadronada con el número treinta y dos mil novecientos noventa y tres, señalada con el número uno en el plano levantado en Agosto de 1925 por el agrimensor Sebastián G. Martorell, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Solano García, por donde la puerta de entrada está designada con el número dos mil cuatrocientos diez; al Este, lindando con el solar dos de dicho plano por tres líneas, la primera que corre de Norte a Sur, mide tres metros veinticinco centímetros, la segunda que arranca del punto terminal de aquélla y corre de Oeste a Este, en una extensión de un metro cinco centímetros, y la tercera, que sale del extremo final de la segunda y corre de Norte a Sur y mide nueve metros noventa y un centímetros; y al Suroeste, dieciséis metros veintiséis centímetros limítrofe con propiedad de Andrés Salsamendi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores respectivos, condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la apreciación a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo de los respectivos adquirentes los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados, y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas números 475, serie "25" y 521, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el inmueble descrito en segundo término, existe una segunda hipoteca a favor del señor Antonio Sbárbaro, según nota puesta por el escribano O. Boggiano, el 13 de Noviembre de 1925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Propiedad sita en Pedro Campbell números 1416-18; si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.115.26 y por $ 384.74, en Deuda Consolidada.

Propiedad sita en la calle Solano García número 2410: si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo de pesos 2.076.31 y por $ 423.69 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-10202-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Caridad 1172, entre Joaquín Suárez y Zapicán.

El viernes 21 de Diciembre a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55062 y compuesto de una superficie de 270 metros 60 decímetros, *lindando por el Norte, con la calle Caridad*, número 1172; por el Este, con Tomás Perdomo; por el Sud, con Juan A. Galliaza; y por el Oeste, con Justo Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías y otras mejoras, así como la comisión de rematé, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Dic.6-10188-v.dic.20.

JUAN ROLDOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Roldós, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos noventa y cinco, o sea una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número seiscientos treinta y tres del barrio Samuel Lafone, octava sección judicial de esta Capital, y se señala con el número dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés y consta, según ese plano, de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste sobre la calle General Luna, donde el edificio tiene el número mil trescientos cuarenta y cinco, nueve metros sesenta centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con parte de la fracción uno del mismo plano, quince metros veintiún centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente sobre la calle Melo y quince metros veinticuatro centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción tres del mismo plano, del señor Sagristá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana número 1321, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.471.40, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.471.40 y por $ 1.000.00 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.5-10128-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe número 1151.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luisa Ema Rainosso y Ramón Lucea contra María Garrich de Codina y sus hijos José Ramón Codina y Francisco Codina. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al *mejor postor*, de los siguientes bienes: una fracción de terreno con los edificios, más-

quinas y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronada con el número 10679, sita en esta ciudad, y compuesta de mil cuarenta y un metros, dieciséis centímetros cuadrados con quince metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe número 1167, entre las de Zapicán y Palleja; sesenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar catorce: hoy de doña Valentina Puñal de Iglesias; sesenta metros cincuenta centímetros, en el costado Oeste, confinante con el solar doce, hoy de la sucesión de Bernardo Elizalde; y la línea del fondo por ser diagonal mira al Noreste y confina, arroyo Seco en medio, con propiedad de la sucesión Iglesias. Un motor eléctrico E. A. T., 220|50 de 25 H. P., 31209 con su caja de resistencia. Una bomba centrífuga, marca Marelli, con su motor. Una bomba centrífuga con motor marca General Electric de 2 H. P. número 3229360. Una máquina completa para hacer cartón sistema Baray-Bar. Un molino con dos piedras de un m 30 diámetro con armadura completa de hierro. Una prensa a engranajes, movida a fuerza motriz de un m. 60 altura por 1m.25 de columna, con su transmisión y chapas hierro galvanizado. Una noria, con su caja material de mampostería de 3m.45 por 4m.60 y 3m. fondo. Una refinadora con su caja material de 3m.70 por 1m.70 y 0.75 de alto. Una máquina satinadora con dos cilindros de hierro, de un m. 10 largo por 0.28. Un depósito cilíndrico de hierro dulce, capacidad 10.000 litros. Un eje transmisión largo 4m.50 diámetro con sus patas de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro, dif. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro. Una vía Decauville de 50 ctms. por 25 metros de largo. Dos vagonetas hierro con cuatro ruedas cada una, de hierro. Nueve correas de cuero. Un aparejo de dos roldanas, cadena. Un tambor hierro fundido para máquina de hacer cartón de 1m.15 por 0.50 Un armazón de tirantes. Una máquina cortadora de cartón a disco, de 1m.20. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas de hierro. Se previende: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea la ejecutante. 3.o Que sobre el inmueble descrito existe un segundo gravamen a favor de don Ramón Lucea. 4.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 5.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, calle Bartolomé Mitre 1309, en los autos que sigue el Municipio de Montevideo contra los ejecutados y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$81.00 Dic.5-10136-v.dic.21.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Rematará el día viernes 21 de Diciembre a las 16 horas un autocamión marca "International", modelo 103, motor de 4 cilindros, número 1858, chasis S. 574, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Emilio Mañé. Cobro ejecutivo de pesos". Esta venta será efectuada al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido fijada en la suma de $ 700.00, y en el local de la calle Cuareim número 1046. En exhibición mientras, en el local de la calle General Rondeau número 1786. Comisión de cargo del comprador, el 5 o|o. Seña: el 10 o|o.

Más datos, a mi escritorio: calle Pampas número 2139.
$15.00 Dic.5-10158-v.dic.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio Airaldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 16 horas y en lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en "Aldea", barrio De María, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número veintiocho mil seiscientos trece, señalados con los números 10 y 11 de la fracción 12 de dicho barrio, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, compuestos ambos de una superficie de mil metros cuadrados, teniendo veinte metros de frente al Sud sobre la calle Francisco Bauzá, donde la puerta está señalada con el número 28, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6, 7, 8 y 9, por el Norte, con el solar 4 y por el Este con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, cuenta de pavimento, cordón y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1425 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.
$33.00 Dic.4-10123-v.dic.20.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10. asección judicial de este Departamento, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Arca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana "D" en el plano suscripto por el agrimensor Pío H. Braen, en Marzo de 1914, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudeste, sobre servidumbre de diecisiete metros de ancho; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Nordeste, limítrofe con los solares doce, trece y catorce; nueve metros al Nordoeste limitando con parte del solar once; y finalmente la línea del Sudoeste. mide treinta y nueve metros cuatro centímetros y es limítrofe por ese viento con parte del solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 20 o|o del precio de su compra. 2.o los gastos de escritura, pavimento que se adeudare y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Celso Cazón Soñora, Actuario.
$34.50 Dic.4-10124-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote. para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno con Juan Calabria Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 85206 de la manzana 547 compuesto de 121 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1845 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101223 de Vicente Spínola, y al Noroeste. con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544. solar número 3 del plano trazado en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 79 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708. entre Vilardebó y Colorado. 38 metros 64 centímetros a Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124279 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544. solar número 2 de citado plano de Logaldo. compuesto de 257 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó. 8 metros 86 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra: 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero. Que los bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00, con más sus intereses, la que deberá solventarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
$66.00 Dic.4-10080-v.dic.26.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Nicanor Paez, curador de Bernardina Páez. Remate de bienes", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta sobre la base de $ 48.00 la hectárea, de una fracción de campo, sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, parte del empadronado con el número 4710, compuesto de tres hectáreas y 7299 metros y linda en conjunto con otros herederos: al Norte, Manuel V. Albarenga y Manuel L. Pérez; Este, sucesión José Páez y Celestino Calzada; Sur, Isabel Páez de Fernández y Celestino Calzada; y Oeste, sucesión Fermín Albarenga. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$27.00 Dic.3-10058-v.dic.19.

MANUEL CATRUFO hijo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fs. sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Manuel Catrufo hijo, con asistencia, del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 1.700.00 el siguiente inmueble una fracción de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Yrastorsa en Octubre de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros y 85 decímetros encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Noreste, sobre la calle Güemes, 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera, 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana, 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00. Dic.1.o-10046 v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Maturro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor tres solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con el número ochenta mil doscientos noventa y cinco, situados en el barrio "18 de Julio", inmediaciones del pueblo Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los números doce, trece y catorce de la fracción "A" y compuesto el primero, o sea el número doce, de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de

frente al Este a la avenida Francisco Bicudo; veintiséis metros treinta centímetros al Sud, lindando con el número once, veintitrés metros ochenta centímetros al Norte, con el solar trece; y al Oeste, linda con Clemencia Estevez de Posadas; y el segundo, o sean los solares números trece y catorce, teniendo en conjunto cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo, treinta metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar quince: veintitrés metros ochenta centímetros al Sud, confinando con el solar número doce; y al Oeste, limita con la señora Clemencia Estevez de Posadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1457, serie "26"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.515.16 y $ 484.84, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10053-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran autobús "Latil", capacidad 32 pasajeros sentados En el depósito de los señores Serratosa y Castells, calle Cerro Largo número 2014, entre Constitución y Defensa. El lunes 10 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Banco Italiano del Uruguay contra Arnoldo F. García. Ejecución prendaria". Está en exhibición. Garantía en el acto: 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$4.80 Dic.1.o-10050-v.dic.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. De una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de 374 hectáreas con poblaciones y otras mejoras.

El viernes 21 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. Remataré este campo de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray: por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal, y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. *Se previene: 1.o Que el* mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Pidan planos: Plaza Independencia 827.

$50.40 Nov.30-9977-v.dic.20.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elisa Benita Labraga de Salvo Prina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1934, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Florida (antes duodécima sección judicial), que forma parte de la mayor área empadronada con el número sesenta y nueve y empadronada actualmente con el número cinco mil seiscientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano levantado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Domingo Alberto Rossi, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil seiscientos dieciocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y, según dicho plano, de diecinueve hectáreas, dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros al Norte, sobre servidumbre o camino vecinal en medio, con Nicolás del Valle: setecientos noventa y nueve metros diez centímetros al Este, sobre el camino departamental a Florida: doscientos cuarenta y tres metros y setenta y un centímetros al Sur, lindando con la fracción cinco, de la sucesión de Pablo Labraga y setecientos setenta y nueve metros y veintitrés centímetros al Oeste, lindando con la fracción tres, de doña Mercedes G. Labraga de Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de linmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Fernando Guzman, en escritura de Julio 26 de 1929, autorizada por el escribano señor Rossi, cuya nota figura en el título de propiedad; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 404, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los presuntos compradores un préstamo de $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.29-9941-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

Solar calle Reyes entre Millán y Larrañaga. Base $ 4.00 el metro.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José Antonio T. Pereira como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, *se procederá por los martilleros* Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 6.00 el metro, o sea de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, de fecha Mayo de 1931, que se deslinda así: al Sud, una línea quebrada de 7 metros 35 centímetros más 6 metros 33 centímetros con frente al camino Reyes; 12 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5 del referido plano; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con terreno de Belarmino Gervais; y 50 metros al Oeste, lindando con el solar número 3, del mismo plano; el que encierra una superficie de 634 metros 3 decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$36.40 Nov.30-9993-v.dic.15.

LUIS V. TOSCANO
JUDICIAL

Rematará el lunes 10 de Diciembre de 1934, a la hora 18, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, doctor José María Reyes Lerena, en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Enrique Ribeiro", las existencias de la peluquería de San Martín 2623, en un solo lote: un mostrador cedro de dos metros y medio de largo; armazón de cuatro cuerpos con vidriera de cristal; cinco sillones "Koken"; cinco espejos; dos vidrieras y 25 frascos perfumes. El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta y el 6 o|o de comisión y hacerse cargo de un contrato de alquiler existente con el Banco Popular.

Informes: Toscano Osorio, Buenos Aires 375.

$10.00 Nov.30-9967-v.dic.10.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por don Juan P. Rodríguez con sucesión de Wenceslao Abreu, por cobro de pesos, se hace saber que el día 15 de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una 9.a parte proindivisa de una fracción de campo perteneciente a Teodoro Abreu y otras, en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una área en total de 233 hectáreas 2724 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Justo Alonso; por el Noreste, con camino vecinal. Rudecindo Ayala y arroyo Chamizo; al Sur, el mismo arroyo y Fortunata Clara; por el Suroeste, Benito Rodríguez y por el Oeste, camino vecinal. Tasada dicha novena parte en $ 402.17. 2.o Una 9.a parte proindivisa en una finca y terreno en esta ciudad, parte del solar 3, 3.er cuartel, de un área de 550 metros, 83 decímetros 36 metros cuadrados y linda: al Sur, calle San José; al Norte, otra parte del mismo sitio; al Este, Lorenzo Daverede y al Oeste, Manuel Varela, habiendo sido tasada dicha 9.a parte en $ 277.77. 3.o Una novena parte de los muebles detallados en el expediente sucesorio de Teodoro Abreu y otros, tasada en $ 18.67. 4.o Los bienes embargados a fojas 7, en poder de don Casto Sena. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes del avalúo correspondientes y que los postores de los inmuebles consignarán el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Noviembre 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.50 Nov.28-9938-v.dic.14.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Mariana Ihitz de Soca con sucesión Carlos Garolini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene o contuviese, situado en "La Plata", primera sección de este Departamento de Lavalleja, que es parte de la empadronada

con el número mil doscientos veinticinco, compuesta de una extensión de once hectáreas, ocho mil trescientas cinco centiáreas, cuarenta y tres decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con Metzen Vincente y Compañía y el resto del campo con la sucesión Carlos Garolini; al Sud, con el arroyo "La Plata"; al Este, avenida General Mangín y el hipotecante y al Oeste, Metzen Vincente y Compañía, fracción que comprende de la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, con excepción de la fracción deslindada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en el año mil novecientos veintiséis, compuesta de una hectárea, tres F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medrados, que linda: al Nordeste, en ciento treinta y dos metros, con la avenida Mangín; al Nordoeste y Sudeste, en ciento cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros, con Metzen Vincente y Compañía y Carlos Garolini, respectivamente, y al Oeste, en ciento diecinueve metros treinta centímetros, con la fracción antes deslindada. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$42.00 Nov.28-9930-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad para negocio. Calle Elcano números 3456|60. entre Jaime Roldós y Pons y Balbín Vallejo. De construcción moderna. Produce $ 300.00 anuales. Consta de almacén, despacho de bebidas, zótano, casita para familia compuesta de 2 piezas, cocina W. C., terreno al fondo con entrada independiente, aljibe, luz eléctrica, fuerza motriz. Venta en la misma. El miércoles 12 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Valerio Rama. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, pavimento de hormigón y cordón al frente, arrimos a cobrar y demás mejoras existentes, situado en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 62294; que está designado con el número 18 de la fracción cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Elcano, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 3456, 3458 y 3460, entre las calles Jaime Roldós y Pons y Balbín Vallejo, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 17; por el Oeste, con el número 19 y por el fondo, al Norte, con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras y accesorios; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Nov.27-9878-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Dante Gonano. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día quince de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno sito en las proximidades de Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, con el edificio y demás mejoras que le acceden, designado en mayor área con el número 70792, en el padrón inmobiliario señalado con el número 11, de la manzana letra B, en el plano suscrito el 23 de Enero de 1927, por el agrimensor Miguel L. Costa compuesto de un área de cuatrocientos metros deslindado así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Oficial número uno, y cuya puerta de entrada tiene hoy calle Luis Kossuth número 4490, la cual calle es paralela al Sud de la denominada Jaime Roldós y Pons, entre las de Oficial número 3 (que es según dicho plano la primera paralela al Oeste del camino Corrales) y Oficial número 2, distando su punto medio 24 metros 70 sentímetros hacia el Sudoeste, de la esquina formada por dichas calles número 1 y número 3; por cuarenta metros de fondo hacia el Sureste, lindando con el solar número 13; al Nordeste, con el solar 12 y al Suroeste, con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, así como los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o) Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ofrece al comprador, un crédito con garantía hipotecaria de la misma propiedad a venderse, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) moneda nacional a uno, dos o tres años de plazo, según desee el interesado, con el interés de ocho por ciento anual y las demás condiciones generales que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 4.o) Se hace constar que el martillero, fué designado por la parte interesada; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Nov.26-9832-v.dic.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En Malvín. 19 espléndidos solares, uno de ellos con dos casas. Frente a la rambla y calles Santiago de Anca, Yaco, Almería y otras. El domingo 9 de Diciembre, a las 14 y 30. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo: Primero: Un solar de terreno designado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, compuesto de novecientos veintisiete metros ciento doce decímetros, con 17 metros 1 centímetro de frente al Sud a la rambla Wilson: 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar 1; 10 metros 63 centímetros al Norte, con los solares 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar 3. Segundo: El solar de terreno designado con el número 4 del mismo plano, compuesto de ochocientos doce metros cuarenta y nueve decímetros, con 15 metros 5 centímetros de frente al Sud, a la rambla Wilson; 59 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3; 18 metros 1 centímetro al Norte, con los solares 11 y 12, y 48 metros 82 centímetros al Este, confinando con el número 5. Tercero: Un solar de terreno designado con el número 7 del mismo plano, compuesto de setecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros, con 23 metros 40 centímetros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson; 22 metros 82 centímetros en la esquina formada por la misma rambla y la calle Santiago de Anca; 25 metros en la línea del Noroeste confinando con el solar 8, y 17 metros 78 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Cuarto: Un solar de terreno designado con el número 9 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros con 12 metros de frente al Noreste a la calle Santiago de Anca; 25 metros 61 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 5 y 6, y 30 metros 51 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 10. Quinto: Un solar de terreno designado con el número 12 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 40 metros 31 centímetros al Sureste, confinando con el solar 11; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 4, y 45 metros 21 centímetros al Noroeste, con el solar 13. Sexto: Un solar de terreno designado con el número 14 del mismo plano, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 50 metros 11 centímetros al Sureste, con el solar 13; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 2, y 55 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con el solar 15. Séptimo: Un solar de terreno designado con el número 17 del mismo plano, compuesto de cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: 27 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 27 metros al Sureste, con el solar 16; 5 metros 34 centímetros al Suroeste, con el mismo solar 16, y 34 metros 95 centímetros al Noroeste, con terrenos de Julio, Angela y Manuel Rosas. Octavo: Un solar de terreno designado con el número 20 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil dieciocho centímetros, con 12 metros 30 centímetros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca; 39 metros 29 centímetros al Noroeste, con el solar 21; 13 metros 56 centímetros al Noreste, con el solar 39, y 33 metros 72 centímetros al Sureste, confinando con el solar 19. Noveno: Un solar de terreno designado con el número 26 del mismo plano, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste, se compone de dos partes que miden, respectivamente, 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 27; 12 metros 50 centímetros al Norte, que también dan frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone también de dos partes que miden 28 metros 63 centímetros y 28 metros 21 centímetros, que los separan, respectivamente, de los solares 25 y 29. Décimo: Un solar de terreno designado con el número 27 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros ciento noventa y tres centímetros, con 12 metros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste se compone de dos tramos que miden, respectivamente, 20 metros 57 centímetros y 20 metros 9 centímetros, limítrofe con el solar número 28; 12 metros 56 centímetros al Norte, que dan también frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone de dos partes que miden 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 26. Décimoprimero: Un solar de terreno designado con el número 32 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros noventa y seis decímetros, con 12 metros 1 centímetro de frente al Norte, a la calle Almería; 40 metros 14 centímetros al Oeste, con el solar 31; 44 metros 2 centímetros al Este, con el solar 32, y 12 metros 70 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 22. Décimosegundo: Un solar de terreno designado con el número 36 del mismo plano, compuesto de trescientos sesenta metros, con doce metros de frente al Este, a la calle Candelaria (hoy Yaco); por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 35; al Sud, con el 37 y al Este, con el 34. Décimotercero: Un solar de terreno designado con el número 39 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este, a la calle Yaco; 42 metros al Norte, con el solar 38; 13 metros 56 centímetros al Sudoeste, con el solar 20, y 35 metros 40 centímetros al Sud, con el solar cuarenta. Décimocuarto: Un solar de terreno designado con el número 43 del mismo plano, compuesto de quinientos noventa y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros 72 centímetros al Oeste, que dan frente a la calle Yaco; 15 metros 78 centímetros al Nordoeste, que forman las esquinas de las calles Yaco y Almería; 19 metros 74 centímetros, que dan frente a la citada calle Almería; 20 metros 18 centímetros al Este, que confinan con terrenos de Vicente Nicolini, y 30 metros que lindan al Sud, con el solar número 44. Décimoquinto: Un solar de terreno designado con el número 49 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Yaco, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 48; al Sud, con el 50 y al Este, con terrenos de Vicente Nicolini. Acto continuo: Décimosexto: La parcela número 1 del plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de dos mil novecientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 21 metros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson; 20 metros al Norte, con el solar número 4; 152 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino y 142 metros 60 centímetros con la parcela número 2 del mismo plano. Décimoséptimo: El solar número 4, compuesto de ochocientos veintitrés metros 15 decímetros, con 24 metros de frente al Nordoeste, a la calle pública; 20 metros al Sud, con la parcela número 1: 31 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este, con el solar número 5. Décimoctavo: El solar número 7, compuesto de ochocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, con 14 metros de frente al Sudoeste a la calle pública: 13 metros al Norte, confinando con terrenos de la sucesión Campanella; 67 metros 60 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 73 metros al Este, con el solar número 8. Décimo-

noveno: El solar número 8, compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública; 73 metros al Oeste, con el número 7; 14 metros al Norte, con terrenos de la sucesión Campanella, y 79 metros al Este, confinando con el solar número 9. Vigésimo: La tercera parte proindivisa en la fracción de terreno que a continuación se deslinda, de las que toman parte los solares relacionados y que están empadronados con los números 66439, 66441 y 66435: 1.o Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada n Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros que se deslinda así: 205 metros 90 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de doña Rita Rosas; 304 metros 10 centímetros al Oeste, con la fracción número 3; 290 metros 60 centímetros al Este, con la fracción 1, y por el Sud, confina con el río de la Plata. 2.o Fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, seis mil diecinueve metros diecisiete decímetros, deslindados así: 60 metros al Norte, lindando con la sucesión Campanella; 454 metros 80 centímetros al Oeste; al Este, dos líneas que miden, respectivamente, 261 metros 80 centímetros y 134 metros 40 centímetros, confinando con la fracción número 3; al Sud, el río de la Plata: 3.o Una faja de terreno en condominio con los sucesores de Julio Rosas, cita en el mismo paraje que las anteriores deslindadas, compuesta de tres mil ochenta y nueve metros siete decímetros, con 6 metros de ancho por 75 metros de largo, lindando: por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terrenos de doña Micaela Rosas de Zunino (hoy su sucesión); al Este, con la sucesión Campanella y por el Oeste, con F. Taranco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el pavimento que se adeudare sobre los terrenos relacionados ser áde cuenta de los compradores: 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$212.80 Nov.23-9777-v.dic.8.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra" asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez", 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta, libre del área que le toman los caminos de una superficie de 967 hectáreas 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo), Eustaquio Umpiérrez, Fidel Piriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nicolás Altéz; por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 15 de 1934 — Juan José de Souza *Actuario.*

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Prudencio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio el martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número doce mil cuatrocientos noventa y nueve, señalada con el número dos en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil ciento seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, el río Santa Lucía; por el Sur, con campos de Toribio Curbelo; por el Este, con los de Polonia Gayoso de Flores y al Oeste, los de Juan Francisco Larrañaga. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones que en deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 5, serie "26" ley de 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse se halla arrendada sin contrato al señor Juan Luis Peyrouiou por la cantidad de once pesos cincuenta centésimos mensual. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.039.46.

(Cuenta corriente) Nov.21-9712-v.dic.11.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Ejecución de hipoteca. 45 hectáreas en Mataojo de Solís. El martes 11 de Diciembre, a las 15, en la Bolsa. Con grandes facilidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de Adela Medina Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto que el día 11 de Diciembre próximo a la hora 15 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se procederá por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contenga, situada en "Mataojo de Solís", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número 3988, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Antonio J. Juanicó, de Febrero de 1911, compuesta de 45 hectáreas, 107 metros 41 decímetros, lindando: por el Norte, en 489 metros 15 centímetros, senda de paso de 8 metros de ancho, por medio, con Juan B. Zabaleta y Tomás Orge; por el Sur, en igual extensión con la fracción número 3, de Servando Medina; por el Este, en 920 metros 19 centímetros, con Agustín Espinosa y Tomás Orge y por el Oeste también en 920 metros 19 centímetros, con la fracción número 1, de Sofía Medina de Orge. Se previene 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva medianerías y otras cargas que recaigan directamente sobre el citado inmueble, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$57.00 Nov.19-9663-v.dic.10.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 80 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10: 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por Cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado pla-

no, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17, dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados: con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts.; por 68 mts de fondo: al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig: al Sureste, con la sucesión Arechavaleta: y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público: 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí; 21mts. y 80ctms. en su costado que limita con el que pasará a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide: 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí; 21mts. 80ctms. en el costado que limita con el descripto anteriormente: por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts. 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos, de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados, que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse; encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal). c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 4548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada del área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo); por otro con Hilario Univaso; por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida; por otro con la fracción número 15, de Héctor Pereira Cosse; por otros dos, con la fracción número 9 del mismo; por otros tres con servidumbre de salida; y por otro con el camino nacional al Brasil"; y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte, lindando con la misma firma ejecutada; 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts. 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de serles aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Aquiles Cóppola. Cobro Ejec. de pesos" el día 26 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda al mejor postor y sin base, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado el intrascripto escribano, los inmuebles que se discriben: A) Diez solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en el pueblo Lavalleja 21.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 4, 5, 6, 12, 13 14, 15 16, 21 y 22, manzana letra G; compuestos los seis primeros solares, que están empadronados con el número 49697 de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 55 metros de frente al Noreste a la calle Boulevard de 20 metros de ancho en medio con la manzana H: 80 metros al Sureste, que por formar esquina son también frente a la calle de 17 metros de ancho en medio con la manzana I: 80 metros al Noroeste, lindando con los solares 3, 7, 8 y 9 55 metros al Suroeste con el solar 15 Los números 15 y 16, empadronados con el número 49698, tienen mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: 30 metros de frente al Sureste a la calle de 17 metros de ancho, en medio con la manzana I, por 55 metros de fondo: al Noroeste, con los solares 10 y 11: al Noreste con el número 14 y al Suroeste con los números 22, 25 y 20. Y los números 21 y 22 empadronados con el número 49699, tienen mil seiscientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: 35 metros de frente al Suroeste a la calle de 17 metros de ancho en medio con la sucesión de Martín Tudurí, por 48 metros 45 centímetros de fondo que por ser esquina es también frente al Sureste, a la calle de 17 metros de ancho, con la manzana I; al Noroeste, con el solar 20 y al Noreste con el 16. B) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 49722, situado en la manzana letra I del pueblo Lavalleja, 21.a sección judicial de este Departamento con un área de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste al camino Santos: igual extensión al Noreste con Juan Cóppola: 48 metros al Sureste, frente al Boulevard de veinte metros de ancho e igual extensión al Noroeste, con la propiedad empadronada con el N.o 49723. Otro solar de terreno empadronado con el N.o 49723 situado en el mismo lugar, manzana y sección judicial que el anterior, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos: igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49724, situado en el mismo lugar, área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste; con Juan Cóppola; 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49723 y 49725 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49725 ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, lindando con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los límites Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49724 y 49726 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49726, ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente, al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en los límites, Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49725 y 49727, respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49727, ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de setecientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: 15 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno; 48 metros 45 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Fuente, e igual extensión al Sureste, con el inmueble empadronado con el número 49726. Se previene: A) Que la venta se hará en un solo lote. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que todo lo que los inmuebles a subastar adeuden y puedan adeudar por pavimento y cualquier otra mejora que se les hubiera hecho, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores, y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. —José F. Rossi, Escribano.

$117.00 Dic.5-10137-v.dic.21.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio D. Fazzio y Rosa C. B. de Fazzio contra la quiebra González y Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del mes corriente a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios empadronado con el número 32071 y todas las mejoras que ahora y en adelante contenga, situada a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaría Nacional y a la conjunción del boulevard General Artigas y la calle José E Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la fracción letra "B", en el plano de subdivisión suscripto el 24 de Febrero de 1916 por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, hoy Héctor Miranda, entre el boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante 137 metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Sud, con el solar número 33; por el Sudoeste, con el solar 24, y por el Noroeste, con el solar 36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de certificados, gastos y honorarios de la escritura de compromiso y adjudicación y también lo que se adeude por concepto de pavimento y saneamiento, que graven a la propiedad deslindada. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que el bien tiene una segunda hipoteca a favor de Leopoldo J. Tosi. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Dic.6-10167-v.dic.22.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José Barreiro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36397, situada en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 31, tinta negra, y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, componiéndose de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por veinticinco metros setenta y siete centímetros en el fondo, lindando por el Nordeste con el solar 6, por el Sudoeste con el solar 4; y por el Sudeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378. a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.3-10057-v.dic.19.

JOSE S. PICARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Novo Gerónimo Manuel Ramón y otros con la sucesión de Florentino de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por el martillero don José S. Picardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de su tasación, o sea al cantidad de $ 2.135.75, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pitaluga y se compone de una superficie de doscientos diecisiete metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros de frente al Sud a la calle Fray Bentos entre las de Comercio y Artes, distante 24 metros 51 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 26 metros 58 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar tres de don Juan A. Castro; igual extensión en el costado Este, limítrofe con el solar cinco, de Angel Cusano y fondo del solar ocho de César Pisani, y 8 metros 17 centímetros en el fondo al Norte, confinante con parte del costado del solar número nueve de don Angel A. Cusano y Angel María José Cusano. Se previene: 1.o Qoe el comprador consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$40.50 Nov.30-9991-v.dic.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Alejandro O. Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra Angel Pepe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor de los siguientes bienes: a) Los edificios construídos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99693, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Marzo de 1914 con el número 32, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste a la calle Timoteo Aparicio, señalada su puerta de entrada con el número treinta y uno, entre las de Gobernador Viana e Industria, veinticinco metros noventa centímetros al Nordeste, linda con el solar 33, veintiséis metros sesenta centímetros al Sudoeste, con el número 31; y diez metros noventa centímetros al Nordoeste. b) Los derechos que le corresponden al demandado por el boleto de promesa de compraventa número 2216, relativo al solar deslindado, cuyo precio fué totalmente pagado por el señor Pepe a la sucesión de don José Hualde, faltando únicamente el requisito de la escrituración. Dicho solar fué vendido a plazos por el Banco de Crédito como apoderado de la susodicha sucesión de don José Hualde. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del cordón y pavimento del frente del solar deslindado que pueda adeudarse serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$43.50. Nov.29-9947-v.dic.15.

JUAN DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la tercera Sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictado en los autos caratulados: "José J. Chiarino con José Mezzeta, ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor don Juan Domínguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento tres mil setenta y dos situado en la décima sección de esta Capital, con una superficie de setecientos cincuenta metros, siendo su frente de quince metros con frente al Este a la calle Hernani, por cincuenta metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de don José J. Chiarino por la cantidad de $ 550.00; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 Luis Barbé, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-9830-dic.12.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Antonio Rovegno con Enrique Souza Liz. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veinte del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero don Carlos M. García, a la venta al contado por oferta que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación y en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina San Ramón, de útiles y mercaderías de almacén. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.00 Dic.7-10192-v.dic.19.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes de Diciembre próximo, a las diez y media horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del Escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número treinta y nueve, compuesto de una superficie de ochocientos metros que lindan: al Sudeste, con la sucesión de Beatriz Cibils: al Sudoeste, con la calle Cerro; al Noreste, con la sucesión de Margarita Cibils y parte del solar número dos de la misma manzana, y por el Noroeste, con el número cuatro de la manzana referida. El solar descripto, que fué señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz, fué tasado con todas sus mejoras en la suma de cuatrocientos pesos. II) El solar de terreno número ocho de la referida manzana número treinta y nueve, y parte del número once, con edificios y demás mejoras, compuesto de una superficie de mil sesenta y seis metros quince decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que lindan: al Suroeste, con la calle Cerro y don Manuel Adolfo Cibils; al Sudeste, con el referido Manuel Adolfo Cibils y la calle Batlle; al Noreste, con doña Margarita Cibils y al Noroeste, con la sucesión de Jaime Cibils. Este terreno con sus edificios y demás mejoras fué tasado en dos mil quinientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 15 de 1934. — M. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Nov.27-9879-v.dic.13.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "José M. González. Quiebra" se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el local donde se encuentran depositados, calle José Enrique Rodó esquina Brígido Silveira, de esta ciudad de Minas, por precio al mejor postor y al contado y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de todas las mercaderías, útiles e instalaciones que se han ocupado propiedad del fallido y que se detallan en la diligencia extendida en los autos respectivos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada y que han sido declarados habilitados los feriados y horas inhábiles necesarios para llevar a efecto este remate. — Minas, Noviembre 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Nov.29-9933-v.dic.10.

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Raimundo Cáceres. Quiebra", se va a proveder a la venta en remate público y al mejor postor, el día quince de Diciembre próximo y días siguientes, de nueve a doce y de catorce a dieciocho, en este pueblo, de todas las existencias de la casa comercial del fallido. Se previene que en el mismo acto el mejor postor deberá oblar al rematador señor Hilario S. Porta, el importe de su compra al serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Noviembre 12 de 1934. — L. C. Machado, Juez de Paz.

(Costas) Nov.27-9863-v.dic.13.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Lorenzo Ramón contra los sucesores de Juan Francisco González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don Juan Francisco González. Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil veinticinco compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: Norte, sucesión Valentín Barrios; Sur, Chiappara Hnos.; Este, éstos mismos y Albino Rodríguez y Oeste, camino nacional a Rocha. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934 — Blás Borrallo Escribano Público.

$21.60. Dic.1.o-10030-v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Chiappara, Pereira, Nocetti y otros contra los sucesores de Fructuoso Marín. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el veinte de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de los sucesores de don Fructuoso Marín: Una fracción de terreno solar con los dos edi-

ficios, cercos y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número quince de San Carlos, padrón número ciento treinta y nueve, compuesto según título, de mil doscientos ochenta y cuatro metros, tres mil doscientos cincuenta y dos centímetros, lindando al Norte, sucesores de Carlos Cabrera; Sur, calle 25 de Agosto; Este, Luisa Medina de Tejera y Manuel González, y Oeste, José Valentín Gutiérrez. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si hubiera postores que la mejoraran en forma continuada; C) Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador salvo que sean los acreedores, y D) Que dicho inmueble adeuda una cuenta de afirmado, endosada a la Dirección de Crédito Público, que ascendía el 17 de Setiembre último a $ 196.44. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$31.80. Dic.1.o-10028-v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Clemente Aguirre contra los sucesores de don Eliseo Corbo. Cobro de pesos" se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones que correspondían al causante don Eliseo Corbo en la sucesión de su señora madre doña Leonor Píriz de Corbo, sobre una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos doce, compuesta de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuarenta y seis centiáreas lindando: Norte, Silvano Corbo; Sur Río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, Pedro Celestino Corbo y sucesión de Avelino Píriz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de ochocientos ocho pesos doce centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación, y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.60. Dic.1.o-10029-v.dic.18.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de Margarita Rivero de Torres", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo de la hora diez a las diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de la propiedad de la sucesión nombrada: Una fracción de campo, ubicada en la primera sección de este Departamento, padrón número noventa y uno, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet, y Este, la laguna del Diario. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos doce pesos noventa y siete centésimos, o sea la mitad de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que las escrituras serán de cuenta del comprador, y D) Que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$25.80. Dic.1.o-10031-v.dic.18

UBALDO ACOSTA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de don Antonio Pons; por el Sudeste, campo de don Rodolfo Félix Táboas; y por el Sudoeste, campo de doña Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos al expresado bien se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$27.00 Dic.1.o-10026-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Rodolfo Félix Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites los siguientes: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de Delfina Táboas; por el Sudeste, campo de Baldomero Táboas; y por el Sudoeste, campo de Carmen y Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Nov.29-9959-v.dic.15.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor Julio O. Dieux, dictada en los autos "Francisco García. Quiebra", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre entrante y días siguientes hasta su completa terminación, desde las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y 14 y 30 a las 18 horas, en el local de la avenida Rincón, contiguo a la Oficina de Correos de esta ciudad el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta de la mercadería de la quiebra inventariada en autos, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos con la relación de la existencia de la quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$13.20 Dic.3-10063-v.dic.13.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, comenzando a las 8 horas y continuando en los días siguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se procederá a vender en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos María Ochoa, y en el local que ocupó la casa de comercio del fallido, sita en Talas de Arapey, séptima sección judicial de este Departamento, todas las existencias del referido comercio, que comprenden artículos de tienda, mercería, zapatería, sombrerería, bazar, ferretería, cristalería, autos y accesorios, perfumería, farmacia, talabartería, librería, almacén, barraca, artículos varios, así como también muebles y útiles, una máquina esquiladora y semovientes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1934 — Francisco Raúl Goncalvez Actuario

$19.50 Nov.22-9751-v.dic.8

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ezequiel Palma y otro", se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Esau E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, la primera ubicada entre los arroyos Guaviyú, puntas de Mandiyú y puntas de Naquiña, que constituye el establecimiento "El Cerro", de una extensión, según mensura, de 12072 hectáreas, 8875 centiáreas y 9467 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Valentina Palma de Miranda y Luis F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medio, con Genoveva Nunes de García, Valentina Nunes de García y Diego Young (hijo); al Este, Alfonso Carvallo y Juan Recalde y al Oeste y también al Norte, Dorotea María Palma de Silva y Rosas; y la segunda, conocida por "Tres Ombúes", ubicada sobre el arroyo Mandiyú y que, según mensura, tiene una superficie de 627 hectáreas, 5175 metros y 1517 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Enrique Carvallo; al Noreste, Valentina Palma de Miranda, arroyo Mandiyú, por medio; al Oeste, María Carvallo de Errandonea; al Este, Valentina Palma de Miranda y Manuela Rosa de García y al Sur, Ramón Carvallo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 26 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00. Nov.28-9896-v.dic.14.

JUAN P. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez que suscribe, se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, al remate público y al mejor postor de las quince dieciséis avas partes del solar esquina número 3 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras que contiene, compuesto de 31 metros 78 centímetros de frente al Sur, sobre calle Arenal Grande, por 31 metros 13 centímetros al Este, sobre calle Misiones, lindando: al Norte, con el solar dos y al Oeste, con el solar cuatro, estando empadronado con el número 1496. La venta fué decretada en los autos seguidos por doña Felicia Lerena de Zugasti y otros contra doña Damiana Tejera de Pérez don Claudio R., doña Isabel Margarita, doña Adriana Eusebia, don Damián Aniceto, doña Modesta Margarita, doña Juana Margarita y don Vicente A. Pérez, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 16 de 1934 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz

$25.50 Nov.23-9759-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos testamentarios de doña Valentina Gándara de Puig, se hace saber: Que el día 24 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a solicitud de los interesados, a la venta en pública almoneda de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada. Primero. Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Coquimbo 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 495 hectáreas, 2.510 metros cuadrados lindando: según el título respectivo, por el Norte, con Manuel Gándara; por el Sur, con la sucesión de Rosa Gándara de Puig, hoy sucesión de Antonio Puig; por el Este, con el arroyo Coquimbo, y por el Oeste la cuchilla Grande y don José Gándara. Tres fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el propio lugar y sección que la anterior, con todas las mejoras que contienen, constando la primera señalada con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, de una extensión superficial de 8 hectáreas 4299 metros cuadrados y 1931 centímetros cuadrados y lindando por el Norte con más campo de doña Valentina Gándara de Puig; por el Sur, con la sucesión de don Daniel Puig; por el Este, con don Juan de Dios Puig, y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay,

por medio con la fracción siguiente y la sucesión de don Manuel Arabeity; la segunda fracción, que fué parte de la anteriormente relacionada, separada por la vía férrea y señalada en el mismo plano con el número 1, se compone de una superficie de 1.269 metros, 2.105 centímetros cuadrados, y linda por el Norte, con más terreno de la causante de dicha sucesión; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Arbeity; por el Este, con la vía férrea por medio con la fracción primera, y por el Oeste, camino vecinal por medio con la citada sucesión Arabeity; y la tercera fracción de forma triangular, señalada en el propio plano con el número 1 B, y que tiene punto de contacto con la anterior, se compone de tres hectáreas y limita por el Noreste, con más terreno de la causante nombrada y al Suroeste, con camino vecinal por medio con su sucesión de don Manuel Arabeity. Las cuatros fracciones deslindadas, que se encuentran contiguas y empadronadas con el número 650, forman en conjunto una superficie de quinientas setenta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros y cuatro mil treinta y seis centímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, sucesores de don Manuel Gándara; por el Sur, las sucesiones de don Juan de Dios Puig, Daniel Puig y Manuel Arabeity; por el Este con el arroyo Coquimbo y la sucesión de don Juan de Dios Puig, y por el Oeste, camino vecinal por medio y vía del Ferrocarril Central por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity El lote formado por las cuatro fracciones de la referencia, ha sido retasado con sus mejoras a razón de sesenta pesos la hectárea, importando por lo tanto en conjunto la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos ochenta y siete centésimos. Segundo. Una fracción de campo, ubicada también en Coquimbo, empadronada con el número 664, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas 7.411 metros y 7.520 centímetros y lindando: por el Noroeste, con don Pastor D'Acosta y sucesión de doña Antonia D. de Mieres; por el Noreste, con doña Gregoria G. Zapata; por el Sur, con don Luis Medina, y por el Suroeste con la sucesión de don Manuel Arabeity. La fracción deslindada se halla próxima a las anteriores, no tiene poblaciones ni mejoras de importancia estando cercada por alambrados en regular estado, y ha sido retasada a razón de sesenta pesos la hectárea, con inclusión de la medianería de los alambrados expresados ascendiendo por consiguiente, el total, a la suma de dos mil quinientos cuatro pesos cuarenta y siete centésimos, y Tercero. Una fracción de terreno con la finca en él construída situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1364, compuesta de una extensión de veinte metros, sesenta y dos centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros de fondo y linda según los títulos por el Norte con don Pedro Mernias, por el Sur; con la sucesión de don Tomás Minteguiaga, por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con doña Mercedes Haedo, hoy don Pedro Broggi. La finca consta de cinco piezas de material, techada, de azotea, pizos de madera y baldosas, zaguán aljibe, dos cocinas, y dos galpones; tiene adoquín y vereda, estando todo en regular estado de conservación, y ha sido retasada en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de la retasa; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar si serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma en garantía, y 3 o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Mercedes, Diciembre 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$99.00 Dic 6-10189-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano recaída en los autos caratulados "Número 424. — Libro 5.o. — Liborio A. Ruiz contra Guaraní Bulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil ad hoc del mismo, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, va a proceder a la venta en almoneda sin base y al mejor postor, de la parte indivisa que a la ejecutada le corresponde en un terreno con lo edificado y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de la villa de Soriano compuesto, según el título, el total del terreno, de una superficie de 1612 metros 80 decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Lorenzo Bulla: al Sur, calle pública denominada Dieciocho: al Este, también calle llamada Lavalleja y por el Oeste, doña Dominga A. de Asanza. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o los compradores. — Mercedes, Noviembre 15 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$27.00 Nov.24-9788-v.dic.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchegoyen, el salón de lustrar calzado y mensajería que tengo establecido en la calle Nueva York número 1393, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Gilberto D. Hamoy.

$5.00 Nov.30-9999-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Estévez y Freijedo". — Café Latino

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo quedará disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Estévez y Freijedo" como propietaria del comercio de café y billar denominado "Latino", establecido en la casa 749 de la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio José Estévez López el activo y pasivo de aquel comercio y desligado de todo derecho y obligación el otro socio, Edelmiro Freijedo Alvarez, debiendo formularse las reclamaciones respectivas en el mismo comercio, de 9 a 12 y dentro del término de treinta días — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Estévez y Freijedo.

$5.00 Nov.29-9957-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Cohen. — Juan Alonso. — Manuel Leiro.

$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Fermín Rigoli, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento, en la escribanía de Pedro Ortega, 18 de de Julio 1871. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan Massone.

$5.00 Nov.19-9619-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Díaz Díaz y Manuel Frieira, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — Balbino Rojas. — Benito Velazco.

$5.00 Dic.4-10081-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Eutaquio Montero (hijo) el comercio que, en el ramo de farmacia tengo establecido en esta localidad, girando con el nombre de "Farmacia del Pueblo" Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Cerro Chato, Noviembre 20 de 1934 — León J Gabaldo — Eustaquio Montero (hijo)

$5.00 Nov 26-9854-v dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José María Regueira el negocio de provisión y venta de verduras y frutas denominado "Sochantres" situado en la calle Sochantres número 2699. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Francisco A. Ronauro. — Rafael Ronauro. — José M. Regueira.

$5.00 Nov.20-9697-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.

$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 13 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 11 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes. 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Por la S. A. "Pinares de Maldonado: David Fabbiani, Secretario.

$7.50 Dic.5-10156-v.dic.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — Martino Santiago Catena.

$5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Torres, Negreira y Avella" en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez 3051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 635, escritorio número 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Ildefonso R. Avella. — Severo Torres Negreira.

$5.00 Nov.20-9687-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Lanera Uruguaya, con domicilio en el Cerro (casilla de correos número 783). Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — El Directorio.

$5.00 Dic.4-10082-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que por escritura otorgada con esta fecha, ante el escribano Enrique Fray y Jaime, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Diez y Compañía quedando a cargo los socios Baltasar Díez López, Benito Suárez Díez y Salvador Díez Alonso, el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos contra d'cha sociedad se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — B. Díez. — B. Suárez. Díez. — Salvador Díez — Baltasar Díez y Díez

$5.00 Nov.26-9855-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a doña Sofía Hartmeier el comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Maciel número 1347. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la promitente compradora, calle Yí número 1221, con los respectivos justificativos — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Jaime Brunstin

$5.00 Nov.30-9997-v.dic.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don José Pedro Coscia el almacén de comestibles sito en la calle Oficial 1.o número 7, esquina Oficial 4.o de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934. — Antonio Fernández.

$5.00 Dic.4-10114-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.

$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV, del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de Diciembre de 1934 a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de Directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$9.70 Dic.6-10177-v.dic.22.

LA CONSERVA TRINIDAD S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Diciembre de 1934 a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.6-10178-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Rodríguez y Eira" en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina Zabala, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — José Rodríguez. — Manuel Eira. — Manuel Varela.

$5.00 Nov.21-9730-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de sociedad de la firma "Fernández y García", establecidos con café y bar en la avenida General Flores 3654, esquina Panela, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aureo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Aureo Fernández. — Manuel García.

$5.00 Nov.19-9620-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Travieso, Lestido y Marques", en representación y venta de automóviles y anexos, establecida en la avenida 18 de Julio número 1855, ha sido disuelta parcialmente en cuanto a los socios comanditarios don Rodolfo Schekleton y don Rómulo Boni y al socio industrial don Silvio O. Herrera solamente, y que desde el 1.o de Noviembre corriente gira bajo la razón social de "Travieso y Lestido", a cuyo cargo quedó todo el activo y pasivo social, en el mismo domicilio comercial, donde los interesados deben presentarse dentro del término legal de 30 das. "Travieso y Lestido", ex "Travieso, Lestido y Marques". — Montevideo, Noviembre 20 de 1934.

$7.00 Nov.26-9831-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Doti todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de fonda y posada tenía establecida en este pueblo, en la casa calle Rivera números 39 y 40, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe, designando como domicilio, para los efectos legales, el mismo del citado comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 20 de 1934. — Amadeo M. Silvera.

$5.00 Nov.23-9775-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor Ricardo Asenjo la estación de servicio y surtidor de nafta, establecida en la avenida General Flores esquina avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Carmelo C. Marenales. — Ricardo Asenjo.

$5.00 Dic.7-10207-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Cándido Freiría. — José Pérez.

$5.00 Dic.7-10209-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José González, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 441, de esta coudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la escribanía del señor Carlos Ponce de León, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Vicente Taracido. — José González.

$5.00 Dic.7-10210-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Francisco Jodal y José Tarres, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Francisco Jodal. — José Tarres.

$5.00 Dic.7-10206-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Paz Noble la casa de comercio que en los ramos de peluquería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga números 3 y 5. Por tanto, notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Salto, Octubre 12 de 1934. — Por Sucesión José Rutigliano: Gervasia C. de Rutigliano. — Paz Noble.

$5.00 Nov.19-9629-v.dic.8.

VENTA DE MAQUINAS

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 21 de Febrero de 1933, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, prometí en venta al señor Adolfo Weismann, las máquinas y útiles que poseo en la fábrica de caramelos, especias, bombones etc., situada en la calle Nueva Palmira número 1631. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1934. — Luis Ravizza.

$5.00 Dic.7-10204-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa de comercio, a los señores José Luis y Enrique H. Murguía, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1934. — Alfredo Bacci. — José Luis Murguía. — Enrique H. Murguía.

$5.00 Dic.4-10104-v.dic.24.

AVISO AL COMERCIO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Julia Casar Goreny el establecimiento industrial en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en "Santos Lugares", jurisdicción de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con el justificativo de sus créditos en la calle Alzaibar 1358, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Sima Pablo Matich.

$5.00 Nov.20-9668-v.dic.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). 3.o Considerar la memoria, el balance general cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13). 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José Serrato, Presidente interino. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$10.50 Dic.7-10216-v.dic.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Dic.7-10191-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Fuentes, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Castiñeiras y Cía.", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, calle Williman 528 y 530. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Josefina Luisa Carugati. — Antonio Fuentes. — José Castiñeiras.

$5.00 Dic.7-10200-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Pablo Briano el almacén de comestibles y despacho de bebidas y surtidor de nafta situado en el camino Mendoza número 33, esquina avenida Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Julián Otero.

$5.00 Nov.28-9924-v.dic.18.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA S. A.

AVISO.

Se hace saber que por decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Noviembre de 1934, ha sido aprobada la modificación del artículo 1.o de los estatutos de la Compañía Metalúrgica Branda S. A., en lo que se refiere al cambio de denominación, sustituyéndosele por el de "Central Metalúrgica S. A.". — El Directorio.

$3.75 Nov.30-9974-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Boghos Tchapirian la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 2001, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos, de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Jacobo Nakayhian. — Boghos Tchapirian.

$5.00 Nov.24-9812-v.dic.14.

VENTA DE PARTICIPACION

Comunicamos que César Cándido Lartigau, venderá a su padre César T. Lartigau, su participación en el negocio de almacén, establecido en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, con frente a la avenida Simón Martínez número 107, esquina Quarahy. Los acreedores deberán acudir, dentro del plazo legal, al expresado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934.— César T. Lartigau. — César Cándido Lartigau. $5.00 Dic.3-10062-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad "Prang y Schott" que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de galletitas y caramelos en la calle Cuñapirú número 1905, prometió vender a Starosta Hnos., las máquinas de la sección galletitas del establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto para que se prescenten con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Heinrich Schott. — Ernesto Prang.
$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 del corriente he prometido vender al señor Benigno Rial González la carnicería de mi propiedad sita en Larrañaga 2682. El que se considere con derecho a algo, debe pasar por dicha carnicería en el término de los treinta días que fija la ley. — Noviembre de 1934. — Pablo Blomos.
$5.00 Dic.1.o-10040-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Christenson J. Efthimiu ha prometido vender a don Christóbal Papadopulos el bar, restaurant y posada denominada "London Bar", ubicado en la calle Piedras número 274, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 (Departamento 17), cualquier día hábil, de las 10 a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Christenson J. Efthimiu. — C. Papadopulos.
$5.00 Nov.27-9872-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto clausurar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, casa de la calle Treinta y Tres esquina Río de la Plata. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la citada casa. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1934. — Gil Pino e Hijos.
$5.00 Nov.23-9763-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo dejado de pertenecer a la sociedad "Castro Hermanos", en el ramo de instalaciones eléctricas y venta de artefactos, con establecimiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo 452, esquina Misiones, se emplaza a los que se consideren acreedores míos, particulares o de dicha firma, para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Américo Castro Agnese.
$5.00 Nov.22-9744-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Víctor Caffera la casa de comercio que en el ramo de cancha de bochas y bar tengo establecida en la calle Minas número 1371, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José Iglesias. — Víctor Caffera.
$5.00 Nov.28-9894-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Menéndez y Eduardo Pérez, la panadería denominada "Field Oficial", sita en esta ciudad, calle Cairoli número 1985. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 2 9de 1934 — Manuel Tasende — José Menéndez — Eduardo Pérez.
$5.00 Nov.30-9995-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido venderle al señor Diego Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Bernardino Duhalde número 30, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa número 3952 del camino Carreras Nacional. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Oscar *Julio Irigoyen.*
$5.00 Nov.29-9958-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pablo Gargiulo (hijo), mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 4108 esquina Julio J. Rassignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreeedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Enrique Beltrán. — Pablo Gargiulo (hijo).
$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Amelia y Otilia Fernández Cámpora la casa de comercio denominada "Las Labores", que en el ramo de mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1787. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430 de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Horacio Ponce.
$5.00 Dic.3-10059-v.dic.22.

MOLINO NACIONAL DE YERBA MATE, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Nacional de Yerba Mate, S. An, para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día doce (12) de Diciembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1894, a las 16 y 17 y 30 horas Orden del día de la asamblea ordinaria (16 horas): 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 15 de Noviembre corriente; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o Integración del nuevo Directorio; 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Orden del día de la asamblea extraordinaria: 1.o Ampliación de capital o, en su defecto, disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
$12.00 Nov.23-9778-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que el señor José González ha prometido vender al señor don Clemente Morgadanes la parte que a aquél corresponde en el establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle Rivera número 2258, que gira en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito del Este". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Clemente Morgadanes. — Jesús González.
$5.00 Nov.27-9881-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de menaje, ferretería y bazar denominado "La Perla" gira en esta plaza bajo la razón social de "Fumega y Alonso" con domicilio en la calle Soriano número 776 de esta Sapital. El socio señor Melitón Fumega Castro se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace est apublicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1934. — Melitón Fumega Castro. — Jesús Alonso
$5.00 Nov.26_9825-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Varela la panadería denominada "Buenos Aires", sita en esta ciudad, calle Obligado número 1174, y que anteriormente giraba bajo la razón social de "Rey Hermanos" Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934 — María Rey de P[illegible] — Ramón Varela
$5.00 Nov.23-9761-v.dic.13

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asambleea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824. Orden del día: 1.o Considerar propuesta de compra de las maquinarias y útiles. 2.o Resolver sobre el futuro de la Sociedad Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1934. — Ramón Alvarez Lista. Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-10016-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco López el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Florida número 1587 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Constantino Ruibal.
$5.00 Dic.1.o-10027-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora Ana María de Haro de Parra, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 4018. A los efectos de la ley, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la oficina del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Emilio Alfredo Walker. $5.00 Dic.1.o-10020-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento general que con esta fecha quedó liquidada a favor de doña Juanita Lacabanne de Salaverría la enajenación del negocio de abastos que mi extinto esposo don Francisco Salaverría tenía instalado en la avenida Agraciada número 4141, cuya transferencia se había efectuado en el mes de Junio de 1933, como consecuencia del fallecimiento de este último. Quienes se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos del caso a la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1934. — Celia Saettone de Salaverría.
$5.00 Dic.1.o-10017-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Antonio López Castiglioni, entrará de socio comanditario en mi casa de negocio en el ramo de creolina, barnices y similares, marca "Dante", sita en la calle Cebollatí número 1365, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva y de asegurar al nuevo socio, todos los acreedores interesados y demás de dicha casa, deben presentarse con sus respectivos créditos dentro de 30 días de la fecha en dicha casa, de 3 a 5 de la tarde, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1934. — Walter Patrone.
$5.00 Dic.1.o-10034-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay 1755, he contratado vender a favor de David Grosso la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1501, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Cristoforos A. Kirazopulos. — David Grosso.
$5.00 Nov.28-9923-v.dic.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de la firma "Motalli y Lanza" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Dalsò y Motalli.
$5.00 Nov.28-9925-v.dic.18.

[illegible] SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que tenemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de "Manuel Burgo y Cía.", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "2.a Rambla Wilson", tenemos instalada en la casa número 862, de la calle Juan Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Burgo, dejando de formar parte de ésta, los señores Dionisio Vázquez y Manuel González. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Pagonapé, 25 de Mayo número [illegible]1. — Montevideo Noviembre 28 de 1934.
$5.00 Nov.30-9973-v.dic.20

[illegible]EN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Burunsuzian Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Porongos número 2750, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — David Bitran.
$5.00 Nov.28-9926-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor de los señores Ramón Carracedo y José Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Felipe García. — Manuel García. — Ramón Carracedo. — José Iglesias.

$5.00 Dic.7-10208-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aloncar Co.", con asiento en la calle Rincón número 669, y la que se dedicaba a los ramos de representaciones e importaciones en general, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Alberto Alonzo y desligado en absoluto de ella el señor Silvio Alberto Carrara. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Aloncar Co. — Silvio Alberto Carrara. — Angel A. Alonzo.

$5.00 Nov.22-9757-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. de Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a mis hijos Héctor y Aparicio Paulos Bucete, el comercio en los ramos de barraca de carbón y leña que tengo establecida en la calle Lima número 1756, de esta ciudad y que gira bajo exclusivamente mi firma. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Hipólito Paulos Zas. — Héctor y Aparicio Paulos Bucete.

$5.00 Nov.29-9956-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo Valledor mi comercio que en el ramo de bar, cancha de bochas y recreo "La Arboleda", tengo establecido en la calle Industria número 3657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Enrique Martínez número 1427, para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Hildebrando Ibarra Alanis.

$5.00 Nov.29-9949-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Ferraz Posada el negocio de librería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 169 Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal a la casa número 246 de la calle 25 de Mayo. de esta ciudad. exhibiendo los justificativos de sus créditos al señor Eduardo Ferraz Posada. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1934. — Ramón Bettini.

$5.00 Nov.20-9674-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo al público conocimiento, que de conformidad con lo estipulado en el compromiso respectivo, ha quedado desistida la operación de compra de la fábrica de helados del señor Evaristo S. Vasallo, ubicada en la calle Pereira 3335, por el suscripto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Pedro Bellomo.

Informes: Escribanía Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166.

$5.00 Nov.30-9992-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fausto Pérez hemos disuelto la sociedad que en el comercio de vinos teníamos establecida en la calle Estivao número 1940 y que giraba bajo la razón de "Cleffi y Compañía" y quedando el señor Domingo Mantero a cargo del activo y pasivo de la sociedad y desligándose de la misma el señor Luis O. Cleffi. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Luis O. Cleffi. — Domingo Mantero.

$5.00 Nov.23-9789-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la razón social "Baz y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de depósito y venta de autos usados, instalada en la calle Paraguay número 1217, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Baz, quien seguirá explotando el mismo negocio por su sola cuenta. Los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida deberán presentarse en dicho local con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo. Noviembre 21 de 1934. — Baz y Compañía.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que don Ignacio Fremd se comprometió vender a don Juan Jodikian el negocio de carnicería que con el nombre de "Carnicería La Paz" está abierta al público en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, libre de activo y pasivo, embargo o interdicción. Los acreedores de dicho negocio podrán concurrir ante el mismo con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, por cuya razón se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934 — Ignacio Fremd. — Juan Jodikian.

$5.00 Nov.28-9895-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez mi casa de comercio situada en la Estación Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa, Noviembre 17 de 1934. — Juan Font.

$5.00 Nov.20-9680-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

La Intendencia General del Ejército y la Marina, hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 8. (Víveres secos. Primer llamado. Asunto número 745): Ruvertoni Hnos., 45.000 kilos de azúcar s|m. y análisis número 117466, a $ 1.67 los 10 kilos (un peso sesenta y siete centésimos los diez kilos). Cota y Berch: 1.800 kilos de café en grano s|m., a $ 6.40 los 10 kilos (seis pesos cuarenta centésimos los diez kilos). A. B. Rocca: 46.300 kilos de fariña s|m. y análisis número 118140, a $ 0.61 los 10 kilos (sesenta y un centésimos los diez kilos). Mateo Brunet: 1.050 kilos de garbanzos s|m., a $ 2.45 los 10 kilos (dos pesos cuarenta y cinco centésimos los diez kilos). G. Johnston y Cía.: 500 kilos de té Orenge "Tigre", a $ 2.50 el kilo (dos pesos cincuenta centésimos el kilo). — Montevideo, Diciembre 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.10-10246-v.dic.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de diez máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377. Horas de oficina: de 7 y 15 a 12 y 15. La apertura de propuestas se efectuará el día 14 del corriente a las 11 horas, en la referida Proveeduría. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.10-10256-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Justo José Lapalma García, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Goethe número 4623 (Peñarol), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Inéditas" (poesías), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.10-10215-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26279

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PLEGARIA DEL INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10249-v.dic.27.

ACTA N.o 26280

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



General Chino

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10250-v.dic.27.

ACTA N.o 26281

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CALANTEADOR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10251-v.dic.27.

ACTA N.o 26283

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BERBERISCO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10253-v.dic.27.

ACTA N.o 26275

Montevideo, Noviembre 4 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Solvex

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ungüentos y otras preparaciones farmacéuticas para callos, para los pies de atletas, epidermofitosis y tiña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10214-v.dic.27.

ACTA N.o 26284

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MAMMON

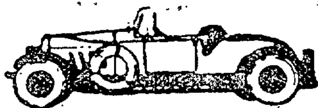
par adistinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10254-v.dic.27.

ACT AN.o 24294

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Moisés Trossmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL GAUCHO



"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Automóviles, repuestos y accesorios).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10240-v.dic.27.

ACTA N.o 26201

Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lagorio y Cía. Ltda.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Vinagre). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.10-10213-v.dic.27.

ACTA N.o 26286

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbos aCaravia y Cía., apoderados de la Skandia Verken Aktiebolaget, de Lysekil, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

SKANDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10230-v.dic.27.

ACTA N.o 26282

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10252-v.dic.27.

ACTA N.o 26287

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Pla Armengol, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"RAVETLLAT-PLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10231-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4108

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dudley Russell Dowling, domiciliado en Oxley Road, Graceville, cerca de Brisbane, Estado de Queensland, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dúmont, Secretario.

$8.00 Dic.10-10212-v.en.3.

ACTA N.o 4109

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha, el señor Lidoro Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.8-10229-v.en.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ROVIRA, de 47 años divorciado, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 896, y doña MARIA LUISA FERRONI ALDECOA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5675-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANKELIS REIBAKAS, de 26 años, soltero, sastre, lituano domiciliado en 25 de Mayo 219, y doña RAQUEL RIFKIN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil.

$2.00 5676-v dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 543 y doña DOLORES BASTON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil.

$2.00 5677-v.dic 17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Misiones 1526, y doña PEREGRINA CABALEIRO de 18 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5678-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 523, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5679-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES ACEVEDO de 81 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Solís 1527, y doña DOLORES NICOLARI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Ofical del Estado Civil.

$2.00 5680-v.dic.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 63 años, viudo, militar retirado, oriental domiciliado en Andes 1221, y doña OTILIA BERNHARDT, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en Maldonado 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5692-v.dic.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SORIA, de 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Paraguay 1020 y doña PAULINA JANAVEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 5693-v dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO LESTON, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuareim 1080, y doña JUANA ROMAN SILVA, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti

(Gratis) 5694-v.dic.17.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARBARINO, de 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1499, y doña MARIA LUISA PEYRAUBE, de 45 años, soltera, domiciliada en Durazno 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5695-v.dic.17.

En el Cordón, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GÜENA de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1650, y doña NIEVES BUVES de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5681-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILAN GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Viana 2638, y doña MARIA ESTHER DELFINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARLOCO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2467, y doña ORFILIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5683-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANGINI, de 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3664, y doña MARIA ENRIQUETA ESPELOSIN de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5684-v.dic.17

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DE LA VEGA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 242, y doña MARIA AMELIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Bajac. (Gratis) 5685-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años, soltero, mueblero oriental, domiciliado en J. Roldós y Pons 27, y doña RUFINA LORENZA GANACHIPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Balvín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5686-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO RISSOTTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3698, y doña JUSTA FLORES, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5687-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VIDAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itú sin número, y doña JOSEFINA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5688-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 39 y doña TERESA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5689-v.dic.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OTAVIANO EGAÑA, de 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Carrasco 4235, y doña INES CABALLERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5691-v.dic.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIA MULLUKIAN, de 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Bogotá sin número, y doña AGAVNI HOVAGUIMIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.dic.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSSICH, de 37 años, soltero escultor, oriental, domiciliado en Batoví 2276, y doña ADELA MARIA MUÑOZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sierra 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5696-v.dic.17

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CARDOZO, de 49 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Iberia 129, 22.a sección, y doña LUISA BORCHE de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5697-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rama de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10224-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Laura Posadas de Sampognaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10226-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10225-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10227-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ant este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Dic.10-10211-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.10-10241-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Caino de Maggioli", se hace haber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique José Maggioli, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Maglioli, debe decir Maggioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-10233-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Urdiain de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elle por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-10232-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Aldave de Moreau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.10-10255-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.10-10205-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto; igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa: veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas: una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los meno*res García, según plano del agrimensor Al*fonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.10-10217-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Errecarte, citándose a todos los interesados par aque se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-10219-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Icelsa Corbo de Pérez, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Dic.10-10235-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Juana Larrosa, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos. dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Dic.10-10236-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Ardaiz o Toribio Esteban Ardaiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 3 de Diciembre de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.10-10220-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Robaina, en la cual figura la inscripta con el nombre de Ervira de la Paz, siendo el verdadero y por el que debe rectificarse el de Elvira. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.10-10221-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cobro de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", se hace saber que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva se transcribe: "Por estos fundamentos, fallo: mandando llevar adelante la vía legal ejecutiva y depositado el importe de los créditos embargados, procédase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 913 del Código citado". Y para la notificación de la demandada, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.75 Dic.10-10248-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.8-10247-v.dic.26.

GOMENSORO R CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Una casita en Malvín. El sábado 22 de Di*ciembre a las 18 horas.*

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Vicenta Guas", se ha dispuesto que el día 22 de Diciembre a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación se proceda por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número 15 de la fracción letra L, del barrio Lavaderos del Este, en Malvín, de este Departamento, compuesto de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 de frente al Sur, a la calle Aconcagua número 73, por 34 metros 36 centímetros de fondo, entre Río de la Plata y Rímac, empadronado con el número 61046 y tasado en la suma de $ 4.589.37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.8-10239-v.dic.22.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictado en los autos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 23 de Diciembre de las 10 horas en adelante se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González asistido por el que suscribe, de 860 animales lanares (ovejas) en el lugar de su depósito, campos sucesión Cesáreo Viera 5.a sección del Departamento de Maldonado. Se hace constar: Que deberá cubrirse las 2 |3 partes de la tasación que es de $ 1.40 por cada animal y que deberá pagarse en el momento de efectuarse el remate. — Solís, Diciembre de 1934. — Antonio L. López, Juez de Paz.

$10.00 Dic.8-10234-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

En nuestro local: Piedras 318. El martes 18 de Diciembre a las 14 horas, remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos "José Brurol con Joaquín Fernández. Desalojo", artículos de almacén armazones, mostrador, etc. Garantía: el 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$3.20 Dic.10-10052-v.dic.18.

JOSE MARIA SANTOS



Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos: "Pochulo Costa Nelly, Emilia Costa de Tellamon con Eduardo Servillo Vallega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 14891, se compone de un área de 488 metros 15 decímetros y se deslinda así: 10 metros, 87 centímetros de frente al Este a la calle Defensa, por donde la puerta del edificio tiene el número 1449, entre las de Coronel Brandzen y Rivera; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Manuel Benavente: 50 metros 51 centímetros al Sur, lindando con Manuel Serby y José Baliñas, y 10 metros 30 centímetros en el fondo al Oeste, confinando con dicho señor Baliñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada. (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — *Montevideo, Diciembre 4 de 1934.* — Juan José de Sosa.

$32.40 Dic.10-10242-v.dic.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1934 HASTA EL 5 DE ENERO DE 1935 REGIRÁ EL HORARIO YA PUBLICADO

DESDE EL 6 DE ENERO DE 1935 HASTA NUEVO AVISO REGIRÁ EL SIGUIENTE HORARIO

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol. — Diciembre 1934.

(Sección Local) Central — Toledo — 25 de Agosto.

Kilómetros	ESTACIONES	41	43	1	31 C. Motor	5	9	45	33 C. Motor	35 C. Motor	47	5 Bis
		Sta. Lucía	Piedras	Durazno P. Toros o Rivera	Rocha y Punta del Este	Melo o «33»	Mercedes o S. José	Piedras	Sarandí del Yí	Punta del Este	Piedras	Cerro Colorado
				R		R	R		Bar	Bar		
—	Central . S.	1 16	6 —	6 16	6 30	6 50	7 —	7 17	7 40	—	8 —	8 5
—	Dársena . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	7 40	—	—
3	Bella Vista	1 19	6 4	—	—	Menos Domingos	—	7 21	—	Primera clase solamente	8 4	—
4	Yatay	1 22	6 8	—	E	6 55	A	7 24	—		8 8	8 13
8	Sayago . S.	1 29	6 20	(Combinación a Trinidad)	E	7 6	(Combinación a Colonia y P. Sauce...)	7 31	—		—	8 20
—	P.ta Atlético ∞	—	—		—	—		—	—		—	—
10	Peñarol . Ll.	1 33	6 24		E	7 8		7 33	—		—	8 24
—	» . S.	—	—		—	7 14		—	—		—	8 30
16	Manga . Ll.	—	—		—	7 22		—	—		—	8 41
—	» . S.	—	—		6 49	7 23		—	—		—	8 47
25	Toledo . Ll.	—	—		6 57	7 34		—	—		—	8 57
8	Sayago . S.	1 28	6 16		(Combinación a Minas)	—	A	7 30	—	Coche Motor de Luxe «El Aguila Blanca» Dársena - Punta del Este	8 15	—
11	Colón	1 32	6 20			—	A	7 34	—		8 22	—
16	La Paz	1 38	6 27			—	A	7 44	—		8 29	—
20	Piedras . Ll.	1 43	6 32	6 44		—	—	7 50	—		8 35	—
—	» . S.	1 45		6 46		—	A		E			—
26	Progreso	C	—	6 55		—	A	—	G		—	—
35	Juanicó	C	—	C		—	A	—	G		—	—
43	Canelones Ll.	2 14	—	7 17		—	8 6	—	—		—	—
—	» S.	2 15	—	7 20		—	8 7	—	8 30		—	—
51	Margat	C	—	C		—	A	—	G		—	—
59	Sta. Lucía Ll.	2 35	—	7 40		—	8 27	—	—		—	—
—	» S.		—	7 41		—	8 28	—	8 46		—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	7 49		—	8 36	—	8 51		—	—

Kilómetros	ESTACIONES	19	49	51	53	55	57	21	59	61	63	65	67	35 Bis C. Motor
		San José o 25 Agosto	Punta del Este	Piedras	25 Agosto	Progreso	Piedras	San José y Florida	Peñarol	Progreso	Piedras	25 Agosto	Piedras	Punta del Este
			R											
—	Central . S.	8 25	8 35	9 12	9 58	10 37	11 10	11 33	11 57	12 2	12 19	12 48	13 32	14 10
—	Dársena . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	11 14	—	12 1	—	12 23	—	—	—
4	Yatay	8 32	—	9 16	10 5	10 43	11 18	—	12 4	—	12 27	12 55	13 38	G
8	Sayago . S.	8 40	E	9 25	10 13	10 50	11 26	—	12 10	12 15	12 35	13 3	13 46	G
—	P.ta Atlético ∞	∞	—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol . Ll.	8 44	—	9 29	10 17	10 55	11 30	—	12 14	12 19	12 40	13 7	13 49	G
—	» . S.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
16	Manga . Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	G
—	» . S.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
25	Toledo . Ll.	—	C	—	—	—	—	—		—	—	—	—	G
8	Sayago . S.	8 39	Pullman	9 24	10 12	10 49	11 25	11 45	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	12 14	12 34	13 2	13 44	Sábados Desde el 1.º de Enero hasta el 31 Marzo 1935 Primera clase solamente
11	Colón	8 44		9 28	10 17	10 53	11 30	11 50		12 19	12 39	13 7	13 48	
16	La Paz	8 51		9 34	10 24	10 59	11 37	11 57		12 26	12 46	13 14	13 55	
20	Piedras . Ll.	8 56		9 40	10 30	11 4	11 43	12 2		12 32	12 51	13 20	14 3	
—	» . S.	8 59	—	—	10 34	11 7	—	12 4		12 33	—	13 23	—	
26	Progreso	9 9	—	—	C	11 16	—	C		12 42	—	13 32	—	
35	Juanicó	9 24	—	—	C	—	—	C		Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	—	C	—	
43	Canelones Ll.	9 34	—	—	11 6	—	—	12 35			—	13 54	—	
—	» S.	9 35	—	—	11 7	—	—	12 37			—	13 55	—	
51	Margat	9 49	—	—	C	—	—	C			—	C	—	
59	Sta. Lucía Ll.	9 58	—	—	11 27	—	—	12 57			—	14 15	—	
—	» S.	10 4	—	—	11 33	—	—	12 58			—	14 21	—	
63	25 de Agosto Ll.	10 12	—	—	11 41	—	—	13 5			—	14 28	—	

Column 19: Sábados y domingos San José demás días 25 de Agosto.

Kilómetros	ESTACIONES	69	23	7	71	37 C. Motor	73	39 C. Motor	75	75a	77	25	79	29	81
		Piedras	San José	Mercedes	Piedras	Sarandí del Yí	Sta. Lucía	Rocha y P. del Este	Peñarol	Piedras	Piedras	San José y Florida o Durazno	Piedras	S. Ramón	Piedras
				R				Bar							
—	Central . S.	14 16	15 8	15 36	15 45	16 —	16 28	17 —	17 12	17 12	17 17	17 30	17 50	18 5	18 15
—	Dársena . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	16 29	—	17 16	17 16	—	(Jueves y domingos Combinación a Trinidad)	—	—	—
4	Yatay	14 21	15 14	—	15 51	—	16 32	E	17 20	17 20	17 24		17 56	18 13	—
8	Sayago . S.	14 28	15 21	Menos Domingos	15 58	—	16 39	E	17 27	17 26	17 32		18 3	18 20	18 27
—	P.ta Atlético ∞	∞	∞		—	—	—	—	∞	∞	∞		∞	—	—
10	Peñarol . Ll.	14 33	15 25		16 2	—	16 43	—	17 31	17 32	17 36		18 7	18 24	18 31
—	» . S.	—	—		—	—	—	E		—	—		—	18 31	—
16	Manga . Ll.	—	—		—	—	—	—		—	—		—	18 42	—
—	» . S.	—	—		—	—	—	17 19		—	—		—	18 47	—
25	Toledo . Ll.	—	—		—	—	—	17 27		—	—		—	19 2	—
8	Sayago . S.	14 27	15 20		15 57	—	16 38	(Combinación a Minas)	Menos sábados, domingos y feriados	17 27	17 31		18 2	—	18 26
11	Colón	14 31	15 24		16 1	—	16 42			17 32	17 35		18 6	—	18 30
16	La Paz	14 37	15 30		16 7	—	16 48			17 39	17 43		18 12	—	18 36
20	Piedras . Ll.	14 43	15 35		16 12	E	16 53			17 46	17 49	E	18 17	—	18 41
—	» . S.	—	15 37	—	—	—	16 54			Sábados, domingos y feriados	Menos sábados, domingos y feriados	—	—	—	—
26	Progreso	—	C	—	—	G	C					18 8	—	—	—
35	Juanicó	—	C	—	—	G	C					18 20	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	16 6	—	—	—	17 23					18 30	—	—	—
—	» S.	—	16 7	—	—	16 46	17 27					18 31	—	—	—
51	Margat	—	C	—	—	G	C					18 43	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	16 27	—	—	—	17 47					18 52	—	—	—
—	» S.	—	16 28	—	—	17 5						18 53	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	16 35	—	—	17 10	—					19 —	—	—	—

Kilómetros	ESTACIONES	9	83	11	13	85	87	89	27	91	93	95	97
		Melo	25 Agosto	Salto	Rivera y Salto	Piedras	Empalme Olmos	Piedras	San José	Piedras	Piedras	Canelones	Piedras
		R		R	R								
—	Central . S.	18 35	18 47	19 10	19 10	19 20	19 26	19 55	20 30	21 5	22 —	23 —	24 —
—	Dársena . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	19 30	—	—	—	—	—	0 4
4	Yatay	A	18 54	—	—	19 27	19 34	20 2	20 37	21 11	22 6	23 6	0 7
8	Sayago . S.	A	19 2	Martes y viernes	Miércoles y domingos	19 35	19 41	20 10	20 45	21 18	22 13	23 13	0 14
—	P.ta Atlético ∞	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol . Ll.	18 58	19 6			19 39	19 46	20 14	20 49	21 22	22 17	23 17	0 18
—	» . S.	19 6	—			—	19 51	—	(Combinación a Florida menos Mts. y Vns.)	—	—	—	—
16	Manga . Ll.	19 16	—			—	20 2	—		—	—	—	—
—	» . S.	19 21	—			—	20 8	—		—	—	—	—
25	Toledo . Ll.	19 33	—			—	20 23	—		—	—	—	—
8	Sayago . S.	Viernes	19 1			19 34	—	20 9	20 44	21 17	22 12	23 12	0 13
11	Colón		19 6	—	—	19 39	—	20 14	20 49	21 21	22 16	23 16	0 17
16	La Paz		19 13	—	—	19 46	—	20 21	20 55	21 27	22 22	23 26	0 23
20	Piedras . Ll.		19 19	—	—	19 52	—	20 27	21 2	21 32	22 26	23 31	0 28
—	» . S.		19 22	—	—	—	—	—	21 6	—	—	23 38	—
26	Progreso		19 31	—	—	—	—	—	21 15	—	—	C	—
35	Juanicó		19 44	—	—	—	—	—	C	—	—	C	—
43	Canelones Ll.		19 53	—	—	—	—	—	21 38	—	—	0 10	—
—	» S.		19 58	—	—	—	—	—	21 39	—	—	—	—
51	Margat		C	—	—	—	—	—	C	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.		20 14	—	—	—	—	—	21 59	—	—	—	—
—	» S.		20 20	—	—	—	—	—	22 —	—	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.		20 28	20 46	20 46	—	—	—	22 7	—	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto — Toledo — Central

Kilómetros	ESTACIONES	40	42	44	14	46	48	20	10	50	52	28	54
		Piedras	Piedras	S. Lucía	Rivera y Salto	Canelones	Piedras	San José y Florida	Melo	Piedras	Empalme Olmos	San Ramón	Canelones
					R				R				
63	25 de Agosto . S.	—	—	—	5 20	—	—	6 50	Domingos	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	5 29	—	—	6 58		—	—	—	—
—	» . S.	—	—	5 20	5 30	—	—	6 59		—	—	—	—
51	Margat	—	—	C	B	—	—	7 6		—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	5 39	5 58	—	—	7 19		—	—	—	—
—	» S.	—	—	5 40	5 59	6 33	—	7 20		—	—	—	8 9
35	Juanicó	—	—	C	B	C	—	7 31		—	—	—	8 28
26	Progreso	—	—	C	B	6 56	—	7 43		—	—	—	8 42
20	Piedras Ll.	—	—	6 9	6 41	7 4	—	D		—	—	—	8 51
—	» S.	0 30	5 50	6 15	6 45	7 8	7 34	—		8 8	—	—	8 58
16	La Paz	0 35	5 56	6 21	B	7 14	7 39	—		8 14	—	—	9 4
11	Colón	0 41	6 3	6 32	B	7 21	7 46	—		8 21	—	—	9 11
25	Toledo . S.	—	—	—	Martes y viernes	—	—	—	7 28	—	7 46	8 24	—
16	Manga . Ll.	—	—	—		—	—	—	7 44	—	8 4	8 35	—
—	» . S.	—	—	—		—	—	—	7 47	—	8 13	8 42	—
10	Peñarol . Ll.	—	—	—		—	—	—	7 59	—	8 21	8 50	—
—	» . S.	0 38	6 —	6 29		7 18	7 43	—	8 8	—	8 25	8 52	9 8
—	P. Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . Ll.	0 42	6 4	6 33		7 22	7 47	—	8 12	—	8 28	8 55	9 12
8	Sayago . S.	0 46	6 8	6 37	B	7 26	7 51	—	8 13	8 26	8 29	8 56	9 17
4	Yatay	0 51	6 13	6 42	—	7 31	7 56	—	8 21	—	8 34	9 2	9 22
3	Bella Vista	—	6 17	6 46	—	—	—	—	—	—	8 38	9 6	9 28
—	Central . Ll.	0 57	6 21	6 50	7 30	7 37	8 2	8 20	8 30	8 36	8 42	9 10	9 33

Kilómetros	ESTACIONES	30 C. Motor	56	32 C. Motor	58	12	60	62	64	66	8	68	68 a	70	72
		Rocha y P. del Este	Piedras	Sarandí del Yí	Piedras	Salto o Durazno y S. José	Piedras	Progreso	Piedras	25 Agosto	Mercedes	Progreso	Piedras	Peñarol	Piedras
		Bar									R				
63	25 de Agosto . S.	(Combinación de Minas)	—	8 54	—	9 30	—	—	—	11 48	12 5	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	Domingos y feriados que no trabajen Oficinas	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas
59	Sta. Lucía Ll.		—	—	—	9 38	—	—	—	11 55	12 13				
—	» . S.		—	8 59	—	9 39	—	—	—	11 58	12 15				
51	Margat		—	H	—	C	—	—	—	C	B				
43	Canelones Ll.		—	—	—	9 59	—	—	—	12 15	12 33				
—	» S.		—	9 15	—	10 —	—	—	—	12 16	12 36				
35	Juanicó		—	H	—	C	—	—	—	C	B				
26	Progreso		—	H	—	C	—	11 36	—	12 43	B	13 12	—		
20	Piedras Ll.		—	—	—	10 32	—	11 44	—	12 52	—	13 21	—		
—	» S.		9 24	D	9 56	10 33	10 48	11 48	12 13	12 53	—	13 23	13 22	—	13 47
16	La Paz		9 29	—	10 1	Jueves y domingos de Salto demás días de Durazno. Combinación diaria de San José. R. Desde Salto.	10 53	11 51	12 19	12 59	—	13 28	13 28	—	13 53
11	Colón		9 39	—	10 7		11 3	12 1	12 30	13 6	—	13 35	13 35	—	14 —
25	Toledo . S.	9 23	—	—	—		—	—	—	—	Menos domingos (Combinación de Colonia y P. Sauce)	—	—	—	—
16	Manga . Ll.	—	—	—	—		—	—	—	—		—	—	—	—
—	» . S.	9 32	—	—	—		—	—	—	—		—	—	—	—
10	Peñarol . Ll.	D	—	—	—		—	—	—	—		—	—	—	—
—	» . S.	—	9 33	—	10 3		11 —	11 58	12 27	13 5		13 32	13 32	13 39	13 57
—	P. Atlético ∞	—	∞	—	—		—	—	∞	—		—	—	—	—
8	Sayago . Ll.	D	9 37	—	10 7		11 4	12 2	12 31	13 9		13 36	13 36	13 43	14 1
8	Sayago . S.	—	9 44	—	10 12		11 8	12 6	12 35	13 13		13 40	13 40	13 43	14 6
4	Yatay	D	9 49	—	10 17		11 13	12 11	12 40	13 18		—	13 45	13 48	14 10
3	Bella Vista	—	—	—	—		—	—	C	—		—	13 49	13 51	—
—	Central . Ll.	9 50	9 55	10 5	10 23	11 —	11 19	12 17	12 47	13 24	13 40	13 50	13 53	13 55	14 16

Kilómetros	ESTACIONES	34 Coche Motor	22	74	9	76	78	6	80	80 Bis	24	82
		Punta del Este	San José o 25 Agosto	Piedras	T. y Tres	Piedras	25 Agosto	Melo	Piedras	Peñarol	S. José	Piedras
		Bar			R			R				
63	25 de Agosto . S.	Coche Motor de Luxe «El Aguila Blanca» Punta del Este - Central	13 7	—	Lunes, jueves y sábados	—	15 18	Martes, miércoles y viernes (Combinación de T. y Tres Marías)	—	Menos sábados domingos y feriados	16 57	—
59	Sta. Lucía Ll.		13 14	—		—	15 25		—		17 4	—
—	» . S.		13 15	—		—	15 26		—		17 6	—
51	Margat		C	—		—	C		—		C	—
43	Canelones Ll.		13 34	—		—	15 45		—		17 25	—
—	» S.		13 55	—		—	15 46		—		17 26	—
35	Juanicó		C	—		—	C		—		C	—
26	Progreso		C	—		—	C		—		C	—
20	Piedras Ll.		14 4	—		—	16 19		—		17 55	—
—	» S.		14 5	14 45		15 20	16 23		17 10		18 —	18 24
16	La Paz		14 14	14 50		15 25	16 25		17 15		18 6	18 30
11	Colón		14 21	14 56		15 30	16 34		17 21		18 16	18 40
25	Toledo . S.	13 53	Sábados y domingos San José, demás días 25 de Agosto.	—	14 37	—	—	16 36	—		—	—
16	Manga . Ll.	—		—	14 48	—	—	16 47	—		—	—
—	» . S.	14 2		—	14 49	—	—	16 48	—		—	—
10	Peñarol . Ll.	—		—	14 57	—	—	16 56	—		—	—
—	» . S.	D	14 18	14 53	15 3	15 32	16 30	17 2	17 18	17 40	18 12	18 37
—	P. Atlético ∞	—	∞	—	—	∞	—	—	∞	—	∞	—
8	Sayago . Ll.	D	14 22	14 57	15 6	15 36	16 34	17 6	17 22	17 43	18 16	18 41
8	Sayago . S.	—	14 26	15 1	15 7	15 39	16 39	17 6	17 26	17 44	18 21	18 45
4	Yatay	D	14 31	15 6	15 12	15 44	16 44	17 12	17 31	17 49	18 26	18 50
3	Bella Vista	—	—	15 9	—	—	—	—	17 34	—	—	—
—	Central . Ll.	14 20	14 37	15 13	15 20	15 50	16 50	17 20	17 38	17 55	18 32	18 56

Kilómetros	ESTACIONES	36 C. Motor	84	38 C. Motor	6 Bis	86	2	88	90	92	94	4	96	98
		Rocha y P. del Este	S. Lucía	Sarandí del Yí	Cerro Colorado	Piedras	Durazno P. Toros ó Rivera	Piedras	P. del Este	Piedras	25 Agosto	Mercedes o S. José	Piedras	25 Agosto
				Bar			R		R			R		
63	25 de Agosto . S.	(Combinación de Minas)	—	18 30	—	—	19 3	—	Pullman (Combinación Dársena desde 1-1-1935 hasta 31-3-1935)	—	20 6	20 48	—	22 15
59	Sta. Lucía Ll.		—	—	—	—	19 11	—		—	20 15	20 56	—	22 22
—	» . S.		18 9	18 35	—	—	19 12	—		—	20 16	20 57	—	22 23
51	Margat		C	H	—	—	C	—		—	C	B	—	C
43	Canelones Ll.		18 28	—	—	—	19 32	—		—	20 42	21 17	—	22 42
—	» S.		18 31	18 52	—	—	19 33	—		—	20 45	21 18	—	22 43
35	Juanicó		C	H	—	—	C	—		—	C	B	—	C
26	Progreso		C	H	—	—	C	—		—	21 16	B	—	C
20	Piedras Ll.		19 —	—	—	—	20 5	—		—	21 26	B	—	23 12
—	» S.		19 2	D	—	19 32	20 8	20 29		21 4	21 33	—	22 30	23 16
16	La Paz		19 7	—	—	19 38	(Combinación de Trinidad y San José)	20 34		21 11	21 40	B	22 36	23 21
11	Colón		19 17	—	—	19 50		20 40		21 22	21 48	B	22 41	23 27
25	Toledo . S.	18 37	—	—	19 6	—		—	D	—	—	—	—	—
16	Manga . Ll.	—	—	—	19 20	—		—	—	—	—	—	—	—
—	» . S.	18 46	—	—	19 21	—		—	D	—	—	—	—	—
10	Peñarol . Ll.	D	—	—	19 32	—		—	—	—	—	—	—	—
—	» . S.	—	19 14	—	19 38	19 47		20 36	D	21 6	21 45	—	22 38	23 24
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago . Ll.	D	19 18	—	19 42	19 51		20 40	D	21 10	21 49	—	22 42	23 28
8	Sayago . S.	—	19 22	—	19 43	19 55		20 45	—	21 28	21 54	B	22 46	23 32
4	Yatay	D	19 27	—	19 52	20 —		20 50	D	21 33	22 1	B	22 51	23 37
3	Bella Vista	—	—	—	—	—		—	—	21 40	—	—	—	23 40
—	Central . Ll.	19 8	19 33	19 40	20 —	20 6	20 40	20 56	21 25	21 45	22 10	22 25	22 57	23 44

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	33 C. Motor	21 a	37 C. Motor	25 a	11	13	27 a
		R	Bar				R	R	
—	Central (Véase Sección Local) S.	6 15	7 40	11 33	16 —	17 30	19 10	19 10	20 30
63	25 de Agosto S.	7 51	8 54	13 18	17 11	19 10	20 49	20 55	22 14
71	Parada Kilómetro 71	—	—	C	—	C	—	—	—
79	Cardal	8 10	9 10	13 54	17 27	19 31	C	C	22 33
91	Isla Mala	8 26	9 22	14 30	17 39	19 48	C	C	22 49
101	Berrondo	8 41	9 32	15 —	17 50	20 4	—	—	23 4
109	Florida Ll.	8 51	9 40	15 15	18 —	20 15	21 48	22 22	23 15
	F. C. DEL ESTADO								
—	Florida Emp. F.C.C. S.	—	9 41	—	18 2	—	—	—	
226	Sarandí del Yí Ll.	—	11 35	—	20 40	—	—	—	
—	Florida S.	9 1	—	—	—	20 25	21 58	22 32	
122	Santa Teresa	C	—	—	—	C	—	—	
131	La Cruz	9 31	—	—	—	20 54	22 26	23 14	
145	Pintado	9 47	—	—	—	21 10	C	C	
159	Sarandí Ll.	10 3	—	—	—	21 28	22 58	0 2	
—	S.	10 5	—	—	—	21 30	22 59	0 7	
172	Puntas de Maciel	10 22	—	—	—	21 48	C	C	
186	Goñi	10 39	—	—	—	22 9	23 31	0 54	
205	Durazno Ll.	11 —	—	—	—	22 30	23 52	1 25	
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)				(Coche motor) Jueves y Dgos.			
—	Durazno S.	11 15	—	—	—	22 35	—	—	—
252	Trinidad Ll.	12 25	—	—	—	23 45	—	—	—
—	Durazno S.	11 10	—	—	—	—	23 58	1 30	—
209	Yí	11 32	—	—	—	—	—	—	—
229	Villasboas	11 52	—	—	—	—	—	—	—
245	Molles	12 17	—	—	—	—	1 5	2 49	—
258	Parish	12 38	—	—	—	—	—	—	—
273	P. de los Toros Ll.	13 —	—	—	—	—	1 50	3 40	—
—	P. de los Toros S.	13 20	—	—	—	—	—	4 15	—
289	Chamberlain	13 44	—	—	—	—	—	4 39	—
308	Cardoso	14 19	—	—	—	—	—	5 14	—
339	Achar	15 6	—	—	—	—	—	5 —	—
359	Pampa	15 35	—	—	—	—	—	6 30	—
368	Piedra Sola	16 [illegible]	—	—	—	—	—	7 16	—
412	Tambores	17 3	—	—	—	—	—	7 57	—
423	Valle Edén	17 28	—	—	—	—	—	8 30	—
449	Tacuarembó Ll.	18 —	—	—	—	—	—	8 54	—
—	S.	18 12	—	—	—	—	—	9 5	—
458	Bañado de Rocha	18 43	—	—	—	—	—	9 36	—
463	Paso del Cerro	19 11	—	—	—	—	—	10 4	—
498	Laureles	19 37	—	—	—	—	—	10 29	—
512	Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	—	C	—
523	Paso Tranqueras	20 28	—	—	—	—	—	11 20	—
538	Paso Ataques	20 52	—	—	—	—	—	11 47	—
567	Rivera Ll.	21 35	—	—	—	—	—	12 30	—
—	P. de los Toros S.	—	—	—	—	—	2 —	4 55	—
545	F. Bentos F.C.M. Ll.	—	—	—	—	—	—	20 25	—
479	Paysandú S.	—	—	—	—	—	8 38	14 19	—
590	Salto Ll.	—	—	—	—	—	12 —	18 29	—
—	Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	—	12 25	—	—
770	Cuareim Ll.	—	—	—	—	—	18 55	—	—
817	Artigas F.C.N. Ll.	—	—	—	—	—	21 16	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	14	20 a	32 Coche Motor	12	38 Coche Motor	2
	R			R. de Salto	Bar	R
Artigas F.C.N. S.	—	—	—	6 15	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	—	10 40	—	—
Salto Ll.	—	—	—	17 40	—	—
S. F.C.N.	7 35	—	—	17 55	—	—
Paysandú	12 11	—	—	21 30	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	—	—	—
P. de los Toros Ll.	21 23	—	—	5 10	—	—
Rivera S.	14 15	—	—	—	—	6 —
Paso Ataques	14 55	—	—	—	—	6 41
Paso Tranqueras	15 20	—	—	—	—	7 5
Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 5	—	—	—	—	7 49
Paso del Cerro	16 29	—	—	—	—	8 12
Bañado de Rocha	16 58	—	—	—	—	8 41
Tacuarembó Ll.	17 24	—	—	—	—	9 7
S.	17 35	—	—	—	—	9 15
Valle Edén	18 10	—	—	—	—	9 50
Tambores	18 37	—	—	—	—	10 16
Piedra Sola	19 22	—	—	—	—	10 59
Pampa	20 3	—	—	—	—	11 39
Achar	20 34	—	—	—	—	12 8
Cardoso	21 25	—	—	—	—	12 53
Chamberlain	21 57	—	—	—	—	13 28
P. de los Toros Ll.	22 20	—	—	—	—	13 46
P. de los Toros S.	22 50	—	—	5 20	—	14 —
Parish	—	—	—	C	—	14 35
Molles	23 41	—	—	5 4	—	14 44
Villasboas	—	—	—	C	—	15 7
Yí	—	—	—	C	—	15 42
Durazno Ll.	0 57	—	—	6 8	—	15 48
F. C. DEL ESTADO				(Coche motor)		(Coche motor)
Trinidad S.	—	—	—	4 50	—	14 25
Durazno Ll.	—	—	—	6 —	—	15 35
Durazno S.	1 2	—	—	6 10	—	15 55
Goñi	1 35	—	—	6 33	—	16 18
Puntas de Maciel	—	—	—	6 49	—	16 34
Sarandí Ll.	2 19	—	—	7 4	—	16 49
S.	2 21	—	—	7 9	—	16 50
Pintado	—	—	—	7 27	—	17 7
La Cruz	3 10	—	—	7 48	—	17 35
Santa Teresa	—	—	—	C	—	C
Florida Ll.	3 48	—	—	8 15	—	17 51
F. C. DEL ESTADO						
Sarandí del Yí S.	—	—	8 30	—	15 45	—
Florida Emp. F.C.C. Ll.	—	—	9 5	—	17 39	—
Florida S.	3 58	5 20	9 5	8 27	17 40	18 1
Berrondo	—	5 37	9 13	8 41	17 51	18 13
Isla Mala	—	5 55	9 26	8 56	18 1	18 28
Cardal	—	6 19	9 35	9 12	18 15	18 43
Parada Kilómetro 71	—	C	—	—	—	C
25 de Agosto Ll.	6 18	6 42	9 53	9 29	18 29	19 1
Central (Véase Sección Local) Ll.	7 30	8 20	10 5	11 —	19 40	20 40

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
» » 13 » 14 » » » Rivera y F. C. Midland.
Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	31 Coche Motor	15 Tren	35 Coche Motor	49	35 Bis Coche Motor	39 Coche Motor	17 Tren	57
				Bar	R		Bar		
—	Central S.	6 30	—	—	8 35	15 10	17 —	—	19 25
—	Dársena (Véase Sección Local) S.	—	—	7 40	—	—	—	—	—
25	Toledo S.	6 58	—	—	G	G	17 28	—	20 27
30	Suárez	7 4	—	—	G	G	17 35	—	20 42
37	Pando Ll.	—	—	—	G	G	—	—	20 53
—	S.	7 13	—	—	G	G	17 42	—	20 56
61	Olmos	C	—	—	C	G	C	—	21 5
64	Emp. Olmos Ll.	7 30	—	—	9 40	15 —	17 50	—	21 10
—	S.	—	7 30	—	—	—	—	18 2	—
66	Pedrera	—	7 55	—	—	—	—	18 24	—
74	Tapia	—	8 19	—	—	—	—	18 48	—
78	Migues	—	8 45	—	—	—	—	19 14	—
86	Montes	—	9 1	—	—	—	—	19 30	—
96	Kilómetro 96	—	9 22	—	—	—	—	19 51	—
104	Solís	—	9 42	—	—	—	—	20 10	—
112	Ortiz	—	10 12	—	—	—	—	20 30	—
122	Verdum	—	C	—	—	—	—	C	—
125	Minas Ll.	—	10 35	—	—	—	—	20 55	—
	F. C. DEL ESTADO								
—	Emp. Olmos S.	7 33	—	8 41	9 45	15 3	17 53	—	—
113	P. de Azúcar S.	8 53	—	9 46	11 3	16 21	19 3	—	—
155	Maldonado S.	9 47	—	10 27	11 50	17 16	20 1	—	—
165	P. del Este Ll.	9 55	—	10 35	12 —	17 25	20 10	—	—
147	San Carlos S.	9 35	—	—	—	—	19 39	—	—
215	Rocha Ll.	11 —	—	—	—	—	20 50	—	—
246	La Paloma Ll.	12 —	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	52	18 Tren	30 Coche Motor	34 Coche Motor	16 Tren	36 Coche Motor	50
F. C. DEL ESTADO			Bar	Bar			B
La Paloma S.	—	—	—	—	—	13 40	—
Rocha S.	—	—	6 —	—	—	14 45	—
San Carlos S.	—	—	7 9	—	—	15 5	—
P. del Este S.	—	—	6 50	11 10	—	15 40	18 —
Maldonado S.	—	—	6 57	11 15	—	15 50	18 10
P. de Azúcar S.	—	—	7 46	12 10	—	16 49	19 6
Emp. Olmos Ll.	—	—	8 57	13 25	—	18 12	20 17
Minas S.	—	6 10	—	—	15 20	—	—
Verdum	—	C	—	—	C	—	—
Ortiz	—	6 35	—	—	15 45	—	—
Solís	—	6 49	—	—	15 59	—	—
Kilómetro 96	—	7 3	—	—	16 13	—	—
Montes	—	7 23	—	—	16 33	—	—
Migues	—	7 40	—	—	16 50	—	—
Tapia	—	8 12	—	—	17 22	—	—
Pedrera	—	8 31	—	—	17 41	—	—
Emp. Olmos Ll.	—	8 50	—	—	18 —	—	—
S.	6 53	—	9 —	13 30	—	18 16	20 30
Olmos	7 2	—	C	C	—	C	D
Pando Ll.	7 9	—	—	—	—	—	C
S.	7 15	—	9 3	13 39	—	18 23	—
Suárez	7 33	—	9 15	13 47	—	18 31	D
Toledo Ll.	7 43	—	9 22	13 53	—	18 36	D
Central (Véase Sección Local) Ll.	8 42	—	9 50	14 20	—	19 6	21 25

Coche Motor de Luxe «El Águila Blanca» Dársena - Punta del Este — Punta del Este - Central.

Notas. — Combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
Los horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.
Pasajeros línea Minas trasbordarán en Empalme Olmos de tren a coche motor y viceversa.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	19	21	23	7	25	27
		R				R		
—	Central (Véase Sección Local) S.	7 —	8 35	11 33	15 5	15 35	17 30	20 30
63	25 de Agosto S.	8 37	10 14	13 8	16 36	—	19 4	22 9
67	Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	—	C	C
69	Capurro	8 47	C	C	C	—	19 14	C
78	Rodríguez	8 59	C	C	C	—	19 26	C
91	Raigón	C	C	C	C	—	19 43	C
96	San José Ll.	9 23	10 55	13 50	17 20	17 37	19 50	22 50
—	S.	9 30	—	—	—	17 43	—	—
106	Bifurcación	9 45	—	—	—	17 58	—	—
119	González	10 1	—	—	—	18 15	—	—
132	M. Abrigo Ll.	10 17	—	—	—	18 30	—	—
—	S.	10 25	—	—	—	18 32	—	—
146	Guaycurú	10 45	—	—	—	18 54	—	—
160	Arroyo Grande	11 6	—	—	—	19 15	—	—
175	Juan Jackson	11 26	—	—	—	19 35	—	—
191	Cardona	11 54	—	—	—	20 8	—	—
207	Santa Catalina	12 14	—	—	—	20 23	—	—
220	Drabble	12 33	—	—	—	20 41	—	—
229	Risso	12 45	—	—	—	20 54	—	—
236	Egaña	12 56	—	—	—	21 5	—	—
246	Parada Olivera	C	—	—	—	C	—	—
257	Palmitas	13 20	—	—	—	21 35	—	—
266	Parada Garula	C	—	—	—	C	—	—
276	Bizcocho	13 55	—	—	—	22 4	—	—
300	Mercedes Ll.	14 25	—	—	—	22 35	—	—
132	Mal Abrigo S.	10 40	—	—	—	—	—	—
149	Cufré	11 10	—	—	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	11 55	—	—	—	—	—	—
180	Rosario Ll.	12 22	—	—	—	—	—	—
180	Rosario S.	12 30	—	—	—	—	—	—
189	Parada Ricca	C	—	—	—	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	13 40	—	—	—	—	—	—
180	Rosario S.	12 35	—	—	—	—	—	—
195	Barker	13 8	—	—	—	—	—	—
204	San Luis	13 21	—	—	—	—	—	—
212	Tarariras	13 55	—	—	—	—	—	—
225	Estanzuela	14 20	—	—	—	—	—	—
246	Colonia Ll.	15 —	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	20	12a *	8	22	24	2a *	4
Colonia S.	—	—	6 10	—	—	—	—
Estanzuela	—	—	6 46	—	—	—	—
Tarariras	—	—	7 15	—	—	—	—
San Luis	—	—	7 30	—	—	—	—
Barker	—	—	7 55	—	—	—	—
Rosario Ll.	—	—	8 12	—	—	—	—
P. del Sauce S.	—	—	7 —	—	—	—	—
Parada Ricca	—	—	C	—	—	—	—
Rosario Ll.	—	—	7 50	—	—	—	—
Rosario S.	—	—	8 22	—	—	—	—
Colonia Suiza	—	—	9 8	—	—	—	—
Cufré	—	—	9 41	—	—	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	—	10 10	—	—	—	—
Mercedes S.	—	—	R 6 25	—	—	—	R 15 10
Bizcocho	—	—	6 55	—	—	—	15 40
Parada Garula	—	—	C	—	—	—	C
Palmitas	—	—	7 23	—	—	—	16 8
Pda. Olivera	—	—	C	—	—	—	C
Egaña	—	—	7 52	—	—	—	16 37
Risso	—	—	8 3	—	—	—	16 45
Drabble	—	—	8 16	—	—	—	17 1
Santa Catalina	—	—	8 34	—	—	—	17 19
Cardona	—	—	8 59	—	—	—	17 46
Juan Jackson	—	—	9 21	—	—	—	18 8
Arroyo Grande	—	—	9 42	—	—	—	18 29
Guaycurú	—	—	10 3	—	—	—	18 53
M. Abrigo Ll.	—	—	10 20	—	—	—	19 10
S.	—	—	10 27	—	—	—	19 12
González	—	—	10 42	—	—	—	19 27
Bifurcación	—	—	10 58	—	—	—	19 43
San José Ll.	—	—	11 10	—	—	—	19 55
S.	6 —	8 35	11 15	13 20	15 13	18 10	20 1
Raigón	6 8	C	C	C	C	18 18	C
Rodríguez	6 24	C	11 42	C	C	18 34	C
Capurro	6 36	C	11 54	C	C	18 46	C
Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C	—
25 de Agosto Ll.	6 45	9 20	12 3	13 1	15 54	18 55	20 47
Central (Véase Sección Local) Ll.	8 20	11 —	13 40	14 37	16 32	20 40	22 25

Nota. — * Pasajeros de trenes 12a. y 2a. trasbordarán de coche en 25 de Agosto.

Central — Melo — Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	5 bis	29	9
		R			R
—	Central (Véase Sección Local) S.	6 50	8 5	18 5	18 35
25	Toledo S.	7 38	8 59	19 3	19 39
37	Sauce	7 53	9 21	19 24	—
55	Santa Rosa	8 16	9 51	19 54	—
63	Cazot	8 25	10 7	20 11	—
71	Castellanos	8 39	10 21	20 25	—
76	Parada Kilóm. 76	C	C	C	—
82	S. Ramón Ll.	8 54	10 40	20 45	21 10
—	S.	9 1	10 53	—	21 17
89	Chamizo	9 12	11 7	—	C
107	Fray Marcos	9 35	11 42	—	22 1
121	Casupá	9 54	12 12	—	22 28
133	Reboledo	10 12	12 42	—	22 49
153	Cerro Colorado	10 40	13 15	—	23 25
165	Parada Arteaga	C	—	—	C
182	Mansavillagra	11 38	—	—	0 33
204	Illescas	12 7	—	—	1 4
230	N. Pérez Ll.	12 42	—	—	1 59
—	S.	12 52	—	—	2 —
258	Valentines	13 38	—	—	2 57
280	Cerro Chato	14 8	—	—	3 36
315	Santa Clara	14 57	—	—	4 37
334	Tupambaé	15 26	—	—	5 13
356	C. de las Cuentas	16 17	—	—	6 17
382	Frayle Muerto	16 41	—	—	6 49
403	Bañado de Medina	17 15	—	—	7 30
421	Melo Ll.	17 40	—	—	8 —
230	N. Pérez S.	12 57	—	—	—
253	Zapicán	13 32	—	—	—
278	Retamosa	14 15	—	—	—
304	Corrales	14 55	—	—	—
334	T. y Tres Ll.	15 35	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	28	5	6	6 bis
	R		R		
T. y Tres S.	—	—	6 25	8 20	—
Corrales	—	—	7 12	9 6	—
Retamosa	—	—	8 —	9 53	—
Zapicán	—	—	8 40	10 33	—
Nico Pérez Ll.	—	—	9 15	11 7	—
Melo S.	18 45	—	—	R 6 20	—
Bañado de Medina	19 18	—	—	6 45	—
Frayle Muerto	19 55	—	—	7 15	—
C. de las Cuentas	20 28	—	—	7 42	—
Tupambaé	21 40	—	—	8 35	—
Santa Clara	22 19	—	—	9 7	—
Cerro Chato	23 25	—	—	9 57	—
Valentines	0 11	—	—	10 35	—
Nico Pérez Ll.	1 —	—	—	11 15	—
S.	1 18	—	9 25	11 25	—
Illescas	2 1	—	10 2	12 6	—
Mansavillagra	2 39	—	10 35	12 35	—
Parada Arteaga	C	—	C	C	—
Cerro Colorado	3 39	—	11 37	13 28	14 45
Reboledo	4 12	—	11 56	13 55	15 22
Casupá	4 35	—	12 11	14 13	15 48
Fray Marcos	4 57	—	12 30	14 31	16 15
Chamizo	C	—	12 54	14 55	16 51
S. Ramón Ll.	5 39	—	13 4	15 5	17 3
S.	5 50	6 20	13 12	15 12	17 15
Parada Kilóm. 76	—	C	C	C	C
Castellanos	—	6 50	13 28	15 28	17 40
Cazot	—	7 3	13 40	15 40	17 55
Santa Rosa	—	7 23	13 53	15 53	18 12
Sauce	—	7 55	14 17	16 17	18 40
Toledo Ll.	7 26	8 15	14 35	16 35	19 —
Central (Véase Sección Local) Ll.	8 30	9 10	15 20	17 20	20 —

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, (Línea Minas).
- **B** » » » » bajar » del » » » » » » » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
- **G** Parará por señales para subir pasajeros destinados a estaciones de los F.F. C.C. del Estado.
- **H** » » » » bajar » procedentes de » » » » » »
- **R** Lleva Salón Restaurant.

Coches Motores se detendrán regularmente en las Estaciones donde figuran con hora de Salida.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Sucesión de María Doroteo de Semino", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de los aforos establecidos por la Dirección General de Avalúos en estos autos, de los siguientes bienes: A). Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie, según título, de doscientos quince metros con dieciséis centímetros y según el plano del ingeniero don Alberto de Arteaga, levantado en Junio de 1924, donde se encuentra designado con el número 1 tiene doscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros con 77 centímetros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Dante, antes Carmen, donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 2384 al 2390, 13 metros con 90 centímetros en la línea del Noreste, lindando con el solar número 2, 16 metros con 61 centímetros en la línea del Sudoeste lindando con doña Cristina Benzo y 14 metros con 18 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y está empadronado con el número 21280 y está avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. B) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje y contiguo al anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros, designado con el número dos en el mismo plano y deslindado así: 15 metros con 28 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Dante, designada su puerta con el número 2394; 10 metros con 5 centímetros, al Noreste, con frente al boulevard General Artigas, designada su puerta con el número 1695; 2 metros con 37 centímetros, al Norte, formando esquina con las calles Dante y boulevard General Artigas, 13 metros con 27 centímetros al Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y 13 metros con 90 centímetros al Sudoeste, que linda con el inmueble descripto anteriormente, estando empadronado con el número 21279 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. C) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento manzana 86, con una superficie de doscientos treinta metros, con 10 metros de frente al Este, a la calle Pampas, designadas sus puertas con el número 2083, igual extensión al Oeste, lindando con el solar ocho, y 23 metros en sus costados, Sud y Norte, lindando por el primero con el solar 2 y por el segundo en línea de quince metros partiendo del frente con rumbo al Oeste, con el solar número 4, y en 8 metros continuado el mismo rumbo con el fondo del solar 7, y está empadronado con el número 13804 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 13.000.00. D) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano de Alberto de Arteaga de Setiembre de 1925, con una superficie de quinientos setenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros teniendo 8 metros con 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ceibal, señalada su puerta con el número 1581 entre las calle Marsella y avenida San Martín, 63 metros con 61 centímetros al Noroeste lindando con María Semino Capelli, 9 metros con 31 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Larghero y 63 metros al Sudeste, que linda con Jaime Estradet, y está empadronado con el número 72.907 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 7.000.00. E) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, próximo a la Estación La Floresta, y ubicado en esa playa señalado con el número 8, manzana 13 bis, en el plano de Raúl B. Conde de Octubre de 1925, con una superficie de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la avenida de los Treinta y Tres, entre las calles Transversal y la del Norte, por treinta metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Norte, con el solar 7; al Oeste, con el 6, y al Sud con el 9, de don Juan Rebosio y está empadronado con el número 260 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.500.00, y F) Un terreno con construcciones y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que es el solar tres de la manzana 1279 en el plano del agrimensor Juan Mier de 20 de Febrero de 1912 con una superficie de trescientos veinte y siete metros con setenta y cinco centímetros y mide 9 metros 50 de frente al Este, al boulevard General Artigas entre las calles Bella Vista y Enrique Martínez; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo; al Oeste, por donde linda con el solar 14; 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 y la misma extensión al Sud, con el solar 4 y está empadronado con el número 84173 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Soriano 1134.
$144.00 Dic.10-10238-v.dic.31.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

ENRIQUE L. MALMIERCA
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección en los autos caratulados "Coates Hnos. contra Vicente J. Souto. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 17 horas y en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don Enrique L. Malmierca al remate de un automóvil marca "Ford" empadronado con el número 5926. Se previene: Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación es de trescientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$9.00 Dic.8_10244-v.dic.18.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

7 hermosos solares con 8772 mts.2 y mejoras, ubicado en el pueblo Soca (Departamento de Canelones, se rematará el día 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de la ciudad de Pando, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando con Pedro Antonio Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora diez en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de siete solares de terreno, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la manzana 20, del pueblo Soca, octava sección de este Departamento, empadronados con el número 60 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de 8772 metros cuadrados, lindando: por el Noreste, José A. Martinelli (hoy Avelleira); por el Sureste y Oeste, calles públicas. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$37.50 Dic.8-10243-v.dic.28.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Lorenzo Foderé contra Pedro Noiasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste con campo de José Lostao; y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 4 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$30.50 Dic.8-10237-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscrito hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez (avenida 18 de Julio número 1592), he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Francisco Gesto Fernández, el negocio de panadería, denominado "La Nueva Giralda", que tengo instalada en esta ciudad calle Victoria número 2218. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Severino Rama. — Ramón Couto. — Francisco Gesto.
$5.00 Dic.8-10245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Alberto Cohen, nuestra casa de comercio del ramo de almacén sito en la calle Cerrito 232. A los efectos legales y para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — C. Zorrilla. — A. Cohen.
$5.00 Dic.8-10222-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza calle 25 de Agosto, en los ramos de tienda y anexos, bajo la firma Chirazi y Lioni quedando el socio Leoni con el comercio y haciéndose cargo del activo y pasivo social. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el comercio expresado. — Melo, Noviembre 22 de 1934. — Chirazi. — Lioni.
$5.00 Dic.8-10218-v.dic.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand el 4 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 195 al folio 559 del Libro 39 de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada", formada por la entidad Deambrosis Hnos., y por los señores A. Luis Deambrosis y Abel y Raúl Costemalle, siendo sus bases principales las siguiente: A) Domicilio en esta ciudad con escritorio en la casa 1032 de la calle Cerro Largo. B) Plazo de diez años contados desde el 1.o de Enero de 1935. C) Capital $ 75.000 aportado en dinero y por cuartas partes una por la entidad Deambrosis Hnos. y una por cada uno de los tres últimos socios nombrados Deambrosis y Costemalle. D) Objeto principal: fabricación y venta de vidrio soluble al estado sólido y sus soluciones correspondientes así como los nuevos productos que con ellas puedan fabricarse y que todavía no han sido objeto de industrialización en el país. E) Administradora: Deambrosis Hnos. con igual domicilio. F) En el mes de Enero de cada año se hará inventario, balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración. G) De las utilidades líquidas se destinará no menos del 5 o|o para fondo de reserva y el resto se distribuirá entre los cuatro socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, en cuya misma proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Deambrosis Hnos. — A. Luis Deambrosis. — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.
$15.00 Dic.8_10257-v.dic.20.